

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0150/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/04/2023	Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Por lo que ve a la autoridad demandada INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A LA CITADA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que lo pretende realizar mediante la utilización de la firma electrónica avanzada de una diversa autoridad debidamente registrada, por lo que se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	28/04/2023	Se tiene a JOSE GASPAR ANDRADE LEYVA, quien se ostenta como CONTRALOR MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 08 ocho de febrero del año en curso, para lo cual anexa copia certificada del oficio: PMJSV/CM/NO. 00006/2023.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0685/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	28/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción III, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción III del artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo por lo que se SOBRESSEE el presente juicio de conformidad con lo establecido en el considerando TERCERO de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Juan Carlos Ortiz Ortega, Secretario de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 24, fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0115/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 000298 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0191/2023-I	JAVIER FRANCISCO TINOCO RODRIGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 453815 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0112/2023-I	ERIKA NATALIA SANCHEZ MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/04/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cualquier cobro que se derive de la falta de pago de la boleta impugnada". TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 157953, de diecisiete de diciembre de dos mil veintidós, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0125/2023-I	DIANA REBECA VILICAÑA JUAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 438834, de catorce de enero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0057/2023-I	MIRANDA MONTAÑA BOTELLO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02379, de cinco de noviembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

9	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/04/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento únicamente del acto impugnado consistente en "la calificación de la multa", acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero, apartado III.2 de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/04/2023	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154 fracción VIII, 155, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 193, fracciones II y III, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero, apartado III.1 del presente fallo. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos vertidos en el concepto de violación mencionado como "PRIMERO", expuestos por la parte actora en su escrito de demanda, en virtud de lo resuelto en el Considerando Quinto apartado V.1.; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado y por ende, la procedencia parcial de la acción intentada, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto, apartado V.2. y Considerando Sexto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 154, fracción X, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción I, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Segundo, apartados II.1. y II.3. del presente fallo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos de las demandantes de nulidad, por lo que en consecuencia, se declara la improcedencia de las acciones intentadas, acorde a lo señalado en los Considerandos Cuarto, apartado IV.1 y Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0179/2023-I	CERVANTES SALGADO DIEGO ARMANDO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 432316, de doce de diciembre de dos mil veintidós; de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0143/2023-I	FERMÍN CRUZ CRUZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 450541, de cuatro de febrero de dos mil veintitres y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0024/2023-I	JULIO CESAR PELAGIO RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MORELIA, JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02523, de dieciocho (sic) de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0172/2023-I	JANETTE RIVERA GALVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 454709 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0626/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	28/04/2023	En mérito de antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADA una parte del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de ampliación de demanda y por ende, se tuvo al actor como condecorador del acto combatido vía ampliación de demanda en la fecha que adujo, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando "QUINTO" del presente fallo. CUARTO. Resultó esencialmente FUNDADA la porción del concepto de impugnación "SEGUNDO" del escrito de ampliación de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "SEXTO" de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR MILITANCES LEGALES. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

17	JA-1030/2022-I	GRECIA ESTEFANY CONEJO CONTRERAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/04/2023	<p>Por lo anterior y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se <b>RESUELVE</b>: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia del juicio. TERCERO. Resultó esencialmente fundada una parte del concepto de violación "TERCERO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado por lo precisado en el Considerando Quinto y Sexto de esta resolución QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/04/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 163 A, 163, fracción VII fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado, es de resolverse y se <b>RESUELVE</b>: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador no es legalmente competente para conocer y resolver el fondo del presente juicio administrativo. SEGUNDO. Notifíquese a las partes y mediante atento oficio que al efecto se gire al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, remítanse las constancias que integran el presente juicio, dejando el testimonio que corresponda para que obre como constancia dentro de este Juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/04/2023	<p>Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
20	JA-0969/2022-I	BRYAN CONRADO FERRER CORTÉS Y ALAN OSVALDO FERRER CORTÉS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	28/04/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0054/2023-II.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE RL."-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	28/04/2023	<p>Se tiene al Licenciado LUIS ALBERTO CORONEL GALVÁN en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 7794/2023 que remitió el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 46/2023, que promueve LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra acto que atribuye a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de consideración JA-R-0091/2022-II, revoco el auto de fecha 01 uno de febrero que tuvo por desechada la demanda y admitió a trámite la demanda y ordenó la apertura del incidente de suspensión; por otra parte mediante oficio 7798 se hizo del conocimiento que se dictó resolución interlocutoria de fecha 18 dieciocho de abril del año en curso, dentro del incidente de suspensión, en cuyo puntos resolutivos se advierte que: "...se niega la suspensión definitiva que solicita, en relación al acto reclamado señalado en el inciso a) por las razones expuestas y "se concede la suspensión definitiva respecto del acto reclamado en el inciso b) por las razones expuestas...". Se tiene al Licenciado LUIS ALBERTO CORONEL GALVÁN en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 7374/2023 que remitió el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 294/2023, que promueve LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra acto que atribuye a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de consideración JA-R-0137/2022-II, se dictó resolución interlocutoria de fecha 17 diecisiete de abril del año en curso, dentro del incidente de suspensión, en cuyo puntos resolutivos se advierte que: "...PRIMERO: se niega la suspensión definitiva que solicita, en relación al acto reclamado señalado en el considerando cuarto por las razones expuestas y SEGUNDO: se concede la suspensión definitiva respecto del acto reclamado en el considerando quinto por las razones expuestas...".</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0700/2022-I	ANDREA TORRES CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/04/2023	<p>Se declara que la sentencia de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 01470, TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala encontrarse conforme con el cumplimiento de la sentencia por parte de las autoridades demandadas, así como reservándose el derecho de presentar el recurso de queja; a ese respecto dígaselo que se esté a lo acordado en líneas precedentes, así como que una vez llegado el momento procesal oportuno, éste juzgado dictará lo que a derecho corresponda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
23	JA-0474/2022-I	ANTONIA FABIOLA MEJIA MORENO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/04/2023	<p>se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que tiene reconocido en autos; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del cheque número 00034015 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, a nombre de la parte actora ANTONIA FABIOLA MEJIA MORENO, por la cantidad de \$1,443.00 (Mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se tiene al ocursoante señalando que, dada la naturaleza del trámite administrativo, es indispensable que el actor, acuda de forma personal área de caja de la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, llevando original de su identificación oficial y una copia, a fin de que se le haga entrega formal del referido cheque. Consecuentemente, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveyerá lo que en derecho corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
24	JA-0272/2023-I	JOSÉ ALBERTO REYES CRUZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/04/2023	<p>Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento que exhibe para tales efectos, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y/O GRUPO DE PERITOS, hacer la devolución del vehículo que fuera retenido con motivo de la infracción. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES

SECRETARÍA DE JUSTICIA FISCAL PARA RECURSOS CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

25	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	28/04/2023	Se tiene a ROBERTO JESÚS CISNEROS ÁLVAREZ, quien se ostenta como SUBADMINISTRADOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITES CON MEDIOS ELECTRÓNICOS "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 06 seis de marzo del año en curso, para lo cual rinde el informe solicitado, el cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como corresponde. Ahora bien, toda vez que se trata de una prueba ofrecida por la parte actora, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0691/2022-I	VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución del recibo número 9282968, que fue presentado con el escrito inicial de demanda; por lo que al no existir impedimento legal alguno queda a su disposición dicha constancia, para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. Por otro lado, se tiene al SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0172/2023-I	JANETTE RIVERA GALVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0191/2023-I	JAVIER FRANCISCO TINOCO RODRIGUEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	28/04/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0831/2022-I	ERICK LÓPEZ BARRIGA	SECRETARIO DE GOBIERNO	28/04/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de la resolución dictada el 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0129/2022-II, en el que se determinó la revocación del auto de fecha 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós; asimismo, se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0352/2023-I	MARIA TERESA BUCIO TINOCO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/04/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/04/2023	se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO quien se ostenta como FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, que en su parte conducente solicitan se señale día y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación entre las partes con el fin de dar el debido cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, en virtud de lo anterior; y con la finalidad de tratar de solucionar lo relativo al presente juicio; en ese sentido, en términos de las facultades que otorga a este Juzgador por el artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo una audiencia de posible conciliación entre las partes en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes; en virtud de las manifestaciones de la autoridad demanda y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE, ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que comparezcan a la Audiencia de Avenimiento, lo anterior con el ánimo de resolver lo conducente respecto de la sentencia definitiva emitida en autos; por lo que la autoridad demandada deberá comparecer a realizar propuesta seria al actor del presente juicio; en el entendido que en caso de no comparecer a dicha citación, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a lo estipulado por el código de la materia en sus artículos 283, 284 y 285 referentes al procedimiento de ejecución de sentencia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0048/2022-I	MA. LOURDES ÁVALOS MENDOZA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	28/04/2023	Se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, haciendo de conocimiento de este juzgador que dentro del recurso de apelación número RAA-0404/2021-II y su acumulado RAA-0407/2021-II dictados por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, mediante oficio TSA/SGA/DG/1072/2023, se devolvió a la Segunda Administrativa Ordinaria, los expedientes del recurso de apelación y su acumulado, así como el juicio administrativo y se remitió el cuaderno de amparo directo 189/2022, el cual contiene el oficio número 3599/2022, de fecha 08 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito adjuntó el testimonio de la ejecutoria por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. Se tiene por recibido el oficio 0690/2023-II, presentado en este juzgado el día 25 veinticinco de abril del año en curso, signado por el licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente original del juicio administrativo JA, copia certificada de la sentencia dictada y sus respectivas notificaciones que obran dentro del recurso de apelación RAA-0404/2021-II y RAA-0407/2021-II. Haciendo del conocimiento a este juzgador, que ha causado ejecutoria la sentencia dictada por esa sala el 18 dieciocho de abril de 2022 dos mil veintidós, por lo que al no existir trámite pendiente de realizar, se ordena el archivo como asunto concluido, previa las anotaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO ES SUJETO A REVISIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

33	JA-0968/2022-I	DIEGO MAURICIO MALFAVON SALINAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	28/04/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0968/2022-I, promovido por propio derecho presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 02484 TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO QUE REALIZÓ LA MULTA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
34	JA-0278/2023-I	JUAN CARLOS LEMUS LOPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/04/2023	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual informa que se ordenó al Encargado de la Oficina de Peritos y/o área de Devolución de vehículos la devolución del vehículo MARCA NISSAN, TIPO TIDA, SEDAN SENSE, MODELO 2017 DOS MIL DIECISIETE, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 3N1BC1AD6HK202260, QUE LE FUERA RETENIDO CON MOTIVO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO ALO 161922, en esta vía impugnada; quedando enterado este instructor, por lo que se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
35	JA-0048/2020-I	CONSTRUCTORA PÁTZCUARO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/04/2023	<p>Se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, haciendo de conocimiento de este juzgador que dentro del recurso de apelación número RAA-0404/2021-II y su acumulado RAA-0407/2021-II dictados por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, mediante oficio TSA/SGA/DG/1072/2023, se devolvió a la Segunda Administrativa Ordinaria, los expedientes del recurso de apelación y su acumulado, así como el juicio administrativo y se remitió el cuaderno de amparo directo 189/2022, el cual contiene el oficio número 3599/2022, de fecha 08 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito adjuntó el testimonio de la ejecutoria por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. Se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, haciendo de conocimiento de este juzgador que dentro del recurso de apelación número RAA-0404/2021-II y su acumulado RAA-0407/2021-II dictados por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, mediante oficio TSA/SGA/DG/1074/2023, se devolvió a la Segunda Administrativa Ordinaria, los expedientes del recurso de apelación y su acumulado, así como el juicio administrativo y se remitió el cuaderno de amparo directo 188/2022, el cual contiene el oficio número 2959/2023, por medio del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito comunica que causó estado el auto que desechó la demanda constitucional. Se tiene por recibido el oficio 0690/2023-II, presentado en este juzgado el día 25 veinticinco de abril del año en curso, signado por el licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente original del juicio administrativo JA, copia certificada de la sentencia dictada y sus respectivas notificaciones que obran dentro del recurso de apelación RAA-0404/2021-II y RAA-0407/2021-II. Haciendo del conocimiento a este juzgador, que ha causado ejecutoria la sentencia dictada por esa sala el 18 dieciocho de abril de 2022 dos mil veintidós, por lo que al no existir trámite pendiente de realizar, se ordena el archivo como asunto concluido.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
36	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	28/04/2023	<p>Se da cuenta, con el estado procesal que guarda el presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le requirió para que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada en autos el 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. Por lo tanto, se advierte que LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HA SIDO OMISA en cuanto acreditar el cabal cumplimiento del fallo emitido en autos, empero es de explorado derecho que las SENTENCIAS EJECUTORIADAS RESULTAN SER UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL POR LO QUE LES REVISTE UN GRADO PREFERENTE; lo anterior es así dado que la referida autoridad demandada no ha acreditado ante este órgano jurisdiccional haber realizado gestión contundente alguna tendiente a acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia ejecutoriada, esto es haber realizado la ampliación de presupuesto para el debido pago a la sentencia de mérito; sino más bien actos evasivos para el cumplimiento de la sentencia dado que por lo que a la fecha de hoy PERSISTE LA FALTA DE CABAL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEFINITIVA, en virtud a que EL MONTO A QUE RESULTARA CONDENADA A PAGAR LA AUTORIDAD AQUÍ DEMANDADA MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 08 OCHO DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, NO HA SIDO CUBIERTO pasando por alto el requerimiento realizado por este Juzgado Primero Administrativo, en proveído de fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se requirió a la autoridad demandada a efecto de que pagara en favor de la parte actora el monto total a la que fuera condenada precisando con exactitud las gestiones que debería realizar para generar la afectación presupuestaria para el pago de su obligación. Respecto de lo cual nuestro máximo tribunal ha determinado que la administración de justicia no solamente tiene que ser pronta y expedita, sino además completa, precisamente encaminada por lo que refiere el cumplimiento de lo sentenciado, aunado a que este juzgado al determinar la consecuencia jurídica en caso de un nuevo incumplimiento a la sentencia se está ajustando a los parámetros que contempla como medios de apremio de conformidad con los artículos 283 y 285 del Código de la materia, por tanto y a razón de lo anteriormente expuesto, consistente en los actos evasivos al no cumplimentar lo ordenado en autos, se estima conducente imponer la medida de apremio por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N) equivalente a 500 Quinientas Unidades de Medida y Actualización, aunado a que los juzgadores cuentan con las facultades y obligación de aplicar los medios de apremio eficaces, siempre y cuando se encuentren contemplados por la ley del caso que nos ocupa para lograr el cumplimiento de las determinaciones de este tribunal. Ante tales circunstancias, y toda vez que la autoridad demandada no acredita que se hayan realizado las acciones correspondientes para efecto de acreditar el total e inexcusable cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos al no haber acreditado el pago real y material de la cantidad condenada; por tanto, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, y se impone a la autoridad demandada SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, la multa por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N) equivalente a 500 Quinientas Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós, a razón diaria de \$96.22 (noventa y seis pesos 2/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En consecuencia dicha determinación es una medida de apremio, lo que subyace es el desatado de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio. Haciendo del conocimiento de la autoridad que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, las multas que éste órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia. En ese contexto y en</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de mayo de 2023.

atención a la multa impuesta en el presente auto SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el presente auto frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander SA por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional, apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicarán los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia. En virtud de lo anterior, SE REQUIERE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en el término DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, acredite con documentación idónea que dicha percepción económica fue descontada de las percepciones de la autoridad demandada, a razón de que como obra en autos, la consecuencia jurídica sobre el incumplimiento de la sentencia recae en cuanto sus percepciones personales y no al erario público y en un determinado tiempo podría verse mermados, circunstancia que desde luego genera responsabilidad administrativa tanto del titular de la Autoridad Demandada así como del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán en cuanto ejecutora de las determinaciones de este tribunal. Asimismo, se ordena dar VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en base a sus atribuciones, así como las propias de este tribunal, se sirva a verificar la procedencia del recurso a razón de la multa interpuesta a la autoridad demandada, lo anterior guarda sustento en lo dispuesto por el artículo 285 fracción IV del código de la materia. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado con el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago o bien exhiba el documento idóneo con el cual acredite encontrarse en el supuesto del artículo 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en cual se advierte que el pago total del presente juicio, se encuentra presupuestado para su pago dentro de los 03 tres primeros meses del año 2023 dos mil veintitrés, ello con el fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia definitiva en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREDITORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$ 103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) equivalente a 1000 Mil Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintidós, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 1000 mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I en relación con el 283 párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ello como tercer apercibimiento. Asimismo, y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que, dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Ahora bien y por lo que ve a la autoridad vinculada SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite con documentación idónea haber realizado las gestiones para que se realice el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos y que a razón de la secuela procesal de la ejecución de sentencia establecida en el Código de la materia, Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO OBLIGUE Y CONMINE A LA DEMANDA PARA QUE SIN DEMORA CUMPLA CON EL PAGO A LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras al medio de apremio ordenado mediante el auto de data 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, una multa por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 08 ocho de enero de 2022 dos mil veintidós, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad.

PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0006/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANTONIO SOSA TARELO	02/05/2023	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 19 diecinueve de abril del año en curso, por medio del cual se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN presentando demanda administrativa DE LESIVIDAD frente a ANTONIO SOSA TARELO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena emplazar por ÚNICA OCASIÓN por medio de notificación personal, glosándole copias certificadas de traslado de la demanda, así como los demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto a la presente demanda, debiendo adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 en relación con el numeral 297 fracción M del Código de Justicia referido; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como manifieste optar por seguir el juicio en línea o bien en la vía tradicional, en los términos ya precisados con anterioridad, apercibido que en caso de no realizar lo propio, las notificaciones subsecuentes se realizarán por lista autorizada en los estrados de este Juzgado Administrativo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAL-0005/2023-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	FREDY MARQUEZ RIOS	02/05/2023	ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN presentando demanda administrativa DE LESIVIDAD frente a FREDY MARQUEZ RIOS. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena emplazar por ÚNICA OCASIÓN por medio de notificación personal, glosándole copias certificadas de traslado de la demanda, así como los demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto a la presente demanda, debiendo adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 en relación con el numeral 297 fracción M del Código de Justicia referido; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como manifieste optar por seguir el juicio en línea o bien en la vía tradicional, en los términos ya precisados con anterioridad, apercibido que en caso de no realizar lo propio, las notificaciones subsecuentes se realizarán por lista autorizada en los estrados de este Juzgado Administrativo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0336/2023-I	JUAREZ SANCHEZ ERIKA	SUBDIRECTOR DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACAN, JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/05/2023	ERIKA JUAREZ SÁNCHEZ, por propio derecho presentando demanda administrativa en su modalidad en línea; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a COMPLEMENTAR SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 230 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, TODA VEZ QUE, DE UN ESTUDIO REALIZADO AL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN QUE CONSTA LA PRESENTE DEMANDA VIRTUAL, SE ADVIERTE QUE ÚNICAMENTE ESTA LA PRIMER PAGINA DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se le tendrá por no presentada la demanda de conformidad con el precepto 231 del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al ser dicho documento un requisito indispensable para la sustanciación de la demanda intentada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	02/05/2023	PEDRO SOSA GUTIERREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a LA TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 445374. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. ROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, sin otorgamiento de fianza.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0849/2022-I	ALFONSO LÓPEZ DURÁN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite cheque. Por otro lado, mediante proveído de 2 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a las autoridades demandadas TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 01723, cumpliendo en lo esencial la ejecutoria, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  SOLO ACTORA
6	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	02/05/2023	Se tiene a quien se ostenta como AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MORELIA, PERTENECIENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando copia certificada de los autos que integran el presente juicio, lo anterior a efecto de integrar debidamente la carpeta de investigación. Digasele a la ocurrente que expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en días y horas hábiles.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	02/05/2023	Se tiene al Licenciado LUIS ALBERTO CORONEL GALVÁN en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 12864/2023 que remitió el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 466/2023-IV, que promueve EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, contra acto que atribuye a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de consideración JA-R-0022/2022-II, se dictó resolución interlocutoria de fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, dentro del incidente de suspensión, en cuyo puntos resolutive se advierte que: "...UNICO: se concede a Elias Ibarra Torres, en su carácter de Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán, la suspensión definitiva respecto del acto reclamado en el considerando quinto para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, no se le obligue a cubrir el pago de \$288,660.00 (doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)...".  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2023.

8	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRÍGUEZ TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	02/05/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento de fecha 10 diez de abril de la anualidad que transcurre.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0802/2022-I	ERICK TINOCO SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/05/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales señala que el actor se hizo presente para solicitar la entrega del cheque expedido a su favor, pero la autoridad no le entregó dicho cheque, solicitando se haga transferencia interbancaria a la cuenta a nombre de la parte actora, o en su defecto sea realizado mediante billete de depósito. Ante tales circunstancias SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, o bien, realice la transferencia interbancaria a la cuenta señalada en el escrito de cuenta.  SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0382/2020-I	CARMEN LUCÍA ALDAMA HEREDIA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO	02/05/2023	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPARO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN informando que fueron devueltos el recurso de reconsideración número JA-R-0063/2022-II, juicio administrativo número JA-0382/2020-I y el cuaderno de garantías a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, el cual contiene el oficio número 680/2023, en el que el tribunal colegiado comunica que el pleno del Órgano Colegiado declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto por la parte quejosa, con el proveído por el cual se desechó la demanda de amparo. Asimismo, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se declara que la sentencia de fecha 08 de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en la que se sobresee el presente juicio, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En atención a lo anterior, de autos se advierte que la referida sentencia definitiva, en su resolutorio segundo sobresee el presente juicio, por lo que al no existir más actuaciones pendientes por realizar, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0232/2023-I	VICTOR HUGO MALDONADO YAÑEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/05/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/05/2023	Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo los oficios números SSP/UAJDH/1856/2023 y SSP/UAJDH/1857/2023, ambos de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitres. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0152/2023-I	SALVADORTENA MOLINA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/05/2023	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del ocurso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación a los NOTIFICADORES DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, consecuentemente, procede llamar a juicio a dicha autoridad, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0012/2023-I	RAUL MARTINEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/05/2023	Se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0923/2022-I	JOSÉ ANTONIO LUNA CARBAJAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	02/05/2023	se tiene a MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ, EN CUANTO TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, EN REPRESENTACIÓN DE SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHO ORGANO, carácter que tiene debidamente reconocido en autos. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0231/2023-I	ROBERTO AMBRIS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/05/2023	Se le tiene reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0221/2023-I	JOSE ANGEL GARFIAS MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/05/2023	Se le tiene reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO ACUDA AL PÚBLICO ALTERNATIVO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2023.

18	JA-0924/2022-I	BRENDA EDITH GARCIA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/05/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que mediante escrito de ampliación de demanda ingresado en fecha de 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, ante este tribunal administrativo, del mismo se advierte que la parte actora ofreció como prueba marcada con el número 2 la que hace consistir en: "... IL-INSPECCIÓN OCULAR: Que se lleve a cabo en la Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ubicada en domicilio Periférico Independencia número 5000 en la colonia Sentimiento de la Nación de esta ciudad de Morelia, Michoacán; o en la dependencia en donde manifieste la autoridad que se encuentran las nóminas de la actora; misma que se llevará sobre las nóminas de pago del salario de los actores, igualmente en la nómina de la compensación mensual clave CL de los trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en donde esté incluida la actora, por el periodo comprendido del 1 de enero del 2022 dos mil veintidós al 1 de enero del 2023 dos mil veintitrés, para lo cual el actuario deberá constituirse en dicho domicilio y dar fe de los siguientes puntos: a. Que de fe el actuario de que la actora aparecen como trabajadora de la Secretaría de Seguridad en el Estado, en sus nóminas de pago de la compensación mensual identificada con clave CL b. Que de fe el actuario de que en las nóminas de pago de la compensación percibida la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) bajo la clave CL c. Que de fe el actuario de que el pago indicado en el inciso anterior les es pagado de manera mensual. d. Que de fe el actuario de que en las nóminas de pago de la compensación correspondiente al mes de julio de 2022 bajo la clave CL es por la cantidad de \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.) e. Que de fe el actuario de que en las nóminas de pago de la compensación con clave CL correspondiente al periodo de los meses de agosto a diciembre del 2022 dos mil veintidós fue por el monto económico de \$2,500 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)..." Por lo que SE COMISIONA AL ACTUARIO de este juzgado a efecto de que se constituya en el domicilio señalado por el accionante la Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ubicada en domicilio Periférico Independencia número 5000 en la colonia Sentimiento de la Nación de esta ciudad de Morelia, Michoacán; lo anterior, previa NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a las partes. A razón de lo anterior y dado que mediante acuerdo de fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, para que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, lo anterior, en virtud de no haber sido desahogada la prueba ofrecida por la parte actora marcada como inspección judicial y SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE SE REALICE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR; lo anterior previa citación que se realice a las partes. En virtud de lo anterior, se ordena reservar el escrito de alegatos presentado en esta misma fecha por el autorizado en términos amplios de la parte actora, ello hasta en tanto se lleve a cabo la audiencia de mérito.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0160/2023-I	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ VALDES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/05/2023	<p>Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
20	JA-0211/2023-I	MA ELENA BECERRA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	02/05/2023	<p>Se tiene a la apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que el acto impugnado no fue emitido por la autoridad que representa, si no por la Tesorería Municipal y/o Dirección de Ingresos por lo que se adhiere y hace propias las documentales que en su momento ofrezca la codemandada, con las cuales acredite haber acatado la suspensión en los términos en que fue otorgada. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0124/2023-I	TERESITA ERENDIRA SANCHEZ DOMENZAIN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/05/2023	<p>se tiene a TERESITA ERENDIRA SÁNCHEZ DOMENZAIN, en cuanto parte actora del juicio citado al rubro, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputa se le tendrá como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. Asimismo, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
22	JA-0233/2023-I	JOSÉ OMAR MORALES NAVARRO E IVAN YADIR MORALES NAVARRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/05/2023	<p>se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, situación que acredita con la copia cotejada del nombramiento respectivo; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 200 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.ALCANCES.LEGISLATIVOS.MICHOACAN.GOB.MX CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2023.

23	JA-0694/2022-I	EFRAIN BARRERA MEDRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	02/05/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN así como TITULAR DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO LOS CHEQUES expedidos en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0303/2023-I	BRIANA CELIN ESPINO GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/05/2023	se tiene a SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN, autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que su representado se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 13 trece de abril del año en curso; consecuentemente, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora del presente controvertido, atento a lo establecido por los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; escrito que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0359/2023-I	CARLOS ALEXIS GÓMEZ AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.  PERSONALMENTE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO PREVIO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2023.

26	JA-1428/2021-I	DORLI YISEL Y/O DORLY GISEL ESTEBAN MANGATO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	02/05/2023	<p>Se tiene a JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ y ALAIDE GUIZAR SALAZAR en cuanto APODERADOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento fuera de término al requerimiento de 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, para lo cual se le tiene informando a este juzgador que con fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, se solicitó al Congreso del Estado la ampliación al presupuesto de egresos y gastos públicos del H. Ayuntamiento de Erongaricuaru, Michoacán, con la finalidad de cumplir con la sentencia y solicita se amplie el término para cumplir con la sentencia definitiva emitida en autos, en tanto sea aprobada y suministrado la ampliación al presupuesto del año 2023 dos mil veintitrés. Para lo cual exhibe copia simple del oficio antes citado sin embargo, dígamele a los promoventes que no ha lugar a conceder dicha extensión de término, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a los términos y procedimiento que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en su artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se faculta a este órgano jurisdiccional para que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que contenga una obligación o condena; ello, a fin de que en dicho plazo se realice lo propio en relación a lo precisado, circunstancia por la que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Haciendo del conocimiento de las autoridades que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 6550228760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, las multas que este órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, CANTIDAD QUE DEBERÁ DE SER DESCONTADA DE LAS PERCEPCIONES DE TALES FUNCIONARIOS, toda vez que la multa impuesta lo es en el ejercicio de sus atribuciones y ante la falta de cumplimiento del fallo emitido SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, y se impone a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, una multa de MANERA INDIVIDUAL por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós, a razón diaria de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese tenor y toda vez que es de explorado derecho que las SENTENCIAS EJECUTORIADAS RESULTAN SER UNA CUESTION DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL POR LO QUE LES REVISTE UN GRADO PREFERENTE, lo anterior es así dado que las referidas autoridades no han acreditado ante este órgano jurisdiccional haber realizado gestión alguna tendiente a acreditar el debido y total cumplimiento de la sentencia ejecutoriada; por lo que a la fecha de hoy PERSISTE LA FALTA DE CABAL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEFINITIVA, en virtud de que EL MONTO A QUE RESULTARAN CONDENADAS A PAGAR LAS AUTORIDADES AQUÍ DEMANDADAS MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, NO HA SIDO CUBIERTO, obstaculizando con ello EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS mismo que NO ES SUSCEPTIBLE DE PARALIZACIÓN. SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, para que en ejercicio de sus funciones y de manera coordinada con el área correspondiente, SE ENCARGUEN DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS IMPUESTAS, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$ 1,556.10 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.) equivalente a 15 Quince Unidades de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés. A razón de la multa interpuesta se le requiere a la TESORERÍA MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN a efecto de que acredite en el término 03 tres días que dicha percepción económica fue descontada de las percepciones de las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, a razón de que como obra en autos, la consecuencia jurídica sobre el incumplimiento de la sentencia recae en cuanto sus percepciones personales y no al erario público y en un determinado tiempo podría verse mermados, circunstancia que desde luego generaliza responsabilidades administrativas tanto de las autoridades demandadas como de la Tesorería Municipal de Erongaricuaru en cuanto ejecutora de las determinaciones de este tribunal. A razón de lo anterior se manda girar atento oficio al ORGANISMO DE CONTROL INTERNO AL H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN a efecto de que en base a sus atribuciones así como las propias de este tribunal, se sirva a verificar la procedencia del recurso a razón de las multas interpuestas a las autoridades demandadas, lo anterior guarda sustento en lo dispuesto por el artículo 285 fracción IV del código de la materia. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa por la cantidad de \$ 51,870.00 (cincuenta un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización. SE ORDENA VINCULAR al procedimiento de ejecución al CABILDO H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN: JUAN CALDERÓN CASTILLEJO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. MA. ENGRACIA RAMOS DE JESÚS, SÍNDICA MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. MAXIMO ESTRADA HERNANDEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. ERIKA ASCENCIO LONGINOS, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. JOSÉ ISIDRO SANTIAGO URRIETA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. MAGNOLIA CAMPOS SOLORIO, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. JOSÉ MANUEL ABUNDEZ RODRÍGUEZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. DIANA LAURA CASTILLO MATA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. ROSA BELEN MENDOZA VARGAS, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. PATRICIA MAGAÑA ESTRADA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. Lo anterior a efecto de que conminen o coadyuven con las autoridades demandadas para efectuar las gestiones pertinentes para el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, lo cual deberá acreditarse dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo tal como se señaló en líneas precedentes, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por la cantidad de \$ 10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a cada uno en cuanto persona física, consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. EN CASO DE PERSISTIR CON EL INCUMPLIMIENTO, SE PROCEDERÁ A DAR VISTA AL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL ASÍ COMO AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES RESPECTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y EL ACTUAR DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	---	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2023.

27	JA-0737/2021-I	FERNANDO CARMONA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO	02/05/2023	<p>se tiene a OSCAR LEMUS DE LA TORRE en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones respecto del incumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas solicitando se haga efectivo el apercibimiento realizado en autos y se vincule al cumplimiento de la sentencia a las autoridades que precisa. En virtud de lo anterior y a efecto de dar el debido seguimiento al procedimiento de ejecución de la sentencia, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, de cuyo estudio oficioso se desprende que las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince días contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación del referido proveído, acreditaran ante este juzgado haber cumplido fehacientemente con la sentencia dictada en autos el 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, ello, sin que de autos se desprenda que hubiese hecho lo propio. SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, y se impone a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, una multa de MANERA INDIVIDUAL por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós, a razón diaria de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo del conocimiento de las autoridades que dicha cantidad deberá ser depositada en la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A, a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, las multas que éste órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, CANTIDAD QUE DEBERÁ DE SER DESCONTADA DE LAS PERCEPCIONES DE TALES FUNCIONARIOS. En ese contexto y en atención a las MULTAS IMPUESTAS EN EL PRESENTE AUTO SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL TESOERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, para que en ejercicio de sus funciones y de manera coordinada con el área correspondiente, SE ENCARGUEN DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS IMPUESTAS, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$ 1,556.10 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N) equivalente a 15 Quince Unidades de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, se manda girar atento oficio al ORGANISMO DE CONTROL INTERNO AL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN a efecto de que en base a sus atribuciones así como las propias de este tribunal, se sirva a verificar la procedencia del recurso a razón de las multas interpuestas a las autoridades demandadas, lo anterior guarda sustento en lo dispuesto por el artículo 285 fracción IV del código de la materia. SE REQUIERE NUEVAMENTE a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 tres días hábiles acrediten con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa por la cantidad de \$ 51,870.00 (cincuenta un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N) equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I en relación con el 283, párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés; ello como segundo apercibimiento. SE ORDENA VINCULAR al procedimiento de ejecución al CABILDO H. AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN: HUMBERTO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. ESTELA ABREGO RUIZ, SINDICA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. ALDO TOMÁS AYALA LÁZARO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. BERENISE PÉREZ GARCÍA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ DÍAZ, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. MARÍA AMPARO ZAVALA CORONA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. CRISTINA NAVA LOEZA, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. LUZ AMPARO REYES VILLASEÑOR, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. JOSÉ ALFREDO DÍAZ GARCÍA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. MARÍA DEL ROSARIO OLIVARES CHÁVEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. LIZETH DÍAZ GIL, TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, MICHOACÁN. Lo anterior a efecto de que conminen o coadyuven con las autoridades demandadas para efectuar las gestiones pertinentes para el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, lo cual deberá acreditarse dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo tal como se señaló en líneas precedentes, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se les impondrá una multa por la cantidad de \$ 10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a cada uno en cuanto persona física, consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SE INSISTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y VINCULADAS A EFECTO DE QUE GENEREN LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOGRAR EL PAGO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS, DEBIENDO AJUSTAR SU PRESUPUESTO SIN QUE ELLO IMPLIQUE AMPLIAR EL MISMO, ELLO PARA EL DEBIDO Y CABAL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN AUTOS AL SER ÉSTA SU OBLIGACIÓN. En el entendido que de persistir el desacato este órgano jurisdiccional en el ámbito de sus atribuciones, dará seguimiento oficioso atendiendo a lo establecido por los numerales 283, 285 y 286 del Código de Justicia Administrativa. EN CASO DE PERSISTIR CON EL INCUMPLIMIENTO, SE PROCEDERÁ A DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ASÍ COMO AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES RESPECTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y EL ACTUAR DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	------------------------	--------------------------------	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de mayo de 2023.

28	JA-0205/2023-I	JULIO EDUARDO VELÁZQUEZ FABIÁN	POLICÍA DE MORELIA	02/05/2023	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 28 veintiocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece el cuanto representante de las autoridades demandadas POLICÍA DE MORELIA, QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0236/2023-I	RODRIGO BUSTOS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	02/05/2023	Morelia, Michoacán, a 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado Primero Administrativo con fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante los cuales comparece a juicio quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada por el actor dentro del presente juicio administrativo, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad a lo que solicita, toda vez que dicha autoridad fue legalmente emplazada de la admisión de la demanda con fecha 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés; por lo tanto, se le tiene al promovente ante citado, por contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, se señalan las 09:00 nueve horas del 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0186/2023-I	DANIELA AVILES MORALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/05/2023	Morelia, Michoacán, a 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 28 veintiocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece el cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 444626, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; se señalan las 11:00 once horas del 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0175/2023-I	MARCO POLO TELLO FRAIRE Y VIRGINIA TIARET SANCHEZ SOLIS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/05/2023	Morelia, Michoacán, a 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado Primero Administrativo con fecha 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante los cuales comparece a juicio quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su designación, carácter que se le reconoce desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada por el actor dentro del presente juicio administrativo, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad a lo que solicita, toda vez que dicha autoridad fue legalmente emplazada de la admisión de la demanda con fecha 10 diez de marzo de 2023 dos mil veintitrés; por lo tanto, se le tiene al promovente ante citado, por contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/05/2023	Se tiene a VIOLETA CAMPOS CORNELIO en cuanto parte actora, realizando manifestaciones sobre el incumplimiento por parte de la autoridad demandada a la sentencia definitiva emitida en autos y autorizando en términos amplios del artículo 198 del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán al Licenciado GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, lo anterior, al acreditar ser especialista en la materia y encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes número 100 cien, colonia Nueva Valladolid de Morelia, Michoacán, revocando cualquier otro domicilio procesal señalado por la parte actora y así como cualquier autorización en términos del artículo 198 del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0358/2023-I	NAVIELI BETZABE GONZÁLEZ BARRIGA	POLICÍA DE MORELIA	02/05/2023	..Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento.....PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 464118 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/05/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, pretendiendo cumplir con el requerimiento de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitres, por lo cual insiste en que el nombre de la autoridad codemandada es POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA. Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA Y DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 12:00 doce horas del día 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1050/2022-I	ROSA MARÍA OROZCO GARCÍA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda. Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se adhiere a la contestación de la ampliación de demanda que realiza el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.  SOLO ACTORA
3	JA-0280/2023-I	SOLZIC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	03/05/2023	Se tiene a la ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada.  SOLO ACTORA
4	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	03/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que en la misma fecha, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo a la Enlace Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, interponiendo demanda de amparo directo contra la sentencia de 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0017/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0829/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	03/05/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0127/2023-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal revoca el auto de 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós; resolución que aún no causa ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/05/2023	Se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración en contra del auto de data 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitres, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente JAR-0042/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	03/05/2023	Se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO quien se ostenta como APODERADO JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y exhibiendo copia simple del oficio SEE/SA/DP yF/809/2023 así como copia de la transferencia interbancaria de data 25 veinticinco de abril del año en curso, por la cantidad de \$1,058,165.00 (un millón cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100M.N) a favor de la parte actora, en la cuenta de depósito número 072470011972097138 de la empresa TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS S.A. DE C.V., con folio interbancario 0000380950 y clave de rastreo 00260100230425000380950, precisando que dicha cantidad corresponde al segundo pago parcial del convenio celebrado entre las partes con fecha 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitres; escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pago parcial realizado por la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0196/2023-I	GLORIA ALEJANDRA ESTRADA TREJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	03/05/2023	Morelia, Michoacán, a 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con la certificación que antecede y así como los escritos presentados ante este juzgado el día 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitres, mediante los cuales comparecen SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA CIUDAD TESORERÍA así como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL JEFE DE LA OFICINA DEL ÁREA TÉCNICA Y VALUADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, en cuanto autoridades demandadas; carácter que se les reconoce en términos de las copias certificadas que exhiben para tales efectos y con las que se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, con dicho carácter se les tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos Finalmente y visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. .  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0362/2023-I	MA. LIDIA ARELLANO FLORES	POLICÍA DE MORELIA	03/05/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 466072. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0361/2023-I	ALEJANDRO ROMERO ESPINOSA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/05/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 163041 Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2023.

11	JA-0934/2021-I	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	03/05/2023	<p>Téngase por recibido el oficio TSA/0341/2023-I presentado ante este juzgado el día 28 de febrero de 2023, firmado por el licenciado GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro y testimonio de la resolución de fecha 17 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0049/2022-III, en la que se modifica la sentencia recurrida de fecha 28 de febrero de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del presente juicio administrativo; asimismo, informa que dicha resolución causa ejecución por ministerio de ley; por lo que se ponen los autos a la vista del juez los autos que integran el expediente de origen JA-0934/2021-I, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado dentro de la resolución del recurso de apelación mencionado. Consecuentemente y toda vez que la sentencia de segunda instancia reasume jurisdicción, por lo que en su parte conducente aduce lo siguiente: "... OCTAVO. Efectos. Se instruye al Juez Primero Administrativo la apertura de incidente de liquidación de sentencia, en la inteligencia de que dentro de dicho incidente deberá realizar la cuantificación de los diez días que correspondan por la factura que allegue la actora relativa al proporcional del mes de noviembre de dos mil veinte, así como de las cantidades correspondientes como penalización ante la mora de pago que se impone al deudor, esto es, respecto de los gastos financieros y el impuesto al valor agregado en relación a dichos gastos financieros sobre la cantidad del importe total reclamado, tomando en consideración la fecha de presentación de las facturas del año dos mil veinte, asimismo, realizando la actualización respecto de lo condenado en la parte que quedó intocada de la sentencia emitida el veintiocho de febrero de dos mil veintidós. Para lo cual, se le instruye a fin de que realice los requerimientos y actualizaciones que le permitan proceder en los términos antes señalados. En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, con base en lo establecido por los artículos 280 y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a efecto de restablecer a la actora en el ejercicio de sus derechos, se ordena a la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que surta efectos la notificación del presente fallo, informe ante el Juez de origen de las actuaciones realizadas a fin de dar cumplimiento con la condena determinada en cantidad líquida por el Juez y por este resolutor dada la modificación efectuada, bajo la precisión de que se encuentra igualmente sujeto en acatar lo que en su momento se determine en la resolución interlocutoria del incidente de liquidación de sentencia; lo anterior bajo apercibimiento legal que de no hacerlo, se emplearán en su contra los medios de apremio previstos en el citado ordenamiento legal. Además de los numerales insertos en el cuerpo del presente fallo, con fundamento en los artículos 154, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 315 último párrafo, 316 y 318 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. RE S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios devienen infundados en parte, pero esencialmente fundados en otra, en consecuencia, se MODIFICA la sentencia combatida. TERCERO. Se condena a la autoridad demandada al pago de lo determinado en el considerando séptimo del presente fallo, se instruye al Juez Primero Administrativo proceda con la apertura de incidente de liquidación de sentencia en los términos precisados en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno." Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN: haciéndoles saber que SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES ACREDITÉ CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	---	-------------------------	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0113/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	04/05/2023	Morelia, Michoacán, a 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos ingresados en el sistema informático de este tribunal, los días 23 veintiuno y 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales se tiene a la parte actora del controvertido, solicitando la vinculación del correo electrónico erick_arroyo@hotmail.com al Juicio Administrativo en la modalidad en línea, a fin de que en el mismo reciba notificaciones de carácter personal; ante tal petición y mediante una búsqueda minuciosa en el sistema informático que lleva este tribunal, se desprende que dicho correo se encuentra debidamente registrado en el sistema informático de este Tribunal de Justicia Administrativa. Asimismo, se tiene a la actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se declare firme y a su vez el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 07 siete de junio de 2023 dos mil veintiuno; sin embargo, dígasela que se esté a lo acordado en proveído con fecha 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés, en el que se acordó lo que solicita.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0340/2023-I	RODRIGUEZ MOLINA AGUSTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	04/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	04/05/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, exhibiendo captura del poder general para pleitos y cobranzas que le fuera otorgado por la persona moral accionante, por lo que se le reconoce el carácter de apoderado jurídico.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	04/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0129/2023-I	CHAVARRIA NUÑEZ JESUS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	04/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0309/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/05/2023	Se tiene al SECRETARIO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales asevera dar cumplimiento a la sentencia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0314/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/05/2023	Téngase por recibido el oficio 409/2023-I, presentado ante este juzgado el día del año en curso, firmado por la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, REMITIENDO copia certificada de la sentencia de fecha 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0193/2022-I, en la cual CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA dictada por este juzgador en data 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós, sin que dicho fallo haya causado ejecutoria, por lo que el oficio de cuenta se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que una vez que sea informada sobre la firmeza del referido medio de impugnación, este instructor proveerá lo que conforma a derecho proceda a ese respecto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0263/2023-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	04/05/2023	comparece ANTONIO JUÁREZ RUIZ, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN; carácter que acredita con su oficio de designación así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, sin embargo, señala en el contenido del proveído de cuenta, bajo protesta de decir verdad que no ha podido localizar al actor SERAFÍN GONZÁLEZ CORTÉS, aduciendo que el accionante deberá constituirse en las oficinas de la Dirección de Tránsito Municipal, con domicilio en Doctor Miguel Silva, número 266, colonia Centro, de Tangancicuaro, Michoacán, a fin de que le sea devuelta la placa delantera del vehículo infraccionado. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0294/2023-I	SANTILLAN QUINTERO JESUS ALEJANDRO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/05/2023	comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que acredita con su oficio de designación así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al DELEGADO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado por la boleta de infracción número 158137, hasta en tanto se emita sentencia definitiva. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0151/2023-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	04/05/2023	Se tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2023.

11	JA-0703/2022-I	JORGE ANTONIO MENDEZ NATIVIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/05/2023	ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0030914, a nombre de la parte actora MARISOL ZACARI GUTIERREZ, de fecha 02 dos de febrero del 2023 dos mil veintitrés de la institución financiera BanBajío, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$7,216.00 (siete mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N), ello a efecto de su cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós.
12	JA-0693/2022-I	HERMINIA SALAZAR GUÍA Y DANIEL ÁLVAREZ MUÑIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/05/2023	se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que tiene reconocido en autos; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del cheque número 000320 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, a nombre de la parte actora Daniel Álvarez Muñoz, por la cantidad de \$1,443,00.00 (mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se tiene al ocurrente señalando que, dada la naturaleza del trámite administrativo, es indispensable que el actor, acuda de forma personal área de caja de la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, llevando original de su identificación oficial y una copia, a fin de que se le haga entrega formal del referido cheque.
13	JA-0542/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/05/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de los autos del juicio administrativo en línea en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0009/2023-I, que confirma la sentencia de fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo en línea JA-0542/2022-I, informando que una vez que dicha estructura comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.
14	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/05/2023	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL y al DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda.
15	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	04/05/2023	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN LA VÍA TRADICIONAL EN SU DOMICILIO OFICIAL A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 01584 Y LA POLICÍA DE MORELIA, para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.
16	JA-1009/2022-I	CORTES PEREZ BALDEMAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/05/2023	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.
17	JA-0338/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	04/05/2023	...GUIDO CONTRERAS DANIEL por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL...Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra... PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, respecto del inmueble ubicado en la LOCALIDAD 20 DE NOVIEMBRE, DOMICILIO CONOCIDO SN, DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, con número de servicio 161970803657 y medidor P905U5 cuyo usuario lo es el promovente; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad
18	JA-0343/2023-I	PIÑON SANCHEZ PORFIRIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	04/05/2023	se tiene a PORFIRIO PIÑON SANCHEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 3067, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR que le fuera retenida con motivo de la infracción 3067 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Jacona, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha licencia de conducir podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.
19	JA-0832/2022-I	VICTOR HUGO ARELLANO VITAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPACHA PARA REVISIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2023.

20	JA-0630/2022-I	JORGE MANZO BEDOLLA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	04/05/2023	Se declara que la sentencia de fecha 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
21	JA-0270/2023-I	JUAN CARLOS DURÁN ARREGUIN	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/05/2023	Se advierte que ha transcurrido el término de 3 tres días otorgados a la parte actora a efecto de que cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 19 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintidós, sin que a la fecha lo haya realizado, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le hace efecto el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.  SOLO ACTORA
22	JA-0399/2022-I	NORMA ALEJANDRA LOZANO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/05/2023	Se declara que la sentencia de fecha 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria por ministerio de ley se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Este juzgador tiene a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 310280 cumpliendo en lo esencial la ejecutoria dictada en autos.  SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0980/2022-I	SONIA ALVARADO LUNA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/05/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0020/2023-I	FEDERICO TORRES GONZALEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/05/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1020/2022-I	JORGE EDUARDO ORTIZ GARCÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	04/05/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1051/2022-I	GERARDO DE JESÚS CANCINO CEDILLO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0159/2023-I	ANEL PAULINA HERREJON RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
28	JA-0089/2023-I	JUAN MASCOTE SESENTO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	04/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
29	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	04/05/2023	En su escrito inicial de demanda la parte actora señala como autoridad demandada al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; por lo anterior, se admite la demanda por lo que ve a dicha autoridad, ORDENÁNDOSE EMPLAZARLA POR MEDIO DE OFICIO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0100/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	04/05/2023	Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 403152, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintidós, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintidós; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0971/2022-I	MARIO ORLANDO CAMARENA TOVAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN FERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/05/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0663, mediante el cual el Juez Mixto de Primera Instancia de Tlanhuato, Michoacán; señala que devuelve el exhorto número 013/2023-I, girado por este juzgador sin diligenciar, sin embargo, de las constancias que exhibe se advierte que corresponden al exhorto número 24 girado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, relativo al juicio ordinario familiar oral sobre divorcio sin expresión de causa, con número de expediente 140/2023. En virtud de lo anterior, se ordena la devolución de las constancias de cuenta al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tlanhuato, Michoacán mediante atento oficio que se gire.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERMADO. EN VALORES DE ALTA CALIDAD. REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2023.

33	JA-0291/2022-I	JOAE MARTINEZ GUTIERREZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	04/05/2023	Se tiene a la parte actora, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 98 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a EDUARDO VALENCIA MÉNDEZ, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Por otro lado, se da cuenta con la certificación que antecede y con el estado procesal que guarda el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se desprende que la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, fue notificada con fecha 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitrés, del requerimiento realizado mediante proveído de 07 siete de marzo de la misma anualidad, a efecto de acreditar ante este juzgado el debido cabal cumplimiento de la sentencia de 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en la cual se determinó la nulidad lisa y llana de la terminación de la relación administrativa entre el actor y la autoridad demandada y el pago de las prestaciones preasadas en el considerando séptimo de la sentencia dictada en autos. Finalmente, POR CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA: AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN: haciéndoles saber que SE LES OTORGA EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD.  SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0382/2020-I	CARMEN LUCÍA ALDAMA HEREDIA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO	04/05/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0063/2022-II el día 08 ocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en la que se confirmó la sentencia de fecha 16 dieciséis de junio de 2022 dos mil veintidós, emitido dentro del juicio administrativo JA-0382/2020-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
35	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/05/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento de sentencia, entre las cuales, solicita diversa documentación y que se le otorgue un término prudente para dar cumplimiento con la sentencia dictada en autos. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-1431/2019-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	04/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.  SOLO A DEMANDADAS
37	JA-0188/2023-I	BENJAMÍN CORTES RANGEL	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	04/05/2023	...CRISTIAN VALLEJO IBARRA, en cuanto apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN con el carácter debidamente reconocido en autos con el cual se le tiene a CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.... Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas con del día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2023.

38	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	04/05/2023	<p>Se tiene a GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que, dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0139/2022-III, mediante la cual se revoca el proveído dictado con fecha 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós, únicamente en la parte donde se impone la multa al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, la multa por la cantidad de \$192,440.00 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100M.N.). Este juzgador emitió acuerdo mediante el cual se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada el cumplimiento a la sentencia de data 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno, bajo apercibimiento de multa, por la cantidad de \$414,960.00 (cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 4000 cuatro mil unidades de medida y actualización, asimismo se requiere al Gobernador del Estado de Michoacán a efecto de que obligue y conmine a la demandada para que sin demora cumpla con el pago a la sentencia emitida en autos. A la fecha de hoy PERSISTE LA FALTA DE CABAL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEFINITIVA, en virtud a que EL MONTO A QUE RESULTARA CONDENADA A PAGAR LA AUTORIDAD AQUÍ DEMANDADA MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 01 UNO DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, NO HA SIDO CUBIERTO, por tanto, se procede a hacer efectivo nuevamente el apercibimiento decretado en el proveído de 12 doce de agosto de 2022 dos mil veintidós, y se impone a la autoridad demandada TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, la multa por la cantidad de \$192,440.00 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100M.N.) equivalente a 2000 Dos Mil Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2022 dos mil veintidós, a razón diaria de \$96.22 (noventa y seis pesos 2/100 M.N.), por las 2000 dos mil unidades de medida y actualización, lo cual es así toda vez que la multa impuesta fue calculada con la unidad de medida y actualización del año 2022 dos mil veintidós y no por la temporalidad del proveído de fecha 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Todo apercibimiento queda sujeto a la potestad al actuar del requerido quien está en la posibilidad de acatar la orden, en este caso, la instrucción realizada mediante los autos de data 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, 31 treinta y uno de enero, 09 nueve de marzo, 13 trece de julio, 12 doce de agosto, 13 trece de octubre, 30 treinta de noviembre todos de 2022 dos mil veintidós, 07 siete de febrero y 21 veintiuno de marzo ambos de 2023 dos mil veintitrés; por lo que en ningún momento quedó la autoridad demandada en estado de indefensión ante la presente sanción ya que estuvo en aptitud de evitar la misma pudiendo así evitar las sanciones, dicha determinación es una medida de apremio, lo que sucede es el desacato de una determinación judicial, se hace del conocimiento de la autoridad que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, las multas que éste órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, CANTIDAD QUE DEBERÁ DE SER DESCONTADA DE LAS PERCEPCIONES DE TAL FUNCIONARIO. SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el presente auto frente al TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, por la cantidad de \$192,440.00 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100M.N.) equivalente a 2000 Dos Mil Unidades de Medida y Actualización. SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN, a efecto de informar del cumplimiento a la sentencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene al TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOCÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN y TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA, realizando manifestaciones. SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$414,960.00 (cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N) equivalente a 4000 cuatro mil Unidades de Medida y Actualización. Ahora bien y por lo que ve a la autoridad vinculada DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN, se requiere para dentro del mismo término de 03 tres días hábiles acrediten que en el ámbito de sus atribuciones se encuentra coadyuvando en el cumplimiento de la sentencia con la autoridad demandada. Asimismo, y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN, para que, dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Y por lo que ve a la autoridades vinculada SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles acredite con documentación que realice la sección extraordinaria para lograr el ajuste presupuestario de la autoridad demandada, toda vez que al ser superior jerárquico de todas las autoridades aquí señaladas, cuentan con los mecanismos necesarios para coaccionar a la demandadas para que realicen el pago de la obligación derivada del presente juicio, máxime que es una cuestión de grado preferente y orden público a lo cual resulta obligada a velar por su cumplimiento. Ello BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras al medio de apremio ordenado mediante auto de data 07 siete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, una multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p align="right">NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
----	----------------	-----------------------------------	---------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2023.

39	JA-0273/2022-1	MIRELLA GUZMÁN ROSAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	04/05/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este Tribunal, se determinó lo siguiente: "... Por todo lo anteriormente dicho, es esencialmente fundado el agravio esgrimido por la parte actora; por ende, resulta ilegal el Acuerdo de Instauración de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, que contiene la citación a la audiencia de ley del procedimiento administrativo de responsabilidades número DNR-SRQD-PAR-11/2017, y consecuentemente los actos posteriores al provenir de uno viciado, por lo que se impone declarar la nulidad de la resolución impugnada dada la apuntada violación en el procedimiento, para efectos de reponer el procedimiento con la emisión de un nuevo emplazamiento en el que se cite a la C. MIRELLA GUZMÁN ROSAS dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades respectivo, con apego a lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, aplicable en la temporalidad de los hechos, notificado en legal y debida forma salvaguardando en todo las formalidades esenciales del procedimiento, esto es, que contenga la citación a la hoy actora, en cuanto presunta responsable, a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades imputadas, el lugar, el día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho e intereses convenga, por si o por medio de su defensor. Luego, hecha la reposición del procedimiento indicada, se deja libertad de jurisdicción a efecto de emitir nuevamente resolución en tal procedimiento. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDADES DEMANDADAS: DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LAS AUTORIDADES SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
40	JA-0274/2022-1	MIRELLA GUZMÁN ROSAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	04/05/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, se determinó lo siguiente: "... Por todo lo anteriormente dicho, es esencialmente fundado el agravio esgrimido por la parte actora; por ende, resulta ilegal el Acuerdo de Instauración de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, que contiene la citación a la audiencia de ley del procedimiento administrativo de responsabilidades número DNR-SRQD-PAR-36/2017, y consecuentemente los actos posteriores al provenir de uno viciado, por lo que se impone declarar la nulidad de la resolución impugnada dada la apuntada violación en el procedimiento, para efectos de reponer el procedimiento con la emisión de un nuevo emplazamiento en el que se cite a la C. MIRELLA GUZMÁN ROSAS dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades respectivo, con apego a lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, aplicable en la temporalidad de los hechos, notificado en legal y debida forma salvaguardando en todo las formalidades esenciales del procedimiento, esto es, que contenga la citación a la hoy actora, en cuanto presunta responsable, a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades imputadas, el lugar, el día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho e intereses convenga, por si o por medio de su defensor. Luego, hecha la reposición del procedimiento indicada, se deja libertad de jurisdicción a efecto de emitir nuevamente resolución en tal procedimiento. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDADES DEMANDADAS: DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LAS AUTORIDADES SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
41	JA-0006/2023-1	GEMMA GUZMÁN TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/05/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0006/2023-1 promovido pfrente al DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, haciéndose constar en este acto la incomparecencia de la parte actora; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el secretario de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS Y NO SE CONSIDERAN CONSULTAS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0739/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/05/2023	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN para que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, esto es, consigne ante este juzgado la cantidad de \$538.00 (quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) a cuya devolución fue condenada la referida autoridad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	05/05/2023	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0037/2023-II, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente; intentado por el Enlace Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0296/2023-I	BARTOLO REYES RODOLFO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/05/2023	RODOLFO BARTOLO REYES por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 11992, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO para efecto de que las autoridades demandadas realicen la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR, sin otorgamiento de fianza.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0145/2023-I	MARTINEZ VIEYRA FIDEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0182/2023-I	AXEL GERARDO RICO ZACARÍAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0647/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/05/2023	Morelia, Michoacán a 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitres Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, y como del mismo se advierte que el actor, mediante escrito de fecha 07 siete de octubre de 2022 dos mil veintidós, presentó en tiempo y forma ante la oficialía de partes de este Juzgado Primero Administrativo escrito de ampliación de demanda; por lo que, tomando en consideración el mismo se manda dar vista a las autoridades demandadas, mediante notificación por oficio, a efecto de que en el término de 05 cinco días para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0199/2023-I	GIOVVANI RUBEN LÓPEZ PEREDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
8	JA-0249/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/05/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 154442. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 quince de mayo de abril de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/05/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0663, mediante el cual el licenciado ALEJANDRO RAFAEL VARGAS NIETO, Juez Mixto de Primera Instancia de Toluca, Michoacán; devuelve el exhorto número 013/2023-I, girado por este juzgador sin diligenciar, a través del cual se le encomendó se sirviera realizar el emplazamiento del presente juicio administrativo en que se actúa al tercero con interés; oficio y anexos, de los cuales el suscrito queda enterado de su contenido, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponde. Consecuentemente, se requiere al actor a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio correcto donde deberá ser emplazado el tercero con interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos señalados, se le tendrá por no señalado el tercero con interés en mención, dentro del presente juicio en que se actúa.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0192/2023-I	ALEJANDRO GREILLMEIER SHIVON HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0608/2022-I	JESUS FABIAN RAMIREZ ALTAMIRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/05/2023	...Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 03 de mayo del año en curso y allegado a este Juzgado el día 04 cuatro de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, quien se ostenta como apoderado jurídico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán; realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento al requerimiento de 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintitres, anexando para tales efectos el cheque número 0031599 a nombre de JESÚS FABIÁN RAMÍREZ ALTAMIRANO, DE FECHA 01 UNO DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, DE LA INSTITUCIÓN BANCO DEL BAJO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, VÁLIDO POR LA CANTIDAD DE \$5,839.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 M.N.), por concepto nulidad lisa y llana de la boleta de infracción ALO 01531. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora ...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0708/2022-I	LEODEGARIO MORERA GUZMÁN	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/05/2023	se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0369/2023-I	MARIA CRISTINA SERVIN HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0370/2023-I	JOSUÉ IVÁN JIMÉNEZ ÁNGELES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	05/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2023.

15	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/05/2023	<p>...CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SAUGADO quienes se ostentan como DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS y JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ambas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acreditan con las copias certificadas de sus nombramientos. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta... Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0848/2022-I	GABRIELA LOPEZ GALVAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/05/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, y con apoyo en los artículos 144, 163 A y 163 C, 194, 198, 213, 214, 217 y tercero transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado; así lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que actúa, con el Secretario de Acuerdos que autoriza, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA. Doy fe.- Listado en su fecha.- Conste. JPME</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0371/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	POLICÍA DE MORELIA	05/05/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 462626. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDAN CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	JA-0741/2022-I	MARÍA ELENA LUNAR PEDROZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/05/2023	<p>Se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
19	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	05/05/2023	<p>Se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando a este juzgador que ANA KARINA GARZA VALVERDE, quien se ostenta apoderada jurídica del Dr. ELÍAS IBARRA TORRES, en su carácter de SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0050/2023-II; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EN CASOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2023.

20	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE RL."--	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	05/05/2023	<p>se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, donde se reproduce el diverso de fecha 11 once de abril del año en curso, para lo cual se le tiene anexando copia certificada del oficio CJDG/DACL/1178/2023 de fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, solicitando al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, gire las debidas instrucciones al personal a su debido cargo, para que informe las gestiones administrativas realizadas a efecto de que se genere el correspondiente Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago en el presente ejercicio fiscal y liquidar el adeudo con la moral actora "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN", y si este ya fue tramitado informe los trámites realizados con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para la gestión de pago y si no se cuenta con la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo el pago de lo sentenciado, justifique dicha insuficiencia remitiendo las constancias que así lo acrediten. Ahora bien, se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante el auto de fecha 11 once de abril del año en curso, donde se le solicita deje sin efectos el auto de fecha 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, por el cual se impuso al Gobernador del Estado de Michoacán una multa por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) y se requirió al Titular del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que se abstenga de descontar de las percepciones de la autoridad multada, haciendo del conocimiento a este juzgador que mediante oficio número SFA/DG/DC/1047/2022, de fecha 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, donde manifiesta que se encuentra material y legalmente imposibilitado para descontar de las percepciones de tales funcionarios las multas aludidas. En virtud de las manifestaciones realizadas por la ocurante se precisa a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que el presente juicio administrativo quedo bajo la jurisdicción de este Juzgador y por tanto y en base a las facultades que otorga el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en el procedimiento de ejecución en sus artículos 283, 284, 285 y 286 el suscrito puede y debe ejercer todos y cada uno de los medios de apremio ahí previstos; inclusive no solamente limitarse a los mismos sino implementar cualquier medio de apremio que resulte eficaz y legal para hacer cumplir las determinaciones de este tribunal. Es menester hacer del conocimiento de dicho funcionario que el requerimiento que se formuló por parte de este Tribunal, es un mandato de ejecución el cual resulta de carácter ineludible y cuyo incumplimiento converge en responsabilidad administrativa y desacato a razón de su actuar. Asimismo, se hace de su conocimiento lo que dispone la LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su artículo 2º: ARTICULO 2o. Son sujetos de esta Ley, los representantes de elección popular, tanto estatales como municipales, los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el Poder Legislativo en el Poder Judicial y quienes manejen o apliquen recursos económicos estatales o municipales. En ese sentido, SE LE CONMINA NUEVAMENTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por ser la autoridad competente a afecto de que en el término de 03 tres días hábiles acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de las multas impuestas en el proveído de data :01 uno de junio de 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$48,110.00 cuarenta ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.). Frente al TITULAR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL, de que en caso de no hacerlo, se hará acreedor en cuanto persona física a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones, consistente en una multa por la cantidad de \$1,556.10 (un mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/05/2023	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO Y TODA VEZ QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE FALLO CONTEMPLA LA TUTELA DE DERECHOS DE MENORES DE EDAD, ANTE LO CUAL TODO JUZGADOR TIENE EL DEBER DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE SALVAGUARDAR Y PROTEGER LOS INTERESES DE LOS MENORES INVOLUCRADOS EN EL CONTROVERTIDO, por tanto, en aras de lograr el cumplimiento a la ejecutoria y ante la obligación de este órgano jurisdiccional de realizar un escrutinio más estricto en relación con el pretendido cumplimiento a efecto de proteger los derechos de los infantes, este instructor estima pertinente requerir de nueva cuenta, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE ORDENA GIRAR al DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN (en cuanto autoridad encargada de tutelar los derechos de los menores de edad) con atención a la C.P. CLAUDIA ROCÍO SALCEDO HERNÁNDEZ DIRECTORA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA DIF MICHOACÁN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, con los datos proporcionados por VIOLETA CAMPOS CORNELIO PARTE ACTORA, se sirva practicar una visita socioeconómica, donde se verifique el gasto necesario para sostener las necesidades escolares promedio, que requieren dos menores de edad de 16 dieciséis y 09 nueve años de edad, para poder continuar su formación académica lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedora a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS LEGALES CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2023.

22	JA-1037/2022-I	NEIRA FLORES DEL CAMPO	COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	05/05/2023	<p>...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo... Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 431525 dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente correspondan...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0837/2022-I	MARTHA ELVIA RAMIREZ GUZMAN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/05/2023	<p>...Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 422731; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal,... Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 422731 dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
24	JA-0368/2023-I	ADOLFO CASTRO ESPITIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/05/2023	<p>...ADOLFO CASTRO ESPITIA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCION 467369. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días... PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente Consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 467369 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
25	JA-0348/2023-I	SABINA CORONA PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/05/2023	<p>...ADECÚE SU DEMANDA ACORDE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO en los siguientes términos: I.- Manifieste qué es lo que solicita ante este tribunal; lo anterior, en atención al artículo 193 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que a la letra dice: "Artículo 193. El actor podrá solicitar: I. La nulidad del acto administrativo; II. El reconocimiento de un derecho amparado en una norma, y la adopción de las medidas adecuadas para su pleno restablecimiento; y III. La indemnización de daños y perjuicios." II.- Adecue su demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 230 del ordenamiento legal invocado y señale: "...I. El nombre y firma del actor o de quien promueva en su nombre; así como su domicilio para recibir notificaciones. En caso de que el actor no sepa o no pueda firmar, estampará su huella o podrá pedir que alguien firme a su ruego, debiendo ratificarla ante el Tribunal; II. El acto o resolución que se impugna y, en su caso, la fecha de notificación o la fecha de conocimiento del acto. En el caso de que se controvierta un acto de aplicación de normas administrativas de carácter general y abstracto, se deberán señalar la fecha de realización del acto y de publicación del decreto, acuerdo, acto o resolución que se impugna; III. La autoridad o autoridades demandadas o el nombre y domicilio del demandado cuando el juicio sea promovido por la autoridad administrativa; IV. El nombre y domicilio del tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor; V. La acción intentada; VI. Los hechos que den motivo a la demanda; VII. Los conceptos de violación que le cause el acto impugnado; VIII. La petición concreta, señalando en caso de solicitar una sentencia de condena, las cantidades o actos cuyo cumplimiento se demanda; y IX. Las pruebas que ofrezca. Tratándose de prueba pericial o testimonial, se precisarán los hechos sobre los que deban versar y señalará los nombres del perito o de los testigos. En el supuesto de que no se señale domicilio del demandante para recibir notificaciones, las mismas correrán por lista, que se fijará en sitio visible de la propia Sala." III.- De conformidad con el artículo 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado, anexe a su escrito de cumplimiento de requerimiento: "I. Una copia de la misma para cada una de las partes y una para el duplicado; II. Los documentos en que conste el acto impugnado, cuando los tenga a su disposición; III. El documento que acredite su personalidad o en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, cuando no gestione en nombre propio; IV. El documento de notificación del acto impugnado, excepto cuando el actor declare bajo protesta de decir verdad que no recibió la misma o que sólo tuvo conocimiento del acto, en cuyo caso así se hará constar en el escrito de demanda, señalando la fecha de conocimiento; V. Los puntos a desahogar por el perito; VI. El interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial; y, VII. Las pruebas documentales que ofrezca..."</p> <p>SOLO ACTORA</p>
26	JA-0373/2023-I	RAMIRO ARREOLA GALBAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/05/2023	<p>comparece RAMIRO ARREOLA GALBAN por propio derecho a presentar demanda administrativa sobre NEGATIVA FICTA frente al DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2023.

27	JA-0147/2023-I	GABRIEL FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/05/2023	<p>...CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, apoderadas jurídicas de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico de las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 159387, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que exhiben para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta..... se señalan las 11:00 once horas del 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos...</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05/05/2023	<p>se tiene GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO quien se ostenta como APODERADO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando a este juzgador sean condonadas las multas interpuestas por el incumplimiento de la sentencia definitiva emita en autos, ante lo cual, díjasele al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dicha sanción se impuso a la autoridad demandada Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, la multa por la cantidad de \$96,220.00 (noventa y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal, por lo cual, al transgredirse lo resuelto en los términos previstos de la sentencia por la autoridad demandada, fue sancionada al no acatar en la forma y términos de la sentencia definitiva a través de la imposición de una multa en términos del invocado artículo, siendo este un mecanismo que obedece a la necesidad de este Tribunal del poder hacer cumplir sus determinaciones, en caso de desacato, lo cual aconteció en el presente juicio por parte de la autoridad demandada al no acatar en tiempo el cumplimiento de la sentencia. En consecuencia, persiste la multa impuesta en auto de fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés que fuera determinada como medida de apremio, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio. Por lo anterior, se ordena girar oficio al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración a efecto de que inicie el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de la multa impuesta, debiendo informar a este juzgado dentro de los 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo del estado del referido procedimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR OFICIO</p>
29	JA-0374/2023-I	RAMIRO ARREOLA GALBAN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/05/2023	<p>comparece RAMIRO ARREOLA GALBAN por propio derecho a presentar demanda administrativa sobre NEGATIVA FICTA frente al DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-0163/2023-I	JOSÉ IVÁN BAZÁN ROMERO Y/O ESMERALDA CONCEPCIÓN LÓPEZ CALDERÓN Y/O JOSÉ CRISTÓBAL VILLALOBOS RAMIREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	05/05/2023	<p>SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA DEMANDADA para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora original o copia certificada del documento a través del cual acredite la representación de la demanda DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RAÍZ Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como, ACLARE si de las constancias remitidas ante este tribunal, misma que consiste en la copia certificada con número de folio 273 corresponde o alude a la cancelación del gravamen con numero de registro 00000042 DEL TOMO 00000068 de fecha 14 catorce de noviembre de 1979 correspondiente al distrito de Zitácuaro relativo al embargo promovido por la Tesorería General del Estado en contra de Banco Mexicano S.A. con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos propuestos se tendrá por no cumpliendo con el requerimiento y se hará efectivo la multa señalada mediante auto de fecha 28 veintiocho de febrero del presente año.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de mayo de 2023.

31	JA-0913/2021-I	ELIZABETH CRUZ SUSANO	SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	<p>05/05/2023</p> <p>ante la omisión injustificada por parte de la autoridad solicitada, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído, y se impone a la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, la multa correspondiente a 30 treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$3,112.02 (tres mil ciento doce 02/100 M.N.) cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 30 treinta unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Atento a lo anterior, se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire al PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico del Tesorero Municipal de Tuzantla, Michoacán respecto del requerimiento realizado por este Juzgador para efecto de que remitiera a este Juzgado las copias certificadas de las documentales solicitadas por la accionante en el escrito de data 27 veintisiete de mayo de 2021, vista que se ordena desahogar al Presidente Municipal de Tuzantla, Michoacán, en términos de la parte final del primer párrafo del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior encuentra apoyo en el siguiente criterio que resulta aplicable por analogía: Época: Novena Época Registro: 172605 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXV, Mayo de 2007 Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 57/2007 Página: 144 AUTORIDADES NO SEÑALADAS COMO RESPONSABLES. ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO. Aun cuando las autoridades no hayan sido designadas como responsables en el juicio de garantías, pero en razón de sus funciones deban tener intervención en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, están obligadas a realizar, dentro de los límites de su competencia, todos los actos necesarios para el acatamiento íntegro y fiel de dicha sentencia protectora, y para que logre vigencia real y eficacia práctica.</p> <p>SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EL ESTADO DE MICHOACÁN, para que a través de la secretaría por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el presente auto frente al TESORERO MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a este Instructor de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional; apercibiéndose a la referida Secretaría, que en caso de contumacia se le aplicaran los medios de apremio, consistente en una multa de treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 202, fracción II del Código de la Materia el cual se transcribe: "...Artículo 202. El Tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá emplear los siguientes medios de apremio: I. Apercibimiento; II. Multa equivalente al monto de uno a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; III. Requerimiento al superior jerárquico de la autoridad obligada al cumplimiento de un mandato del Tribunal; o, IV. Suspensión o destitución del cargo, en el caso de las autoridades. (Lo resaltado es propio de esta Instructora). ..." Asimismo y por lo que ve a la multa interpuesta al TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO MICHOACÁN, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO A LA RECEPTORÍA DE RENTAS DE TUZANTLA, MICHOACÁN para que en ejercicio de sus funciones y de manera coordinada con el área correspondiente, SE ENCARGUEN DE HACER EFECTIVAS LA MULTA IMPUESTA AL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN. ATENTO A LO ANTERIOR Y A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 285 FRACCIÓN IV SE FACULTA A DICHO FUNCIONARIO PARA HACER EFECTIVAS LAS MULTAS INTERPUESTAS EN EL PRESENTE AUTO, BAJO EL APERCIBIMIENTO que, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto es, en caso de desacato y de no cumplir con lo mandatado se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$1,556.01 (un mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. "...Artículo 202. El Tribunal, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá emplear los siguientes medios de apremio: I. Apercibimiento; II. Multa equivalente al monto de uno a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; III. Requerimiento al superior jerárquico de la autoridad obligada al cumplimiento de un mandato del Tribunal; o, IV. Suspensión o destitución del cargo, en el caso de las autoridades. (Lo resaltado es propio). ..." En el entendido que la presente determinación es un mandato de ejecución el cual resulta de carácter ineludible y cuyo incumplimiento converge en responsabilidad administrativa y desacato a razón de su actuar. En ese orden de ideas, SE ORDENA GIRAR NUEVAMENTE ATENTO OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, a efecto de que remita a este juzgado las copias certificadas solicitadas por el accionante en el escrito de data 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ello, en virtud de haber sido solicitados con la debida anticipación de conformidad con lo establecido por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	-----------------------	---	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0506/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	08/05/2023	se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS PARTES.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0935/2022-I	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN	08/05/2023	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- EL SECRETARIO DE se señalan las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 16 DIECIEIS DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0808/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/05/2023	Morelia, Michoacán, a 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0695/2022-I	POLINA TORRES MIGUEL ANTONIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/05/2023	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remite impresión del sistema de garantías donde se aprecia que las multas de folios 393860 y 352704, ha sido cancelados, precisando que para efecto de realizar la devolución de las cantidades solicita que la parte actora comparezca ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, así como a la Dirección Jurídica de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, debidamente identificado y con el recibo original de pago, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, ello a efecto de realizar la devolución de las cantidades erogadas con motivo de las boletas de infracción refutadas en autos; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido. De igual forma mediante escrito ingresado en la Oficialía de Partes este este tribunal se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, en cuanto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de Morelia, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia, sin embargo, dígamele al ocursoante que dicha autoridad no forma parte dentro del presente controvertido dado que no cuenta con carácter reconocido en autos del expediente en que se actúa, aunado que el expediente que nos ocupa se tramita en la modalidad en línea por lo que todas las promociones que ingresen dentro del mismo deberán realizarse a través del sistema informático de este tribunal atento a lo señalado por el artículo 297k, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que el escrito de cuenta se manda agregar a la carpeta de varios de este Juzgado Administrativo a fin de que obre como corresponde. Así las cosas, éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	08/05/2023	SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, que cuenta con IMPROPRIOGABLE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; esto es, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad a la que resultó condenado a devolver, y con ello acredite el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedor a la multa por 1000 UMAS ordenada mediante auto de fecha 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, ello como cuarto apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0005/2023-I	MURO URISTA JUAN PABLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL OREGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/05/2023	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual informa que se abstiene de emitir requerimientos o iniciar, ordenar o ejecutar el cobro originado, generar cobros indebidos, multas o recargos derivados de la boleta de infracción número 435138, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio; escrito y del cual queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. Finalmente se procede a dar cuenta con el escrito diverso ingresado en el sistema informático de este Juzgado Primero Administrativo, el día 24 veinticuatro de abril del año en curso, por medio del cual se tiene a Juan Pablo Muro Urista, parte actora del presente juicio administrativo, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita se admita a trámite la presente demanda y se ordene la prosecución del presente controvertido, respecto de lo cual, dígamele al promovente que deberá estarse a lo actuado mediante acuerdo de admisión de fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés; en el entendido que una vez transcurrido el término concedido a la autoridad demandada, este instructor proveerá de oficio lo que conforme a derecho procesa a ese respecto.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0145/2023-I	MARTINEZ VIEYRA IDEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando las manifestaciones respecto del cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos, para lo cual informa que a la fecha ha sido devuelta la motocicleta retenida con motivo de la infracción impugnada, lo cual acredita con la digitalización del acuse de recibo de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, signado de conformidad por la parte actora. Escritos y anexos de los cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido, los cuales se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	08/05/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del dictamen rendido por el perito de la parte actora para representarlo en el desahogo de la prueba de caligrafía y grafoscopia ofrecida por la demandada dentro del incidente de nulidad de actuaciones, Sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que, como obra a fojas 533 quinientos treinta y tres a 559 quinientos cincuenta y nueve, el dictamen rendido por el perito claramente hace referencia a la firma impugnada del representante legal de la persona moral actora así como al cuestionario realizado dentro del incidente que nos ocupa. Por otro lado, se tiene al especialista designado por la autoridad demandada para representarla en el desahogo de la prueba pericial en materia de caligrafía, grafoscopia y documentoscopia dentro del juicio principal, rindiendo su dictamen pericial.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2023.

9	JA-1025/2022-I	QUEVEDO SERRATO ANDREA	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que se decretó la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 156543 de 22 veintidós de octubre de 2022 dos mil veintidós, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0969/2022-I	BRYAN CONRADO FERRER CORTÉS Y ALAN OSVALDO FERRER CORTÉS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	08/05/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 27 veintidós de abril de la actualidad que transcurre, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0415/2022-I	MENDOZA CRISPIN MIGUEL MACARIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/05/2023	MIGUEL MACARIO MENDOZA CRISPIN, desahogando la vista ordenada mediante auto de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual manifiesta que se da por enterado del contenido del proveído respecto del cheque expedido en su nombre por parte de la autoridad demandada, precisando que en los días subsiguientes pasara a las oficinas correspondientes a recoger dicho documento mercantil. Manifestaciones de las cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo las constancias certificadas del presente juicio en línea e informando que declaró la ejecutoriedad de la sentencia emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0181/2022-I, en el cual confirma la sentencia dictada por este juzgador en el día 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 18 dieciocho de marzo de 2022 dos mil veintidós emitida por este Juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en su resolutive tercero determina declarar la validez de los actos impugnados, por tanto, y dado que no existen acciones pendientes por realizar dentro del juicio en que se actúa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0259/2023-I	OMAR CUIIN PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	08/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a la JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA BOLETA IMPUGNADA Y TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 03531 RESPECTIVAMENTE. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
13	JA-0070/2023-I	TSHITSHIKI PANIAGUA VARGAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCIA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	08/05/2023	Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DE CUITZEO, MICHOACÁN, pretendiendo comparecer para contestar la demanda instaurada en contra del AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, MICHOACÁN. Se manda reservar el curso de cuenta. REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos de México en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a esta autoridad juzgadora los acuses de recibo referentes al emplazamiento.  AUTORIDAD NO DEMADADA
15	JA-0279/2023-I	CERVANTES MUJICA ANGEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	Se desprende que la notificación del acuerdo de fecha 24 veinticuatro de abril del año en curso realizada a la parte actora, por medio del cual se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de la fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, no cumple con lo establecido en el artículo 297 apartado N del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se difiere la citación de dicha audiencia, y de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0311/2023-I	GALVAN HERNANDEZ MIREYA GUADALUPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Se requiere al oferente para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste la naturaleza de dicha prueba ante este Primer Juzgado Administrativo; En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0641/2022-I	MONTEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	08/05/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, del que se advierte que mediante proveído de 21 veintiuno de abril del año en curso, se señalaron las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, sin que para tales efectos fuera posible el desahogo de la misma, lo anterior, en virtud de no haber sido notificadas las partes respecto del referido proveído, consecuentemente, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio. Consecuentemente, se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES NI GARANTÍA DE VERACIDAD. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2023.

18	JA-0142/2023-I	ARTURO JOHNSON HERNANDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 449902, de doce de enero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0138/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO una porción del concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 160207, de ocho de febrero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0122/2023-I	HORTENCIA DOMINGUEZ AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 151960, de veinte de noviembre de dos mil veintidós, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0220/2023-I	JOSE JULIAN CORRALORIHUELA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 160988, de tres de marzo de dos mil veintitres, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0083/2023-I	ALBA LIZETH BAZÁN NIETO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	08/05/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación "CUARTO" que la actora expresó en su escrito de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación "SEGUNDO y QUINTO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0985/2022-I	CLARA GARDUÑO ORTIZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/05/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracciones I y VIII, 206, fracción II 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobreseyó el juicio administrativo por lo que respecta a los actos impugnados que la accionante en su escrito inicial de demanda hizo consistir en el "corte en banqueta del servicio de agua potable sin existir justificación para ello", así como el "adeudo total" que tiene con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, por la cantidad de \$27,012.00 (Veintisiete mil doce pesos 00/100 Moneda Nacional), que se encuentra contenida en el aviso-recibo número 20344736 y el "acuerdo y/o resolución" mediante el cual se determinó y liquidó el referido adeudo, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando Tercero, apartados III.1 y III.3 de la presente sentencia. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación "PRIMERO" que la actora expresó en su escrito de ampliación de demanda, conforme a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Quinto, apartado V.1, de la presente sentencia. CUARTO. Resultó parcialmente fundado el concepto de impugnación "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda que la actora expresó, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.2. del Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "SEGUNDO" que la enjuiciante expresó en su escrito de ampliación de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la resolución combatida número RES 158/2022, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos asentados en el apartado V.3. del Considerando Quinto de la presente resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0032/2023-I	LEONEL GALLEGOS SÁNCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0100/2023-I		COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/05/2023	Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 403152, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 once horas del día 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación que se realice a las partes; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente J a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE GARANTICE SU ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2023.

26	JA-0707/2022-I	MARIA ABIGAIEL SANCHEZ MACIEL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/05/2023	<p>..Consecuentemente y toda vez que la sentencia de segunda instancia resume jurisdicción, por lo que en su resolutive Segundo aduce lo siguiente:..." SEGUNDO. Se resume la jurisdicción originaria y al estar acreditada la causal de improcedencia prevista en la fracción X, del artículo 205, en relación con lo dispuesto en el artículo 154 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en la fracción II, del artículo 206 del mismo ordenamiento jurídico, se sobreesee en el juicio proveído por María Abigail Sánchez Maciel contra el oficio 844/2022, de veintiocho de junio de dos mil veintidós, emitido por la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán..."</p> <p>Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese sentido, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
27	JA-1211/2019-I	JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/05/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0041/2023-II el día 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitres, que desecha de plano el recurso en mención, en contra del auto de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitres, emitido dentro del juicio administrativo JA-1211/2019-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0034/2023-II el día 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitres, que desecha de plano el recurso en mención, en contra del auto de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitres, emitido dentro del juicio administrativo JA-1211/2019-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
28	JA-0262/2022-I	INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN	08/05/2023	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la moral actora, cumpliendo con el requerimiento que le fuera realizado mediante auto de fecha 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitres, para lo cual señala número de cuenta, nombre del titular y registro federal de contribuyentes de la actora, para lo cual exhibe comprobante electrónico de pago. Consecuentemente, SE REQUIERE NUEVAMENTE A BBVA MÉXICO, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, MEDIANTE APUNTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe ante este Juzgado Primero Administrativo Finalmente, se tiene al autorizado en términos amplios de la moral actora, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitres.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
29	JA-0272/2023-I	JOSÉ ALBERTO REYES CRUZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	<p>Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
30	JA-0696/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	08/05/2023	<p>Se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0044/2023-III, se requiere al Titular de este Juzgado a efecto de que remita copia certificada de las constancias que desprendan el domicilio en el que fue notificada la moral actora dentro del juicio JA-0696/2019-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena remitir a la brevedad posible copias certificadas de las constancias que se indican.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0758/2022-I	ARMANDO ORTIZ LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/05/2023	<p>..Se da cuenta con el oficio número 0594/2023-II, presentado ante este juzgado el día 11 once de abril del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0007/2023-II de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitres, en la que se confirma, el acuerdo de 04 cuatro de enero de 2023 dos mil veintitres, emitido dentro del juicio administrativo JA-0758/2022-I, de la cual se advierte que aún no ha causado ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-0863/2022-I	SUPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO	08/05/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1025/2023, que remite la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, con fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal en data 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitres, MARÍA GUADALUPE CRUZALEY PARRA en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN así como a ROMUALDO GARCÍA PEDRAZA en cuanto TESOREO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN, autoridades demandadas; interponen recurso de reconsideración en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitres, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
33	JA-0863/2022-I	SUPER SERVICIO GASOLINERO DEL SUR, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO	08/05/2023	<p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1024/2023, que remite la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, con fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal en data 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitres, MARÍA GUADALUPE CRUZALEY PARRA en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN así como a ROMUALDO GARCÍA PEDRAZA en cuanto TESOREO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN, autoridades demandadas; interponen recurso de reconsideración en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitres, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL PÓRTOAL PÚBLICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2023.

34	JA-0274/2023-I	OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/05/2023	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL así como superior jerárquico de la DIRECTORA DE INGRESOS Y DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto a autoridades demandadas, para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CJ/-515/2023 de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  SOLO ACTORA
35	JA-0154/2023-I	JUAN CARLOS LUNA TAPIA	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	08/05/2023	comparece a juicio TZITZIQUI NOYRETTE PEÑA BELMONTE, quien se ostenta en cuanto PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-1004/2022-I	JOSE LUIS AMEZCUA TRUJILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, en representantes legales de las autoridades demandas, realizando manifestaciones en las cuales reitera se encuentran satisfechas las pretensiones de la actora y por ello solicita el archivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Así las cosas, el suscrito juzgador queda enterado del contenido del proveído de cuenta, y proveerá lo conducente una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-1324/2021-I	ESTHER MAYA LAGUNA	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	08/05/2023	se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0058/2023-I se dictó acurión el día 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 10 diez de mayo de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del juicio administrativo JA-1324/2021-I, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0254/2023-I	ALEJANDRO IBÁÑEZ PEÑA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/05/2023	comparecen ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ASÍ COMO PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS Y SUPERIOR JERÁRQUICA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN en cuanto autoridades demandadas; carácter que se les reconoce en términos de las copias certificadas que exhiben para tales efectos y con las que se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. En ese orden de ideas, se les tiene invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Por otro lado, y toda vez que del escrito inicial de demanda se desprende que la parte actora señaló en su escrito inicial de demanda que no le fue entregado documento alguno en el cual le fuera informada la baja administrativa como policía estatal; por lo que atendiendo al numeral 234, fracción II, y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0377/2023-I	ADELFO RODRIGUEZ TOLEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	08/05/2023	...ADELFO RODRIGUEZ TOLEDO, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 461017, AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con al diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO INFRACCIONADO...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE LA CONSULTA DEL ORIGINAL DEL DOCUMENTO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2023.

40	JA-0544/2022-I	GABRIEL CRUZ NAVARRO	DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	08/05/2023	<p>se tiene al licenciado Alejandro Moreno Villanueva, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto 004/2023-I sin diligenciar, por las razones expuestas en el auto de fecha 10 diez de abril del 2023 dos mil veintitrés, que textualmente señala: "lo anterior, toda vez que el oferente de la misma no fue presente para el traslado del personal al lugar donde se llevaría a cabo la misma..." Ahora bien, en atención a dichas argumentaciones cabe precisar que es de explorado derecho que la prueba de inspección ocular trata sobre el reconocimiento de hechos, lugares, circunstancias y cosas en la forma en que se encuentran al verificarse la diligencia, cuya finalidad es aclarar o fijar hechos relativos a la contienda que no requieran conocimientos técnicos especiales; es decir, su objeto atiende a lo que se puede percibir a través de los sentidos con verificación al momento; por lo que a criterio de este juzgador se advierte que la autoridad exhortada a través de su fedatario público está en condiciones de desahogar los siguientes puntos: ".- A).- Mediante el uso de sus sentidos, este H. Tribunal, deberá describir el inmueble donde se ubica la toma de agua, de la cual, se deriva el crédito fiscal combatido en este juicio. B).- Que mediante el uso de los sentidos este H. Tribunal, señale si dentro el citado inmueble esta implementado algún tipo de negocio, y que mencione cual es el giro del mismo. C).- Que se describa mediante el uso de los sentidos, con que equipos cuenta en su interior el domicilio donde se encuentra instalado el servicio de agua municipal, del cual deriva el acto que pretende demandar el actor en este juicio. D).- Que mediante el uso de los sentidos, este H. Tribunal, verifique si el inmueble ubicado en calle Alfredo Gutiérrez número exterior 376 (trescientos setenta y seis), actualmente cuenta con servicio de Agua Potable, proveído por el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán. E).- Que mediante el uso de los sentidos, este H. Tribunal, verifique si el señor GABRIEL CRUZ NAVARRO, cuenta con los permisos necesarios para el establecimiento de la purificadora de agua que tiene instalada para la venta de garrafones de agua F).- Que se permita al suscrito tomar placas fotográficas al momento de que se realice el desahogo del presente medio de prueba" En razón de lo anteriormente expuesto y toda vez que no fue posible llevar a cabo el desahogo de la prueba de la INSPECCIÓN OCULAR, ofrecida por la autoridad demandada DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, misma que se admitió en auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2022 dos mil veintidós; ante tales circunstancias y a efecto de velar por el debido cumplimiento de las pruebas ofrecidas por las partes, este instructor ordena girar de nueva cuenta atento exhorto al Juzgado Civil de Primera Instancia de Sahuayo, Michoacán, y acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de que en auxilio y delegación de esta autoridad proceda a realizar las diligencias necesarias para el desahogo de la inspección ocular, referida en el domicilio, mismo que se localiza en la calle Alfredo Gutiérrez, número 376 trescientos setenta y seis, colonia Marcos Castellanos de Sahuayo, Michoacán, negociación denominada "PURIFICADORA GLOP". Lo anterior, a efecto de desahogar los puntos señalados en líneas precedentes acorde a su carga laboral, debiendo informar a este juzgado cuando menos con 05 cinco días de anticipación, el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de la prueba señalada; probanza en la que se le otorgará a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la diligencia de inspección ocular, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido, y en la que se asentará con exactitud los puntos que provocaron la diligencia. En ese orden de ideas, se hace del conocimiento de la autoridad exhortada que únicamente se encuentra autorizado en autos para intervenir en el desahogo de la misma por la parte actora, DANIEL MAGAÑA FLORES, MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, JOSE LUIS ESQUIVEL ROMAN ROMAN, CAROLINA SUÑIGA LÓPEZ, MIGUEL OROZCO EGUIZA Y ROGBERTO LOMBERA GONZÁLEZ, toda vez que están autorizados para comparecer al desahogo de dicha prueba en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado; en tanto que por la autoridad demandada DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, se encuentran autorizados en términos amplios del citado artículo JESÚS ENRIQUE CERVANTES AVILA Y JESÚS VEGA RAMIREZ. Bajo el apercibimiento legal a las oferentes que de no asistir al desahogo de la prueba de inspección ocular referida con anterioridad, se declarara desierta por falta de interés en el desahogo de la misma. De la misma manera, la parte actora deberá otorgar al personal del juzgado exhortado las facilidades correspondientes, toda vez que el desahogo de la referida probanza habrá de realizarse en su domicilio; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de oponerse al desahogo de la prueba de inspección ocular asistida de perito ofertada por las autoridades demandadas, se tendrán por ciertos los hechos que la contraparte pretenda probar, salvo prueba en contrario, tal y como lo establece el artículo 354 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria al Código de la materia, mismo que a la letra dispone lo siguiente: "...Artículo 354. Cuando una de las partes se oponga a la inspección o reconocimiento ordenados por el tribunal, para conocer sus condiciones físicas o mentales, o no conteste a las preguntas que el tribunal le dirija, éste debe tener por ciertas las afirmaciones de la contraparte, salvo prueba en contrario..."</p> <p>CÚMPLASE</p>
41	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/05/2023	<p>Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda ÚNICAMENTE POR LO QUE VE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
42	JA-0382/2023-I	MA. SALOMÉ VALENCIA GONZÁLEZ Y ALDA BERENICE ABARCA VIDALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/05/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
43	JA-0381/2023-I	DANIEL TOVAR REYES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	08/05/2023	<p>Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 455947 Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0383/2023-I	ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/05/2023	<p>se tiene a ONOFRE AMEZCUA RODRÍGUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZA LA RETENCIÓN DEL VEHICULO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten precedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de mayo de 2023.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0770/2021-I	TOVIAS NIÑO JIMENEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/05/2023	Se tiene al TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. Éste juzgado considera cumplida en lo esencial la sentencia de 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0449/2022-I	ERICA CARRANZA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/05/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la resolución dictada dentro del recurso de apelación RA-00117/2023-II, la cual causó ejecutoria por ministerio de ley mediante la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia dictada por este juzgado el día 17 diecisiete de noviembre de 2022 dos mil veintidós. Se requiere a las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y TITULAR DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria así como de lo ordenado en el presente acuerdo.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-0410/2022-I	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	09/05/2023	Se advierte que las autoridades terceras con interés DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, fue debidamente notificada de la demanda, tal como consta en autos, sin que hayan comparecido a deducir sus derechos respecto del escrito de demanda y ampliación; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para deducir sus derechos respecto de la demanda instaurada. Se señalan las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0830/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	09/05/2023	Se advierte que la tercera con interés fue debidamente notificada de la demanda, tal como consta en autos, sin que hayan comparecido a deducir sus derechos respecto del escrito de demanda y ampliación; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para deducir sus derechos respecto de la demanda instaurada.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2023	SE tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, cumpliendo con el requerimiento de fecha 21 veintiuno de abril de la anualidad que transcorre, para lo cual remite copia certificada de la ficha de depósito correspondiente al pago del servicio de grúa derivado de la boleta de infracción impugnada en el presente controvertido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0189/2023-I	DIEGO GONZALEZ CONTRERAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2023	Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo, allegue los medios de prueba señalados.  SOLO ACTORA
7	JA-0309/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/05/2023	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada.  SOLO ACTORA
8	JA-0250/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 453826. Se señalan las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1049/2022-I	ANDY CRISTOPHER ALCÁNTAR LÓPEZ	URBANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y DANEAMIENTO DE MORELIA	09/05/2023	La parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, a través del cual se sobreesoyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0430/2022-I	MICHAEL ÁVALOS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/05/2023	Se impone al actor una multa por la cantidad correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. Se requiere nuevamente al actor para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, realice el depósito ante esta autoridad de los honorarios relativos a la emisión del dictamen correspondiente a la prueba pericial que nos ocupa.  SOLO ACTORA
11	JA-0601/2021-I	GRUPO GADOL, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DEL ÁREA DE ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado los autos originales del juicio JA-0601/2021-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. En ese sentido, se procede a dar nueva cuenta con escrito recibido en este Juzgado 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la apoderada jurídica de la moral actora, solicitando la devolución de los documentos que fueron presentados con el escrito inicial de demanda; por lo que al no existir impedimento legal alguno queda a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2023.

12	JA-1022/2021-I	EDMUNDO GERMÁN SEPÚLVEDA GARCIA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	09/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutorio tercero de la ejecutoria de mérito, se declaró la legalidad y validez del acto impugnado, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0911/2022-I	CRISTINA HERNANDEZ AMARO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/05/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia, para lo cual exhibe el acuerdo de nulidad de fecha 27 de veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del expediente número TMO/528-2022. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0362/2022-I	EDGAR DANIEL RICO BECERRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que, en el punto resolutorio segundo de la ejecutoria de mérito, se decretó el sobreseimiento del juicio en que se actúa, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0411/2022-I	ZERAFÍN BARRÓN	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/05/2023	Toda vez que en el punto resolutorio tercero de dicha resolución emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso de apelación número RAA-0191/2022-II el día 26 de veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, se determinó lo siguiente: "...TERCERO. Se declara nulidad lisa y llana de la retención del vehículo del apelante..." Consecuentemente y toda vez que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0912/2022-I	EDUARDO DANIEL ANGUIANO GARCIA Y KAREN LIZBETH MARTINEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/05/2023	E REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES acredite ante este juzgador el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; esto es, el realizar el pago a la parte actora por el monto total de lo condenado a la accionante o bien, consigne el cheque ante este Juzgado para que obre a disposición de la parte actora.  SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0851/2022-I	JESUS GONZALEZ VILLAGOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/05/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES acredite ante este juzgador el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; esto es, el realizar el pago a la parte actora por el monto total de lo condenado a la accionante o bien, consigne el cheque ante este Juzgado para que obre a disposición de la parte actora.  SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0492/2022-I	HUGO ARMANDO NAVARRO GUDIÑO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/05/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES acredite ante este juzgador el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; esto es, el realizar el pago a la parte actora por el monto total de lo condenado a la accionante o bien, consigne el cheque ante este Juzgado para que obre a disposición de la parte actora.  SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0681/2022-I	JOSÉ ALBERTO URBINA CEREZO E ISRAEL URBINA RÍOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/05/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite ante este juzgador el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; esto es, el realizar el pago a la parte actora por el monto total de lo condenado a la accionante o bien, consigne el cheque ante este Juzgado para que obre a disposición de la parte actora.  SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0621/2022-I	MIGUEL ANGEL ABREGO CORONA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdos de fechas 03 tres de febrero y 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, así como a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridades demandadas, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a MIGUEL ÁNGEL ABREGO CORONA, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INSTRUMENTAL Y NO REPRESENTA VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA AL SISTEMA DE CONSULTA PÚBLICA PARA REFERENCIAS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2023.

21	JA-0721/2022-I	MANUEL ROSALES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/05/2023	<p>Se tuvo ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a MANUEL ROSALES ESPINOZA, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0644/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/05/2023	<p>ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos; en atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0031864, a nombre de la parte actora HUMBERTO RIVERA ALCANTAR, de fecha 09 nueve de marzo del 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera BanBajo, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$896.00 (ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), ello a efecto de dar cumplimiento total a la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
23	JA-0663/2022-I	ESTELA GARCIA DE MARTINEZ Y/O ESTELA MA GARCIA VILLA	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	09/05/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el considerando quinto se determinó lo siguiente: "...Consecuentemente, al no encontrarse fundamentada, dentro del acto reclamado, el cargo y la competencia del funcionario quien ejecutó la orden de corte de servicio en el domicilio del actor, es que este Juzgador procede a declarar la ILEGALIDAD del documento denominado "Aviso de Restricción y/o Suspensión" en el cual se contiene la orden de corte de servicio en el domicilio ubicado en la calle Brasilia número 1248, colonia La Nueva Luneta de la ciudad de Zamora, Michoacán, en términos del artículo 275, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Cobra aplicación la jurisprudencia, localizable bajo el número de registro 205463, 8ª Época, del rubro y texto siguiente: "COMPETENCIA. SU FUNDAMENTACIÓN ES REQUISITO ESENCIAL DEL ACTO DE AUTORIDAD. Haciendo una interpretación armónica de las garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales, se advierte que los actos de molestia y privación deben, entre otros requisitos, ser emitidos por autoridad competente y cumplir las formalidades esenciales que les den eficacia jurídica, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien para ello esté facultado expresándose, como parte de las formalidades esenciales, el carácter con que se suscribe y el dispositivo, acuerdo o decreto que otorgue tal legitimación. De lo contrario, se dejaría al afectado en estado de indefensión, ya que al no conocer el apoyo que faculte a la autoridad para emitir el acto, ni el carácter con que lo emita, es evidente que no se le otorga la oportunidad de examinar si su actuación se encuentra o no dentro del ámbito competencial respectivo, y es conforme o no a la Constitución o a la ley; para que, en su caso, esté en aptitud de alegar, además de la ilegalidad del acto, la del apoyo en que se funde la autoridad para emitirlo, pues bien puede acontecer que su actuación no se adecúe exactamente a la norma, acuerdo o decreto que invoque, o que éstos se hallen en contradicción con la ley fundamental o la secundaria." Corolario de lo anterior, con fundamento en los artículos 278, fracción II y 280, primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es procedente declarar la NULIDAD LISA Y LLANA del documento denominado "Aviso de Restricción y/o Suspensión" en el cual se contiene la orden de corte de servicio en el domicilio ubicado en la calle Brasilia número 1248, colonia La Nueva Luneta de la ciudad de Zamora, Michoacán. Por virtud de la nulidad del acto combatido, resulta innecesario analizar el resto de los motivos de disenso hechos valer por la actora en el escrito inicial de demanda, ya que cualquiera que fuese el resultado de dicho análisis en nada variaría el sentido del presente fallo, en el que han quedado satisfechas sus pretensiones. Guarda aplicación con lo anterior, la jurisprudencia número 2a./1 9/2011, de materia Administrativa, Novena Época, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXIII, febrero de 2011, página 855, de rubro y texto siguiente: "PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LOS ARTÍCULOS 50, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 51, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, OBLIGAN AL EXAMEN PREFERENTE DE LOS CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON LA INCOMPETENCIA DE LA AUTORIDAD, PUES DE RESULTAR FUNDADOS HACEN INNECESARIO EL ESTUDIO DE LOS RESTANTES (LEGISLACIÓN VIGENTE ANTES DE LA REFORMA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2010). El artículo 50, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, al disponer que cuando se hagan valer diversas causales de ilegalidad, las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa deben analizar primero las que puedan llevar a declarar la nulidad lisa y llana, implica que dichos órganos jurisdiccionales están obligados a estudiar, en primer lugar, la impugnación que se haga de la competencia de la autoridad para emitir el acto cuya nulidad se demande, incluso de oficio, en términos del penúltimo párrafo del artículo 51 del mismo ordenamiento, el cual dispone que el Tribunal podrá examinar de oficio la incompetencia de la autoridad para dictar la resolución impugnada, análisis que, de llegar a resultar fundado, por haber sido impugnado o por así advertirlo oficiosamente el juzgador, conduce a la nulidad lisa y llana del acto enjuiciado, pues ese vicio, ya sea en su vertiente relacionada con la inexistencia de facultades o en la relativa a la insuficiente cita de apoyo en los preceptos legales que le brinden atribuciones a la autoridad administrativa emisora, significa que aquél carezca de valor jurídico, siendo ocioso abundar en los demás conceptos de anulación de fondo, porque no puede invalidarse un acto que ha sido legalmente destruido." (Lo resaltado es por Juzgador). Finalmente, cesan los efectos de la suspensión y medida cautelar concedidas en autos dado su carácter provisional e instrumental dentro del proceso..." En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA CONSULTA DE ESTE DOCUMENTO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2023.

24	JA-0654/2022-I	SALVADOR ABRAHAM VALENCIA MARTÍNEZ	POLICÍA DE MORELIA	09/05/2023	se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a SALVADOR ABRAHAM VALENCIA MARTÍNEZ, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0634/2022-I	HIRAM MARVIN ARGUETA SOTO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	09/05/2023	se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a HIRAM MARVIN ARGUETA SOTO, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0044/2023-I	JOSÉ LUIS ORTIZ ORTIZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/05/2023	se advierte que la parte actora JOSE LUIS ORTIZ ORTIZ, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de ampliar su demanda con fecha 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintitres, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, el día 121 veintiuno, feneciendo el día 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitres, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por otra parte, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:00 nueve horas del 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0033/2023-I	MA. CANDELARIA VILLEGAS BEDOLLA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 396639, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2023	se señalan las 11:00 once horas del 23 veintitres de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0457/2022-I	ALONSO GONZLAEZ CORIA Y MA. TERESA ARROYO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	09/05/2023	...CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ; realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento la sentencia de 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, exhibiendo para tales efectos la cantidad DE \$728.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 M.N.), por concepto de la devolución del cobro de servicio de grúas por traslado de vehículo. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardado por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0288/2023-I	-----	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	09/05/2023	...SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN, autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando que se niega a la publicación de datos personales de su representado. Por tanto, se ordena omitir la publicación de los datos personales del promovente en las listas de acuerdos tanto en su versión impresa como electrónica de los subsucesos proveídos dictados en el presente juicio...  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0268/2023-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	09/05/2023	...JOSÉ ANTONIO FERREIRA quien se ostenta como TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia certificada del Nombres, expedido a su favor, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En atención a ello, téngasele a la autoridad, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, donde Emitió Acuerdo Administrativo de Suspensión de fecha 02 dos de mayo de 2023 mil veintitres, para ello exhibe copia certificada de dicho acuerdo...se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ENVIÓ AL CANCELAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de mayo de 2023.

32	JA-0384/2023-I	OCTAVIO TENA TORRES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/05/2023	comparece OCTAVIO TENA TORRES, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa frente a la TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 455732 Y TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con al diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento con el cual pretende acreditar el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, esto es, la prueba marcada con el número 2 de su escrito inicial de demanda toca vez que la exhibe en copia simple. Ello, con fundamento en los siguientes preceptos legales, del código de la materia: "Artículo 191. Sólo podrán intervenir en juicio, las personas que tengan un interés jurídico que funde su pretensión." ... Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda..." ... Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda: ... II. Los documentos en que conste el acto impugnado, cuando los tenga a su disposición. III. El documento que acredite su personalidad o en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, cuando no gestione en nombre propio...". Bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, esta instructora tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho, y se le tendrá por no presentada la demanda, al ser dicho documento un requisito indispensable para la admisión. SOLO ACTORA
----	----------------	---------------------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0688/2022-I	MARÍA SILVIA VALLADOLID RUIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	10/05/2023	...SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal...se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización); haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA)  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0689/2022-I	JULIO JORGE MORENO SALINAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0026/2023-II dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0990/2022-I	ELENA DÍAZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/05/2023	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitres, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo de conocimiento de este juzgador que LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, autoridad demandada en el presente juicio, por conducto de quien se ostenta como su apoderado, interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0167/2022-I y sus acumulados RAA-176/2022-I, RAA-0177-2022-I y RAA-0179/2022-I, derivados del juicio en que se actúa.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/05/2023	Se señalan las 15:00 trece horas del 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JA-1012/2022-I	HUGO HINOJOSA DELGADO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/05/2023	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a señalar el domicilio donde se ubica el Depósito de Armamento y Municiones de la Base del Agrupamiento de Restablecimiento del Orden Público de la Secretaría de Seguridad Pública (AROP).  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0201/2023-I	VÍCTOR HUGO GARCÍA GARRIDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/05/2023	Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/05/2023	Se señalan las 12:00 doce horas del 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0241/2023-I	JOSÉ ORTIZ TOVAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/05/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitres, para lo cual señala que el nombre señala la denominación de la autoridad demandada POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y que desconoce si actualmente ha habido algún cambio de denominación a la misma. Ahora bien, toda vez que CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, comparecieron en representación del DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYRA S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	10/05/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0184/2022-I	CHÁVEZ ROSALES BERNARDINO	B) ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN., C) DIEGO VACA ARREDONDO, EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN., SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/05/2023	se advierte que la autoridad demanda ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO y EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 14 catorce de mayo de 2022 dos mil veintidós, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, el día 17 diecisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 06 seis de junio del mismo año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. se señalan las 09:00 nueve horas del 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa relación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0107/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, TESORERO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	11/05/2023	...PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0174/2022-I, que modifica la sentencia de fecha 23 veintitres de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitida en el juicio administrativo JA-0107/2022-I, informando que una vez que dicha instructora comunicó a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0235/2023-I	MENDOZA ALVAREZ LIZETT CATALINA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	11/05/2023	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN por conducto de su representante legal el SINDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala:  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0119/2023-I	URTES JUAREZ JOSE ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/05/2023	Se decreta el SOBRESUMIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	11/05/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala ha transcurrido el plazo otorgado a las demandadas para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, por lo que solicita se haga efectivo el apercibimiento de fecha 28 veintiocho de marzo del año en curso y se hagan efectivos los medios de apremio; sin embargo, dígamele que a la fecha se encuentra transcurriendo el término otorgado a las autoridades para que den cumplimiento a la sentencia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0357/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/05/2023	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SINDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, respecto del inmueble ubicado en la CONOCIDO S/N 3ª MANZANA, POR LA CAPILLA, COLONIA NICOLAS ROMERO DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACÁN, con número de servicio 161201101666 y medidor GU591U cuyo usuario lo es el promovente; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LAS PARTES.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0068/2023-I	GUERRERO ARREGUIN ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/05/2023	..ANTONIO GUERRERO ARREGUIN, en cuanto parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitres, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con la anulabilidad del acto impugnado y que se ha cumplido con la suspensión decretada en autos quedando satisfechas las pretensiones de la parte actora.... Consecuentemente, se decreta el SOBRESUMIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFIQUESE.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0251/2022-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora, interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia de fecha 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós, emitida por la PRIMERA SALA ORDINARIA de este tribunal dentro del recurso de apelación RAA-0159/2022-I, derivado del juicio en que se actúa. Así mismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe copia certificada del expediente electrónico a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0101/2023-I	PANAGUA ZARZA JUAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDRIO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDRIO, MICHOACÁN, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDRIO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDRIO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDRIO	11/05/2023	Se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 200 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PUNTOENCUESTA.COM

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2023.

10	JA-0332/2023-I	BOLAÑOS LARA RAFAEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/05/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitrés. En ese sentido, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0262/2023-I	ANDRADE ORTIZ JESUS ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN., INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	11/05/2023	Se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por si y en cuanto superior jerárquico del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada por el actor dentro del presente juicio administrativo en línea, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad a la que solicita, toda vez que dicha autoridad fue legalmente emplazada de la admisión de la demanda con fecha 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés, tal y como se advierte de la notificación que obra en autos, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles para contestar la demanda, el día 12 doce de abril, feneciendo el día 03 de mayo de 2023 dos mil veintitrés; en virtud de lo anterior, y toda vez que el escrito de cuenta fue ingresado a este Juzgado Administrativo, el día 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, resulta evidente que fue presentado fuera del término concedido para los efectos precisados; por lo tanto, se le tiene al promovente antes citado, por contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se vincule a través del Sistema informático de este Tribunal, el correo electrónico al presente juicio administrativo en línea, el cual fue señalado para recibir notificaciones en su escrito inicial de demanda. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0031/2023-I	ENRIQUEZ MORENO ELVIA LETICIA	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE ZAMORA	11/05/2023	Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo en línea. Por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1513/2021-I	ACHAR KARACH RAFAEL ISAAC	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/05/2023	Se tiene a ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS en cuanto FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento parcial a la sentencia definitiva emitida en autos, para tales efectos se le tiene anexando copia simple de la transferencia interbancaria con número de folio interbancario: 0000599008 de fecha 04 cuatro de abril del año en curso, por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) de la institución financiera BBVA, a favor de la parte actora, precisando que dicha cantidad corresponde al segundo pago parcial convenido por las partes dentro de la audiencia de avenencia de fecha 02 dos de marzo del año en curso y con ello dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; en tal virtud, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto de las manifestaciones realizadas por parte de la autoridad demandada; asimismo y como lo solicita la autoridad demandada se le requiere para que dentro del mismo termino exhiba la factura correspondiente a dicho pago.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/05/2023	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR APODERADO JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA, realizando manifestaciones. Sin embargo, dígame al apoderado jurídico de la parte actora que una vez que sea cubierto el pago total, este juzgador, proveerá lo relativo a tener por cumplida la sentencia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	11/05/2023	se tiene a BRENDA YUDITH MARTÍNEZ AGABO quien comparece como SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida por Instituto Electoral de Michoacán y copia certificada de acta de cabildo mediante la cual se toma protesta como Sindica Municipal, con dicho carácter se le tiene exhibiendo el convenio celebrado entre las partes en fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual la autoridad demandada se comprometió a entregar a la parte actora, la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la siguiente manera la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a la firma del presente convenio, lo cual acredita con la póliza del cheque que le fue entregado a la parte actora; la cantidad restante se pagara en 03 tres exhibiciones que serán cubiertas en mensualidades cada una por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); pagándose la última mensualidad el día 25 veinticinco de julio de 2023 dos mil veintitrés; asimismo la parte demandada se compromete a pagar la cantidad de \$389.00 (trescientos ochenta y nueve pesos diarios 00/100 M.N.), en caso de incumplimiento del presente convenio; por lo que, se le tiene a las partes convalidando respecto de las prestaciones a que resultara condenada a pagar la autoridad demandada mediante sentencia definitiva emitida en autos. Por lo que se requiere a la autoridad demandada, para que informe de manera oportuna a este Tribunal, con documento idóneo, los pagos o depósitos realizados a la parte actora. Sin haber lugar a tenerla señalando domicilio para recibir notificaciones personales así como como autorizando a las personas que indica, virtud a que el presente se tramita en la modalidad de juicio en línea. Asimismo se le tiene solicitando que una vez que se dé cumplimiento total al convenio celebrado por las partes, sea condonada las multas interpuestas en los autos del presente juicio, lo cual, dígamele a la ocurante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dichas sanciones se impusieron a la autoridad demandada Ayuntamiento, Director y Subdirector de Seguridad Pública, todos del Municipio de José Sixto Michoacán, ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal. En consecuencia, persiste las multas impuestas determinadas como medidas de apremio, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	11/05/2023	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0043/2023-II, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente; intentado por RODRIGO CAMPOS CUEVAS, RICARDO VEGA OCHOA, MANUEL ALFREDO RAYA GAMINO, NOHÉMÍ ARROYO SANDOVAL, RENÉ GUZMÁN GONZÁLEZ, HERMINIA SANTOS DIEGO, JOSÉ ALFREDO MANZO DIEGO, LETICIA CUEVAS JACOBO, GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANDREA CELESTE TORRES LOMELÍ, ALFREDO VICTORIANO MORA quienes se ostentan como PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REGIDORES respectivamente, todos del H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2023.

17	JA-0577/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	11/05/2023	...Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se le concediera el término de 05 cinco días hábiles para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas alegatos...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0117/2023-I	MARTINEZ MENDOZA ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/05/2023	...ALEJANDRO MARTÍNEZ MENDOZA, en cuanto parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintidós, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con la anulabilidad del acto impugnado y que se ha cumplido con la suspensión decretada en autos quedando satisfechas las pretensiones de la parte actora... Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0118/2023-I	ALCAZAR GUZMAN MARCO ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/05/2023	...ANTONIO ALCÁZAR GUZMAN, en cuanto parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintidós, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con la anulabilidad del acto impugnado y que se ha cumplido con la suspensión decretada en autos quedando satisfechas las pretensiones de la parte actora... Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha declarado la prescripción del acto impugnado; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0468/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/05/2023	...JOSÉ ALBERTO ESPINOSA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a JESÚS EDUARDO NEGRETE CORTES, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido...  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0240/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/05/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que con fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, se recibió en el Sistema Informático del Tribunal en el juicio administrativo número JA-0240/2023-III, escrito firmado electrónicamente por el TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, pretendiendo contestar la demanda instaurada. Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0799/2022-I	-----	DIRECCION DE OPERACIONES DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	11/05/2023	Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales asevera bajo protesta de decir verdad haber realizado la devolución de los documentos retenidos en garantía con motivo de la infracción declarada nula, acatando con ello los efectos de la ejecutoria dictada en autos; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, y ordena NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	11/05/2023	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL y TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0120/2023-I	CAMACHO GONZALEZ HIPOLITO	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y CALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MICHOACÁN	11/05/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MICHOACÁN, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0717/2022-I	PINTOR AVALOS CRISTIAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/05/2023	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	11/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo de conocimiento de este juzgador que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, solicita a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal el envío de los autos originales del juicio en que se actúa y del recurso de apelación RAA-0173/2022-II, a efecto de dar trámite al recurso de reclamación número 32/2023 interpuesto por el SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, parte quejosa en el juicio de amparo directo 101/2023 y autoridad demandada en el presente juicio.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0800/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMEDIACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	11/05/2023	Este juzgado designa nuevo perito tercero en discordia para el desahogo de las PRUEBAS PERICIALES EN CALIGRAFÍA, GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA en el juicio principal, así como en materia de CALIGRAFÍA Y GRAFOSCOPIA dentro del incidente de nulidad de actuaciones.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0970/2022-I	ALICIA MARIN RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/05/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 156814, para lo cual remite cantidad por concepto de servicio de grúa derivado de la boleta de infracción impugnada.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTANTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2023.

29	JA-0922/2022-I	NOEL OCTAVIO BAUTISTA MARTINEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	11/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracciones IV, VIII y X, 206, fracción II, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el SOBRESIMIENTO del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0991/2022-I	ELENA DÍAZ MIRANDA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, <b>RESUELVE PRIMERO</b> . Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó <b>PARCIALMENTE FUNDADOS</b> los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y "SEXTO" del escrito inicial de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "TERCERO" y "QUINTO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0754/2022-I	PABLO BARRERA TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	11/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones I y V, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se <b>R E S U E L V E</b> : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEXTO" del escrito de demanda, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declaró la ILEGALIDAD del resto de los actos impugnados por ser fruto de actos viciados de origen, es atención a las manifestaciones vertidas en el último considerando de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0099/2023-I	ROSA MARIA BARRERA PERALTA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, <b>RESUELVE PRIMERO</b> . Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó <b>PARCIALMENTE FUNDADO</b> el concepto de violación identificado como "TERCERO" del escrito inicial de demanda, consistente en la declaración de caducidad de las facultades de la autoridad demandada para determinar los adeudos del actor respecto del impuesto predial del inmueble de su propiedad y FUNDADO la parte del concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito de mérito, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado. QUINTO.- Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0160/2023-I	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ VALDES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
34	JA-0239/2023-I	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
35	JA-0063/2023-I	ALAN EDUARDO CISNEROS GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	11/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0063/2023-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0964/2022-I	NOÉ ALONSO GONZÁLEZ HERRERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0964/2022-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0034/2023-I	MARIA ANGELICA LOPEZ CASTRO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0034/2023-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0696/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	11/05/2023	se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 13540/2023 que remitió el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 528/2023, que promueve EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN, dentro del recurso de consideración JA-R-0019/2022-I, se admitió en trámite la demanda y se ordenó la apertura del incidente; por otra parte mediante oficio 13730/2023 se hizo del conocimiento que se declaró sin materia el incidente deducido del diverso juicio de amparo 466/2023, virtud a que ya se había emitido pronunciamiento y en ambos casos se trata de la misma multa impuesta por el tribunal quejoso. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Se da cuenta con el escrito presentado Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo para conocimiento copia del oficio SFA/DGJ/DC/2634/2023 de fecha 05 cinco de mayo del año en curso; con lo cual pretende dar cumplimiento al requerimiento del 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, donde informa que se hizo del conocimiento a la directora de recaudación de la subsecretaría de egresos a efecto de que dentro del término de 03 tres días acredite haber iniciado  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.MICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de mayo de 2023.

39	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	11/05/2023	<p>se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo para conocimiento copia del oficio SFA/GGJ/DC/2610/2023 de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso; con lo cual pretende dar cumplimiento al requerimiento del 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitres, donde se hizo del conocimiento a la directora de recaudación de la subsecretaría de ingresos a efecto de que dentro del término de 03 tres días acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta. Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado Primero Administrativo el día 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene a MARIA DE LOS ANGELES FROMOW RANGEL en cuanto a APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones tendientes a informar sobre el incumplimiento de pago a lo condenado en sentencia definitiva emitida en autos del presente juicio, solicitando que se realice el envío de los autos que conforman el presente juicio al Pleno de este Tribunal a efecto de que se inicie el procedimiento de destitución del cargo del Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; PREVIO A REALIZAR EL ENVÍO DE LOS AUTOS AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL PARA DAR INICIO CON EL PROCESO DE DESTITUCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TAL Y COMO LO CONTEMPLA EL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE REQUIERE POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitres, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentra en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREDITORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$414,960.00 (cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) equivalente a 4000 Cuatro Mil Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$106.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 4000 cuatro mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I en relación con el 284 párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; dado que se encuentran agotados los trámites procesales que marcan los artículos 283, 284, y 285 del Código de la materia aunado a que existe la petición de la parte actora de remitir las constancias del presente juicio al Pleno de este Tribunal iniciar el procedimiento de destitución del servidor público que ostenta el cargo de SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO AUTORIDAD DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, ello como décimo primer apercibimiento, previo a su envío a Pleno de este tribunal para el inicio del procedimiento de destitución del funcionario. Asimismo y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se continúa a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Ahora bien y por lo que ve a la autoridad vinculada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, se requiere de nueva cuenta para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITE con documentación idónea haber realizado las gestiones para que se realice el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos y que a razón de la secuela procesal de la ejecución de sentencia establecida en el Código de la materia, Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO OBLIGUE Y CONMINE A LA DEMANDADA PARA QUE SIN DEMORA CUMPLA CON EL PAGO A LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras al medio de apremio ordenado mediante el auto de data 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
40	JA-0084/2023-I	FRANCISCO JAVIER URIBE MEDINA	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/05/2023	<p>se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, promovida por FRANCISCO JAVIER URIBE MEDINA, de conformidad con el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado, lo anterior, toda vez que fue omiso en adecuar su demanda conforme al procedimiento administrativo, no obstante que es un requisito indispensable para la sustanciación del juicio administrativo tal y como lo estipula el artículo 230 fracción del código de la materia; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente en que se actúa como un asunto total y definitivamente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
41	JA-0957/2022-I	HUMBERTO HERNANDEZ CABRERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/05/2023	<p>...CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en cuanto REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado...</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0203/2023-I	ALFREDO TORRES MEDINA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/05/2023	<p>comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhiben copia certificada de su nombramiento, por lo que se les reconoce el carácter con el que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se les tiene manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo los oficios números SSP/UAJDH/02047/2023 y SSP/UAJDH/02046/2023 de fecha 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitres. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0360/2023-I	-----	ISMAEL BRAVO RESENDIZ, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	12/05/2023	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12/05/2023	Se tiene a LUIS NAVARRO GARCÍA en cuanto SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestantes respecto del requerimiento efectuado mediante el auto de fecha 23 veintitrés de marzo de 2023 dos mil veintitrés, manifestando que no se encuentra facultado para dar cumplimiento con lo ordenado. En virtud de las manifestaciones realizadas por el ocurrente, se precisa al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que el presente juicio administrativo quedo bajo la jurisdicción de este Juzgador y por tanto y en base a las facultades que otorga el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán en el procedimiento de ejecución en sus artículos 283, 284, 285 y 286 el suscrito puede y debe ejercer todos y cada uno de los medios de apremio ahí previstos; inclusive no solamente limitarse a los mismos sino implementar cualquier medio de apremio que resulte eficaz y legal para hacer cumplir las determinaciones de este tribunal -entenderse por tribunal no solamente a la sala colegiada que pueda conformar los señores magistrados para dimitir determinados asuntos, toda vez que este tribunal se encuentra compuesto por magistrados de legalidad, magistrados especializados y jueces de primera instancia; todos y cada uno de los anteriores los cuales gozan de plenitud de jurisdicción respecto de todos aquellos asuntos que se han dimitido ante los mismos-. Es menester hacer del conocimiento de dicho funcionario que el requerimiento que se formuló por parte de este Tribunal, es un mandato de ejecución el cual resulta de carácter ineludible y cuyo incumplimiento converge en responsabilidad administrativa y desacato a razón de su actuar. Asimismo, se hace de su conocimiento lo que dispone la LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su artículo 2º: ARTICULO 2o. Son sujetos de esta Ley, los representantes de elección popular, tanto estatales como municipales, los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial y quienes manejen o apliquen recursos económicos estatales o municipales. SE LE CONMINA NUEVAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por ser la autoridad competente a afecto de que en el término de 03 tres días hábiles acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el proveído de fecha 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, frente al TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.). BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL, de que en caso de no hacerlo, se hará acreedor en cuanto persona física a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones, consistente en una multa por la cantidad de \$1,556.10 (un mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. se tiene GABRIELA DESIRÉ MOLINA AGUILAR quien se ostenta como REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando a este juzgador sea condonada la multa interpuesta atendiendo a que ya se dio cabal cumplimiento a lo condenado en la sentencia definitiva dictada en autos, dígamele a la ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, dígamele al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que dichas sanciones se impusieron a la autoridad demandada Secretaria de Educación del Estado de Michoacán, ante la falta del cumplimiento de la sentencia acorde a lo previsto por la fracción I del artículo 285 del Código de la materia, dispositivo que alberga como principio rector en la administración de justicia en favor de los gobernados, el garantizar la plena ejecución de las resoluciones de este tribunal, por lo cual, al transgredirse lo resuelto en los términos previstos de la sentencia por la autoridad demandada, fue sancionada al no acatar en la forma y términos de la sentencia definitiva a través de la imposición de una multa en términos del invocado artículo, siendo este un mecanismo que obedece a la necesidad de este Tribunal del poder hacer cumplir sus determinaciones, en caso de desacato, lo cual aconteció en el presente juicio por parte de la autoridad demandada al no acatar en tiempo el cumplimiento de la sentencia. En consecuencia, persiste las multas impuestas determinadas como medidas de apremio, lo que subyace es el desacato de una determinación judicial, esto es, la obstaculización a la pronta y efectiva impartición de justicia que hizo necesaria la emisión de ese medio coercitivo para vencer la resistencia de una de las partes en el juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0337/2023-I	DUARTE AYALA ROSA ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	12/05/2023	..Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.... letrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la TARJETA DE CIRCULACIÓN Y TARJETA DE CONTROL, que le fuera retenida con motivo de la infracción 1214 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella en cuanto servicio público; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro que se origine de la boleta de infracción 1214 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos; así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado....  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAL-0012/2022-I	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	EMILIO LEMUS DURAN	12/05/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número 761/2023, mediante el cual la Juez Segunda Menor Mixta de Zamora, Michoacán; devuelve el exhorto número 007/2023-I, girado por este juzgador sin diligenciar, a través del cual se le encomendó se sirviera realizar el emplazamiento del presente juicio de lesividad en que se actúa a EMILIO LEMUS DURÁN, en cuanto demandada; oficio y anexos, de los cuales el suscrito queda enterado de su contenido, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponde. Consecuentemente, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE ZAMORA, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento del demandado, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados mediante auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LA VERDADERA LEY DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

5	JA-0002/2023-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En otra tesitura, dada cuenta con el escrito presentado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 03 tres de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dictada en autos para lo cual lo cual realiza, señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y/O DELEGADO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, que realice a la parte actora la devolución de la tarjeta de circulación del vehículo infraccionado. Consecuentemente, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0095/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	12/05/2023	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO MICHOACÁN, pretende realizar diversas manifestaciones respecto de la suspensión concedida en autos a la parte actora, sin embargo, dígamele al ocurante que dicha autoridad no forma parte dentro del presente controvertido dado que no fue señalada como demandada dentro del escrito inicial de demanda, aunado que el expediente que nos ocupa se tramita en la modalidad en línea, por lo que todas las promociones que ingresen dentro del mismo deberán realizarse a través del sistema informático de este tribunal atento a lo señalado por el artículo 297K, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismo que se manda agregar a la carpeta de varios de este Juzgado Administrativo a fin de que obre como corresponde.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0684/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/05/2023	JOEL GARCÍA PRADO, en cuanto parte actora a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0653/2022-I	MONTEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	12/05/2023	comparece JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la PARTE ACTORA, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/05/2023	comparece FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la PARTE ACTORA, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0184/2022-I	CHÁVEZ ROSALES BERNARDINO	B) ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN., C) DIEGO VACA ARREDONDO, EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN., SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/05/2023	se señalan las 09:00 nueve horas del 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. Finalmente, se procede a dar cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal los días 16 dieciséis de enero y 16 dieciséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, a través de los cuales se tiene a BERNARDINO CHÁVEZ ROSALES, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones, mediante las cuales solicita a este instructor sean aplicadas a dichas autoridades los medios de apremio correspondientes; manifestaciones de las cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido, y las cuales quedaron atendidas en el presente auto en el cual se requiere de nueva cuenta a la autoridad señalada en supra líneas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, EN EL CORREO ELECTRÓNICO QUE INDICARON AL REALIZAR SU REGISTRO PARA LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS EN LÍNEA; PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES, SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA RESIDENCIA QUE OCUPA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ELLO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 224 DEL CÓDIGO EN COMENTO; CON APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO REALIZAR LO PROPIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE REALIZARÁN POR LISTA AUTORIZADA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

11	JA-0184/2023-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	AGENTE DE LA POLICIA MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICIA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/05/2023	comparecen a juicio ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSI, quien se ostenta como COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, así como HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN lo que acreditan con copia cotejada de su nombramiento, así como con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios a los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En este orden de ideas, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. De igual manera, se tiene a la autoridad demandada POLICIA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA 454044, señalando como dirección de correo electrónico juridicoms2124@gmail.com, mismo que se le tiene indicado en autos desde este momento. Asimismo, se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN señalando como dirección de correo electrónico jol_hector.gomez@morelia.gob.mx, mismo que se le tiene indicado en autos desde este momento; así mismo indica como autorizando en términos amplios a los licenciados JOSÉ GERARDO HERRERA BERMÚDEZ Y ANGÉLICA BUENOSTRO MALDONADO; quienes se encuentran debidamente inscritos en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. Por otra parte, dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la autoridad demandada JUEZ CÍVICO DE MORELIA, MICHOACÁN QUIEN CALIFICÓ LA INFRACCION IMPUGNADA, fue debidamente notificada mediante razón actuarial, tal como consta en autos, sin que haya comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se le hace efectivo el apercebimiento decretado mediante proveído de fecha 06 seis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le correrán por lista autorizada, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.
12	JA-0333/2023-I	TAFOYA GARCIA FELIPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/05/2023	comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que acredita con su oficio de designación así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y/O DELEGADO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE ECUANDUREO, MICHOACÁN, abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado por la boleta de infracción número 009516, hasta en tanto se emita sentencia definitiva.
13	JA-0022/2023-I	CHAVEZ OROPEZA RODOLFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	12/05/2023	Se tiene a GUSTAVO BÉJAR CHÁVEZ TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual exhibe el oficio número NOT/01/2022, sin embargo, no señaló en su escrito de cuenta la naturaleza de dicha prueba, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite en los estrictos términos en que fue exhibida, esto es, en copia simple, misma que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno.
14	JA-0315/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO, TESORERIA MUNICIPAL DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPERO, MICHOACÁN	12/05/2023	SALAS REBOLLO ENEIDA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE JUNGAPERO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL. PROCÉDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO sin otorgamiento de fianza.
15	JA-0737/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A COMISION DEL ORGANO DESCENCONTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENCONTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	12/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cualquier cobro que se derive por falta de pago de la infracción impugnada, por ser fruto de acto viciado", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 390550, de uno de julio de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.
16	JA-0728/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 410154, de dos de agosto de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

17	JA-0989/2022-I	ORTIZ BRAVO BEATRIZ ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación de estudio por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamíño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Juan Carlos Ortiz Ortega, Secretario de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 24, fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0591/2022-I	VEYRA ANGUIANO MANUEL	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICÍA DE MORELIA PERTENECIENTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XXXII, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 272, 273, 274 y 276, 292, 296 y 297, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESIEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamíño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia del Licenciado Juan Carlos Ortiz Ortega, Secretario de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 24, fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0717/2022-I	PINTOR AVALOS CRISTIAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/05/2023	CERTIFICACION DE INCOMPARECENCIA  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0355/2023-I	INOCENCIO RAMIREZ JOSE EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/05/2023	JOSE EDUARDO INOCENCIO RAMIREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 161647, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demandante que se agita en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, sin otorgamiento de fianza.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0023/2023-I	ISMAEL LOPEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/05/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación "PRIMERO" que el actor expresó en su escrito de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1 del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la acción de nulidad del actor, relativo al oficio impugnado número 1872/2022, acorde a los razonamientos precisados en el Considerando V.2 de la presente sentencia, por lo que se declara la nulidad de dicho acto, únicamente para que los efectos precisados en el último de los Considerandos de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0183/2023-I	SAANDRA VERONICA IBARRA DAVALOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0518/2022-I	LIZETH LUCERO HERNANDEZ CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "tercero" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 383527; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, así como el acto de calificación de la misma, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia a la devolución de \$577.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	12/05/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R--0021/2023-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que confirma el acuerdo de 1 uno de febrero del año en curso dictado por este juzgador.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0620/2022-I	SILVIA RODRIGUEZ ZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, TESORERÍA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN	12/05/2023	Se tiene al TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, cumpliendo con el requerimiento de fecha 10 diez de abril de la anualidad que transcurre, remitiendo la información requerida. Así las cosas, y toda vez que con fecha 23 veintitres de febrero de 2023 dos mil veintitres, se celebró la audiencia de pruebas y alegatos como obra a foja 269 doscientos sesenta y nueve a 271 doscientos setenta y uno, se pone el presente expediente en estado de resolución a efecto de emitir la sentencia correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0249/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/05/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 22 veintidós de marzo del año en curso; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de 24 veinticuatro de abril del año en curso, en el que se atendió lo que solicita de nueva cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/05/2023	Se tiene a quien se ostenta como JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, cumpliendo con el requerimiento de fecha 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitres.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DESPACHA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

28	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales asevera realizando las gestiones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la sentencia dictada en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-1029/2022-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/05/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita. Córrese traslado del escrito de cuenta a la parte actora para dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, allegue a este juzgado los datos descritos.  SOLO ACTORA
30	JA-0689/2022-I	JULIO JORGE MORENO SALINAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/05/2023	Se tiene SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 8 ocho de mayo del año en curso, dentro del recurso de apelación número RAA-0026/2023-II derivado del juicio en que se actúa, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo a la parte actora en el expediente en que se actúa, interponiendo demanda de amparo contra la resolución definitiva de 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0977/2022-I	JUAN DANIEL BUCIO VALADEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	12/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación de estudio por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0723/2022-I	MIGUEL ÁNGEL OLALDE MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/05/2023	se tiene a la licenciada DANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por MIGUEL ÁNGEL OLALDE MEDINA, en cuanto parte actora del presente juicio citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0066/2023-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0893/2022-I	MA. DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ Y/O MARIA DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO., TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/05/2023	se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0057/2023-Ilen contra de la sentencia de 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0244/2023-I	ROSALBA ESTRADA MEXICANO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/05/2023	se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en autos, exhibiendo para tal efecto copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y fincamiento de sanciones AMOP-028/2017.  SOLO ACTORA
35	JA-0793/2022-I	FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ BECERRIL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	12/05/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE POR LISTA
36	JA-0231/2023-I	ROBERTO AMBRIS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
37	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/05/2023	NO SELLEVO A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR INCOMPARECENCIA DE LA PARTE ACTORA  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-0791/2022-I	JORGE PÉREZ GALLARDO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/05/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en que se actúa, del cual se advierte que mediante escrito presentado ante este juzgado el día 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, solicitó que una vez que el actor firmara de recibido la póliza número 559 y el contra recibo, le fueran devueltas dichas documentales así como el recibo original de pago número 9332400; por lo que al no existir impedimento legal alguno quedan a su disposición dichas constancias, para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
39	JA-0012/2023-I	RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-0221/2023-I	JOSE ANGEL GARFIAS MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS ARCHIVOS LEGALES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

41	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/05/2023	Se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ en cuanto APODERADA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO MICHOACÁN, allegando a este juzgado el cheque número 0005162 a nombre de VIOLETA CAMPOS CORNELIO, de fecha 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, de la institución financiera Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos. Por lo que ve a los meses subsecuentes, se generó el documento de ejecución presupuestaria número 0160000000595 el cual fue enviado a finanzas para que sea operado, cubriendo las fechas de mayo a diciembre de 2023 dos mil veintitrés, el cual se estará exhibiendo a principios del mes de junio y dar cumplimiento por lo que ve al ejercicio 2023 dos mil veintitrés. En virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0388/2023-I	JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, PERITO DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/05/2023	...JORGE ALBERTO CERVANTES BAZÁN por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 163730. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se ordenen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra...Precisándose que por lo referente a la prueba TESTIMONIAL marcada bajo el numeral 2. de su escrito de demanda este instructor proveerá lo conducente respecto de su admisión y desahogo llegado el momento procesal oportuno... ..PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata de la VEHÍCULO AUTOMOTRIZ MARCA SEAT, TIPO LEÓN FR COUPE, MODELO 2014, COLOR GRIS PERINEO, NÚMERO DE SERIE 9VSSJ65F9ER071138, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 163730 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REALICE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para efecto de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrita en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE, GRÚA O CORRALON, derivado de la remisión de la motocicleta...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0098/2022-I	MARIO GUILLERMO VEGA TOVAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/05/2023	...SRA FERNANDA GARIBAY CARREÓN, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a MARIO GUILLERMO VEGA TOVAR, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal...  NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0467/2022-I	RUBEN MONTES ROJAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/05/2023	...con fecha 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés se tuvo por cumpliendo la sentencia de fecha 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós a ARTURO VIDALES RAMOS, apoderado jurídico de la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA autoridad demandada. En ese sentido, y toda vez que las pretensiones del actor han sido cumplidas de conformidad, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos...  NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0007/2023-I	ALEJANDRO NÚÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	12/05/2023	...H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO MICHOACÁN, fueron debidamente notificadas del auto de admisión de demanda de fecha 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, tal como consta en autos del juicio administrativo en que se actúa, sin que hayan comparecido a dar contestación al escrito de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos...se señalan las 11:00 once horas del 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos...  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0319/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/05/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que el accionante se opone a la publicación de sus datos personales.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/05/2023	Se tiene a la autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el ACUERDO POR EL que se declara la interrupción del procedimiento de responsabilidad administrativa, de fecha 22 veintidós de febrero del año en curso. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	12/05/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$60,816.00 (sesenta mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. E ORDENA VINCULAR al presente procedimiento de ejecución al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico de la autoridad demandada PARA QUE DENTRO DEL IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, para que coaccione a la demandada para que realice el pago de la obligación derivada del presente juicio, debiendo acreditar ante este tribunal con las constancias correspondientes lo que aquí se le requiere.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA AL PÓRTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de mayo de 2023.

49	JA-0694/2022-I	EFRAIN BARRERA MEDRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	12/05/2023	ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto representante legal de la autoridad demandada TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. En atención a su contenido, se le tiene CONSIGNANDO CHEQUE número 0031957, a nombre de la parte actora EFRAIN BARRERA MEDRANO, de fecha 13 trece de marzo del 2023 dos mil veintitres de la institución financiera BanBajío, S.A Institución de Banca Múltiple, válido por la cantidad de \$5,839.00 (cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N), ello a efecto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de febrero de diciembre de 2023 dos mil veintitres. Ante tales circunstancias se tiene cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, únicamente en lo que concierne al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán; sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS: TITULAR DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Titular de la Comisión Municipal de Morelia, Michoacán, se hará acreedora a una MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, Fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
50	JA-0293/2023-I	JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ	COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN	12/05/2023	JUAN YUSEPHABDUL RODRÍGUEZ BENÍTEZ, parte actora interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitres, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-1023/2022-I	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/05/2023	se tiene a GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, interpuestos por las autoridades demandadas; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta, mismo que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Consecuentemente y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emitan las resoluciones correspondientes; lo anterior, toda vez que en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
52	JA-0173/2023-I	DAVID ROCHA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 10 diez de abril de la presente anualidad, signado por el actor DAVID ROCHA CRUZ, mediante el cual se le tiene revocando a las personas autorizadas en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, así como señalando en términos del segundo párrafo del citado numeral a JAHAZIEL ALEJANDRO JIMENEZ ANGELES, ello en virtud de no acreditar ser expertos en la materia, ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal. Asimismo, se le tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Olivares de Tzintzuntzan, número 840 ochocientos cuarenta, de la colonia Eréndira de esta ciudad de Morelia, Michoacán; domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0119/2023-I	URTES JUAREZ JOSE ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/05/2023	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala haber realizado la devolución de la garantía retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada, remitiendo acuse de recibo firmado por el actor; sin embargo, digase que se esté a lo acordado con fecha 9 nueve de mayo del año en curso, en que se decretó el sobreseimiento del presente juicio.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0296/2023-I	BARTOLO REYES RODOLFO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/05/2023	RODOLFO BARTOLO REYES, parte actora del controvertido, solicitando la vinculación del correo electrónico dmaganaf@tjamich.gob.mx al Juicio Administrativo en la modalidad en línea JA-0536/2022-1 a fin de que en el mismo reciba notificaciones de carácter personal; ante tal petición se ordena la vinculación al juicio al que se hace referencia atendiendo a las facultades que para tales efectos lo conforman el Manual de Organización de la Secretaría de Contraloría en el numeral 1.0, aunado a que dicho correo se encuentra debidamente registrado en el sistema informático de este Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0339/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	15/05/2023	Este juzgador considera cumplida la sentencia dictada en el presente juicio, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0379/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/05/2023	Se admite la demanda en la forma y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0217/2023-I	PANIAGUA ZARZA JUAN	AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 440626, de veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0508/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "ÚNICO" del escrito de ampliación de demanda, en consecuencia; CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia para que le sea devuelto el importe pagado al actor por la cantidad de \$434.00 (cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0717/2022-I	PINTOR AVALOS CRISTIAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/05/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XXXII, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 292, 296 y 297, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0672/2022-I	EDELMIRO AMILCAR ROMERO SOTO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 154, fracción X, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción I, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Segundo, apartados II.1. y II.2. y II.3. del presente fallo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos de las demandantes de nulidad, por lo que en consecuencia, se declara la improcedencia de las acciones intentadas, acorde a lo señalado en los Considerandos Cuarto, apartado IV.1 y Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0089/2022-I	NORMA ELENA VARGAS RIOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/05/2023	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0199/2022-I	FRANISCA RAMOS APOLONIA Y VALEZZI MANDUJANO RAMOS	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0144/2022-I dictada por la Primera Sala Administrativa Ordinaria,  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0019/2023-I	GRETA ITZEL SANDOVAL GUZMAN	COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	15/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, sin embargo, del ocuro y su único anexo no se desprende la mencionada captura de pantalla, por lo que una vez que la resolución definitiva haya causado ejecutoria, este juzgado proveerá de oficio lo que conforme a derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONTACTARSE AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN SU PÁGINA WEB: WWW.TJAMICH.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2023.

13	JA-0027/2023-I	ARACELI GARCÍA PINEDA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2023	...CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTES ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN QUE REALIZARON LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO, autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia, para lo cual exhibe la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)...  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0109/2023-I	MARIELA MATA VILLANUEVA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, sin embargo, del curso y su único anexo no se desprende la mencionada captura de pantalla, por lo que una vez que la resolución definitiva haya causado ejecutoria, este juzgado proveerá de oficio lo que conforme a derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	15/05/2023	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, remitiendo copia simple de cheque. Se hace efectivo el apercibimiento atendiendo a lo que se requirió mediante auto de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés y se impone a la autoridad demandada SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio de su TITULAR en cuanto persona física, la multa individual correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional). SE REQUIERE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por medio del área de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el presente auto ante el SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor las cantidades a que fue condenada.  SOLO A DEMANDADAS
16	JA-0249/2023-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
17	JA-0008/2023-I	HECTOR MORENO VILLASEÑOR	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	15/05/2023	..HECTOR MORENO VILLASEÑOR, actor del presente juicio, desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta, mismo que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Consecuentemente y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emitan las resoluciones correspondientes...  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0248/2023-I	RICARDO VALLE BLANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/05/2023	...CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1665/2023 de fecha 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ AMBRIZ, JOSÉ CUAHUTEMOC CASTILLO MARQUEZ Y CRISTIAN ARIEL VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	15/05/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; remitiendo los autos originales del juicio administrativo en que se actúa, así como copia certificada de la resolución de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0094/2021-I, que modifica por una parte y confirma en otra la sentencia de fecha 01 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, emitida en el juicio administrativo JA-01512/2019-I, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0121/2023-I	LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que ordena al Encargado del Departamento de Infracción que realice las anotaciones correspondientes a la nulidad de la infracción número 159689, con la finalidad de que no produzca efectos jurídicos, ni se pretenda ejecutar. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0281/2023-I	MARTHA ANGÉLICA GARCÍA FRANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/05/2023	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 26 veintiséis de abril de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 457332, personalidad que se le tiene reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar a la absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
22	JA-0532/2022-I	FRANCISCO AVALOS MORENO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/05/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada al convenio celebrado en la audiencia de avenencia de fecha 14 catorce de octubre de 2022 dos mil veintidós. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS AUTOS SE OBTIENEN EN LOS OFICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2023.

23	JA-0204/2023-I	RODRIGO HERNÁN GARIBAY ARREOLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/05/2023	Comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas POLICÍA DE MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos. Asimismo se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece EDGAR VICENTE VARGAS CHASOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN para lo cual exhibe copia simple del poder general para pleitos y cobranzas expedida a su favor respecto del cual solicita su cotejo con la copia certificada que obra en autos del diverso juicio administrativo JA-1075/2017-I, cuya instrucción corresponde a esta actuante, constancia que al tener a la vista del personal de este juzgado se desprende que concuerda fiel y exactamente con el original que obra en el expediente de referencia, por lo que se les reconoce el carácter con el que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a las demandas instauradas en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, toda vez que en su escrito inicial de demanda la parte actora señala no haber sido notificada del acto de autoridad impugnado, en atención a lo estipulado en el numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0693/2022-I	HERMINIA SALAZAR GUÍA Y DANIEL ÁLVAREZ MUÑIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2023	se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestado que se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1004/2022-I	JOSE LUIS AMEZCUA TRUJILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, se da nueva cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero, el día 02 dos de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTES LEGALES DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, en representantes legales de las autoridades demandadas, realizando manifestaciones en las cuales reitera se encuentran satisfechas las pretensiones de la actora y por ello, solicita el archivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0314/2023-I	ABRAHAM MIRELES MORA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a SANDRA JULIETA TRIGUEROS CALDERÓN, autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que su representado se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 18 dieciocho de abril del año en curso; consecuentemente, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora del presente controvertido, atento a lo establecido por los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; escrito que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0643/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/05/2023	SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO EL CHEQUE expedido en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0923/2022-I	JOSÉ ANTONIO LUNA CARRAJAL	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/05/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que mediante proveído 02 dos de mayo del año en curso, se señalaron las 11:00 once horas del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, sin que para tales efectos fuera posible el desahogo de la misma, lo anterior en virtud de no haber sido notificadas las partes respecto del referido proveído, consecuentemente, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, y SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS; lo anterior previa citación que se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2023.

29	JA-0053/2023-I	DEMETRIO HERNANDEZ MERCADO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, exhibiendo oficio número DJ/1516/2023 de fecha 02 dos de abril de 2023 dos mil veintitres, signado por la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, dirigido al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTA COMISIÓN, a efecto de que realice las gestiones pertinentes a efecto de cancelar el folio de infracción ordenado en la ejecutoria emitida en autos. Sin embargo, en el contenido del curso de cuenta, se advierte que contiene captura de pantalla de la cancelación del folio de infracción, sin que el mismo se encuentre adjunto; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere al TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCONTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trecientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0703/2022-I	JORGE ANTONIO MENDEZ NATIVIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCENCONTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	15/05/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas POLICÍA DE MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, anexando oficio por medio del cual se instruyó al COORDINADOR JURÍDICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, para que realice la devolución de la cantidad ordenada en la sentencia definitiva a la actora por el monto de \$7,216.00 (siete mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, ante dichas manifestaciones, dígasele al promovente que deberá estar a lo actuado mediante proveído de fecha 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres, en el cual se dio por cumplida la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidos y se ordenó dar vista a la actora, a efecto de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. Consecuentemente, el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponde.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0392/2023-I	VICENTE ESTRADA TORRES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/05/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENCONTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 460252. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje la cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ORGANOS INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/05/2023	Se tiene a la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se requiera a la autoridad demandada para que informe respecto del cumplimiento a la suspensión otorgada en autos del presente juicio administrativo; sin embargo dígasele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 12 doce de mayo del año en curso, en el que se tiene a la demandada cumpliendo con la suspensión concedida en autos, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2023.

33	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	15/05/2023	<p>se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ quien se ostenta como APODERADO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual se le tiene anexando copia certificada del oficio número CJDG/DACL/1283/2023 de fecha 08 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, solicitando al Subdirector Jurídico de la Secretaría de Salud en el Estado de Michoacán, gire las debidas instrucciones al personal a su digno cargo, para que informe las gestiones realizadas para la tramitación del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para la gestión de pago, al ser la autoridad ejecutora del gasto, en el supuesto de que no se cuente con la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo el pago, justifique dicha insuficiencia remitiendo las constancias que así lo acrediten. Asimismo, se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento realizado mediante auto de fecha 24 de abril de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual se le tiene anexando copia certificada del oficio número SFA/DGJ/DC/2759/2023 de data 09 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual el Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, solicitando a la Directora Administrativa de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Michoacán, tenga a bien informar las gestiones novedosas llevadas a cabo por la Secretaría de salud del Estado de Michoacán, para generar una afectación presupuestaria y/o documento de ejecución presupuestaria de pago, a fin de cumplir a cabalidad con la sentencia emitida en autos. Asimismo, se tiene a ANA KARINA GARZA VALVERDE quien se ostenta como APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento de 24 de abril de 2023 dos mil veintitrés, informando que se está y se continuara realizando gestiones pertinentes con la finalidad de cumplir con la sentencia definitiva emitida en autos. Se da cuenta con el oficio número SFA/SDR/DASCF/ME/02114/2023, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 11 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y remitido a este Juzgado Primero el día 12 de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene a KARLA IVONNE ALCANTAR TORRES quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando a este instructor que no se obtuvo ningún registro en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales de la multa dictada mediante proveído de 21 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, impuesta al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por lo que se hace del conocimiento al suscrito que esta Dirección de Recaudación no ha podido dar inicio al procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectiva la multa antes citada ya que no se encuentra en su inventario; escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena allegarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de las manifestaciones realizadas por KARLA IVONNE ALCANTAR TORRES quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, y de conformidad con el artículo 19 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, SE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por ser la autoridad competente a afecto de que en el término de 03 tres días hábiles acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el proveído de data 21 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N), debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; PREVIO A REALIZAR EL ENVÍO DE LOS AUTOS AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL PARA DAR INICIO CON EL PROCESO DE DESTITUCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TAL Y COMO LO CONTEMPLA EL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE REQUIERE POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, haber realizado modificación a su presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal efectuado, con ello su partida presupuestaria correspondiente o bien remita el documento de ejecución presupuestaria destinado para el pago de la obligación derivada del juicio en que se actúa, debidamente aprobado para su pago en el presente ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, ello a fin de documentar que efectivamente se encuentran en vías de cumplimiento de la de la sentencia definitiva emitida en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$518,700.00 (quinientos dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N) equivalente a 5000 Cinco mil Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), por las 5000 cinco mil unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I en relación con el 283 párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; dado que se encuentran agotados los trámites procesales que marcan los artículos 283, 284, y 285 del Código de la materia aunado a que existe la petición de la parte actora de remitir las constancias del presente juicio al Pleno de este Tribunal iniciar el procedimiento de destitución del servidor público que ostenta el cargo de SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO AUTORIDAD DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, ello como octavo apercibimiento, previo a su envío a Pleno de este tribunal para el inicio del procedimiento de destitución del funcionario. Asimismo y a fin de que se efectúen los trámites pertinentes por parte de la autoridad demandada, se conmina a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del mismo término, coadyuve en los trámites que en su momento realice la autoridad demandada para efectuar su afectación presupuestaria así como el DEPP correspondiente para el pago del presente juicio. Ahora bien y por lo que ve a la autoridad vinculada GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, se requiere de nueva cuenta para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES ACREDITE con documentación idónea haber realizado las gestiones para que se realice el debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos y que a razón de la secuela procesal de la ejecución de sentencia establecida en el Código de la materia, Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO OBLIGUE Y CONMINE A LA DEMANDADA PARA QUE SIN DEMORA CUMPLA CON EL PAGO A LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se harán acreedoras al medio de apremio ordenado mediante el auto de data 23 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	-----------------------------------	---------------------	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de mayo de 2023.

34	JA-0695/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	15/05/2023	Se tiene ANGIE ALEJANDRA RAMOS ORTEGA quien se ostenta como JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE CREDITOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, informando a este instructor que no se obtuvo ningún registro en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales de la multa dictada mediante proveído 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, impuesta al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), por lo que se hace del conocimiento al suscrito que esta Dirección de Recaudación no ha podido dar inicio al procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectiva la multa antes citada ya que a la fecha no se ha recibido; escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de las manifestaciones realizadas por la ocurrente, y de conformidad con el artículo 19 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, SE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el proveído de data 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instancia de los actos tendientes a efectuar su cobro, ciudad que de conformidad con el artículo 178, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760 clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional. Por lo anterior, se ordena girar oficio al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración a efecto de que inicie el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de la multa impuesta, debiendo informar a este juzgado dentro de los 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo del estado del referido procedimiento.
35	JA-0328/2023-I	JOSE LUIS ESQUIVEL ZALPA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/05/2023	Se tiene a JOSE LUIS ESQUIVEL ZALPA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 457261. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. En atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran
36	JA-0953/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	15/05/2023	se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA, quien se ostenta en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia emitida el día 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.
37	JA-0953/2022-I	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	15/05/2023	sin que haya lugar a reponer dicha actuación jurisdiccional dado que contiene los elementos necesarios de la notificación de emplazamiento esto es el sello ante la autoridad correspondiente motivos por lo que no ha lugar admitir a trámite el referido incidente de nulidad de notificaciones.
38	JA-0257/2023-I	RICARDO MENDOZA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	15/05/2023	Morelia, Michoacán, a 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CMSC/DJCSA/0681/2023 de fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a BRENDA NORELY JIMÉNEZ RANGEL, BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAMARGO, ALEJANDRA HERRERA OREJÓN y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a RICARDO VÁZQUEZ LARA, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.
39	JA-0391/2023-I	ROBERTO CALDERÓN MERINO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	15/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada, así como para que el tercero realice las manifestaciones que considere pertinentes respecto del presente controvertido. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0433/2022-I	APARICIO LORENZO VIRGILIO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	16/05/2023	SE MANDA REQUERIR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 3 tres días hábiles, SE SIRVAN DESIGNAR PERITO EN COMÚN, para que los represente en el desahogo de la prueba pericial en materia Grafoscopia y Documentoscopia, adjuntando para ello la aceptación y protesta del cargo del experto, en el cual señale domicilio en el cual pueda ser notificado de manera personal, de los requerimientos relativos al desahogo del citado medio de convicción. Lo anterior con el apercibimiento, que de no hacerlo este juzgado procederá a nombrar perito en rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 461, fracción I en relación con el 455 y 457 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, debiendo la parte representada erogar los honorarios correspondientes del citado perito de acuerdo a lo establecido por el artículo 474 del ordenamiento legal invocado en líneas precedentes. "Artículo 455. Si fueren más de dos los litigantes, nombrarán un perito los que sostengan las mismas pretensiones y otro los que las contradigan. Artículo 457. Si los que deben nombrar un perito no pudieren ponerse de acuerdo, el Juez designará uno entre los que propongan los interesados y el que fuere designado practicará la diligencia." Artículo 461. El Juez nombrará los peritos que correspondan a cada parte en los siguientes casos: Si alguno de los litigantes dejare de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 458; Si alguna de las partes no presenta al perito que nombre, dentro del término que señala el artículo 459; Cuando el designado por la parte no aceptare su nombramiento; Cuando habiendo aceptado no rindiere su dictamen en la diligencia respectiva o dentro del término fijado; Cuando el que fue nombrado y aceptó el cargo, lo renuncia después; y. Si el designado por los litigantes se ausentare del lugar del juicio o del en que deba practicarse la prueba."
2	JA-0294/2023-I	SANTILLAN QUINTERO JESUS ALEJANDRO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/05/2023	se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo que acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico de MIGUEL RAMÍREZ JULIÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.
3	JAL-0010/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ANGEL JUAREZ GARCIA	16/05/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
4	JA-0003/2023-I	CHAVEZ VEGA DANIEL	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/05/2023	se decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que quedaron satisfechas las pretensiones de la parte actora; ordénese el archivo del presente juicio como un asunto total y definitivamente concluido.
5	JA-0194/2023-I	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/05/2023	se decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que quedaron satisfechas las pretensiones de la actora, ordénese el archivo del presente juicio como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista a las partes para su conocimiento.
6	JA-0193/2023-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	16/05/2023	se advierte que las autoridades demandas DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fechas 18 dieciocho y 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitrés; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, los días 20 veinte y 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, feneciendo los días 11 once y 16 dieciséis de mayo del mismo año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.
7	JA-0323/2023-I	SANTILLAN CORREA JESUS REFUGIO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/05/2023	comparece MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que acredita con su oficio de designación así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que se ordenó al ÁREA DE DEVOLUCIÓN DE VEHICULOS Y/O PERITOS la devolución inmediata de la motocicleta MARCA ITALIKA, MODELO 125Z 2023, COLOR NEGRO/ROJA, NÚMERO DE CHASIS 35CK59LA6P1013039, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción en esta vía impugnada.
8	JA-0385/2023-I	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN JESÚS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	16/05/2023	JUAN JESUS RODRIGUEZ CABALLERO Apoderado legal del C. J.JESUS RODRIGUEZ RAMOS, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 457690. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, P sin otorgamiento de fianza.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE CONSIDERE SU VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2023.

9	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	16/05/2023	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente expediente donde se tuvo por recibido el oficio número TJA/SGA/DG/713/2023 mediante fecha 11 once de abril del año en curso remitido por la Secretaría General de Acuerdos y su respectivo oficio 200/2023- así como el acuerdo de fecha 13 trece de abril del año en curso donde se tuvieron por recibidas las promociones y anexos presentados de manera errónea en el sistema informático y su respectivo oficio número 212/2023-I; así como el oficio TJA/SGA/DG/1023/2023 remitido por el Coordinador de Amparos de este Tribunal y el acuerdo de fecha 20 veinte de abril del año en curso; mismos que se tuvieron por recibidos dentro del sistema electrónico de este Juzgado Primero; sin embargo y toda vez que mediante auto de data 04 cuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el presente expediente electrónico fue remitido al Pleno de este Tribunal a petición de la parte actora, mediante oficio 1326/2022, se ordena remitir los presentes oficios así como sus acuerdos al Pleno de este Tribunal, ello en virtud a que dicho expediente se encuentra a su cargo y para efecto de que obre como legalmente corresponda. A razón de lo expuesto nuevamente se hace del conocimiento a las partes que las subsecuentes promociones y cumplimientos deberán de presentarse en la vía tradicional, en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que sean remitidos al Pleno de este Tribunal; lo cual se ordena hacer del conocimiento a la Secretaría General de Acuerdos, así como a la Coordinación de Amparos de este Tribunal para que los subsecuentes oficios sean remitidos al área respectiva.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0921/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	16/05/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA TRADICIONAL POR ÚNICA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1755, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN en el domicilio oficial de dicha autoridad, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	16/05/2023	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo copia certificada de cheque. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad a que fue condenada.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0004/2023-I	CABRERA ORDAZ MARIA GUADALUPE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/05/2023	<p>se le tiene a MARÍA GUADALUPE CABRERA ORDAZ parte actora, cumpliendo la prevención que la fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que, en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 04 cuatro de enero del año en curso, por medio del cual se tiene a MARÍA GUADALUPE CABRERA ORDAZ por propio derecho presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO QUE SUSCRIBIÓ LA NOLETA NÚMERO 148294.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
13	JA-0364/2023-I	GUTIERREZ CERNA JUAN LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	16/05/2023	<p>se tiene a JUAN LUIS GUTIERREZ CERNA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 2285, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR, que le fuera retenida con motivo de la infracción 2285 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Tangancicuaro, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha licencia podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
14	JA-0134/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	16/05/2023	<p>se señalan las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
15	JA-0129/2023-I	CHAVARRIA NUÑEZ JESUS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRANSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	16/05/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreesimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expresados en los hechos "PRIMERO" y "SEGUNDO" y en el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y por ende, la nulidad lisa y llana del arresto administrativo, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. QUINTO. Se ordena a la autoridad demandada Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, que realice la devolución del pago indebido por concepto del arresto administrativo declarado nulo, de acuerdo a lo resuelto en el Considerando Quinto de la presente resolución. SEXTO. Resultaron IMPROCEDENTES las acciones intentadas por el enjuiciante relativas al "el pago de daños y perjuicios por la pérdida de un día laboral a razón de un salario mínimo", así como "la emisión de una disculpa pública y la toma de medidas de no repetición", acorde a lo resuelto en la parte considerativa del Considerando Quinto. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JA-0807/2022-I	OSCAR GEOVANNI SALGADO PÉREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIÓNES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	16/05/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones V y VIII 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281, 283, 284, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreesimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora; consecuentemente, se declara la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución del pago indebido solicitado por la parte impugnante. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2023.

17	JA-0013/2023-I	DIHER GARCÍA CERVANTES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "ÚNICO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02131, de dieciséis (sic) de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la legalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidamente solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0192/2023-I	ALEJANDRO GREILLMEIER SHIVON HERNANDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción VIII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0330/2023-I	JOSE PABLO ENRIQUE RUIZ JIMENEZ Y JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2023	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada. Se tiene a la autorizada en términos amplios de las autoridades demandadas, remitiendo acuse de recibo del vehículo retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada.  SOLO ACTORA
20	JA-0829/2022-I	ÓSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	16/05/2023	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, cumpliendo con el requerimiento de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés. Toda vez que mediante proveído de 3 tres de mayo del año en curso, se tuvo al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA de este tribunal remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0127/2023-II, en el que se revoca el auto admisorio recaído al escrito inicial de demanda. Este juzgador se reserva ordenar lo que en derecho proceda respecto del emplazamiento de la citada tercera con interés hasta en tanto el tribunal de alzada informe la ejecutoria de la referida resolución.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, haciendo de conocimiento de este juzgador que el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado remitió oficio número 9321/2023 a través del cual da conocer a este tribunal la sentencia de 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del amparo indirecto número 185/2023, resolución en la que ordena a este juzgado proveer respecto a la admisión y trámite del incidente de liquidación planeado por la parte actora, resolución que aún no causa ejecutoria y de la cual este juzgador queda enterado de su contenido. Ahora bien, si bien es cierto que la resolución dictada dentro del recurso de apelación ha causado firmeza, éste juzgador se reservó dictar ejecutoria debido a la interposición del amparo directo contra la sentencia de segunda instancia, en virtud de que lo que determine el Tribunal Federal puede incidir en el resultado final del presente controvertido. Así las cosas, toda vez que se tramita el juicio de amparo directo A.D.A. 16/2023, promovido por la parte actora en contra de la sentencia del recurso de apelación RAA-0126/2022-III derivado del presente juicio, se ordena girar oficio al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito para los efectos a que haya lugar.  AUTORIDAD NO DEMADADA
22	JA-0173/2023-I	DAVID ROCHA CRUZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/05/2023	e tiene a MAURICIO RIVERA VALENCIA, REPRESENTANTE LEGAL DEL COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, en cuanto autoridad demandada cumpliendo con el requerimiento realizado mediante el proveído de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés; para lo cual exhibe el pliego de posiciones para el desahogo de la prueba confesional que ofreció en su relativo escrito de contestación de demanda instaurada en su contra, a cargo de la parte actora DAVID ROCHA CRUZ, misma que se admite y se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante éste Juzgado Primero Administrativo a las 10:00 diez horas del 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales previo el trámite correspondiente, salvo justa causa que haga valer el absolvente, debiendo presentarse las partes 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por otra parte, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que la parte actora ofrece en su escrito de inicial de demanda la prueba TESTIMONIAL, cuya admisión se reservó mediante proveído de fecha 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, probanzas que por encontrarse ajustada a derecho se admite; la singular a cargo del ateste JOON EDWARD LOBATO ESQUIVEL, ordenándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice en los siguientes términos: 1.- JOON EDWARD LOBATO ESQUIVEL, con domicilio ubicado en calle Melón, número 112, Fraccionamiento la Huerta, de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Ello a efecto de que comparezca ante éste Juzgado Primero Administrativo para el desahogo de la prueba testimonial a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, en el orden antes citado, lo anterior bajo apercibimiento que de no asistir al desahogo de la citada prueba el día y hora señalados por este juzgador para los efectos precisados, se hará uso de las medidas de apremio con que cuenta este tribunal para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 131 fracción I, y 355 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán y se les impondrá una multa a cada uno por la cantidad de \$1556.10 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.) equivalente a 15 quince unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 15 quince unidades de medida y actualización; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 202 fracción II en relación con el 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-1041/2022-I		SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2023	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0016/2023-III el día 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirmó el auto de fecha 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-1041/2022-I, informando que la misma causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU USO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU USO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU USO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2023.

24	JA-1041/2022-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0016/2023-III el día 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en la que se confirmó el auto de fecha 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés, emitido dentro del juicio administrativo JA-1041/2022-I, informando que la misma causó ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0302/2023-I	MA. LUISA CHAVEZ FUENTES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	16/05/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL así como a PATRICIA RUIZ VALENCIA, DIRECTORA DE INGRESOS, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, para lo cual exhiben copia certificada de sus nombramientos, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostentan para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número CJ/-529/2023 de fecha 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/05/2023	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0029/2023-II, se requiere al Titular de este Juzgado a efecto de que remita copia certificada de las constancias que desprendan si obra original o copia certificada del instrumento notarial que en su caso se hubiere otorgado por Gabriela Desiré Molina Aguilar, en cuanto Secretaria de Educación en el Estado de Michoacán a favor de Gerardo Manuel Madrigal Romero dentro del juicio JA-0696/2019-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena remitir a la brevedad posible copias certificadas de las constancias que se indican.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1392/2021-I	IRAM RIVERA MONDRAGON	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	16/05/2023	Se tiene a IRAM RIVERA MONDRAGÓN, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante auto de fecha 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual informa que no tiene número de seguridad social ya que no le proporcionaron seguridad social en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), ni de ninguna otra, manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como corresponde. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por el que se tiene a IRAM RIVERA MONDRAGÓN, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales, solicita que se requiera a diversas autoridades para que rindan informe en suplencia de la queja. Consecuentemente, en cumplimiento a lo considerando noveno numerales 1 incisos b y f, 3 y 4 de la sentencia 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós emitida por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en el recurso de apelación RAA-0151/2022-III, y en términos del artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE REQUIERE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rindan el informe ante este Juzgado Primero Administrativo, consistente en:  NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0104/2023-I	JOSE MANUEL ORTIZ FRANCO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/05/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1319/2023 presentado ante este Juzgado el 15 quince de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene mediante el cual se tiene al licenciado ADRIAN RUIZ GUTIÉRREZ, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple del oficio número 9584/2023 de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, que remite al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, dictados dentro del juicio de amparo 420/2023 que promovió JOSÉ MANUEL ORTIZ FRANCO, mediante el cual se advierte que el Juzgado Federal admitió a trámite la demanda de garantías y no ordeno la apertura del incidente de suspensión toda vez que el quejoso no lo solicitó; por tanto este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0444/2022-I	HUGO CARRIZAL ORTÍZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/05/2023	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora ofreció en su escrito inicial de demanda las pruebas de TESTIMONIAL PLURAL, así como INSPECCIÓN JUDICIAL.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0250/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	16/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
31	JA-0410/2022-I	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	16/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY CONFIDENCIAL Y REFERENCIAL. SE REQUIERE ATENCIÓN AL VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SIN VALOR MÉRITO. SE REQUIERE ATENCIÓN AL VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SIN VALOR MÉRITO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de mayo de 2023.

32	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE RL."--	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	16/05/2023	<p>Se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento realizado mediante auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, donde se reproduce el diverso de fecha 11 once de abril del año en curso, para lo cual se le tiene anexando en vía de alcance al oficio CJDG/DACL/1205/2022 con fecha 02 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, copia certificada del oficio J/SADER-MICH/0117/2023/2023 de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés y copia certificada de la transferencia bancaria SPEI, oficio mediante el cual se tiene al Enlace Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, comunicando al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, que con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós se dio cumplimiento a lo señalado en el convenio de fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós firmado por la parte actora y su representada, se realizó el pago de lo convenido mediante transferencia bancaria por la cantidad de \$21,631,520.28 (veintiún millones seiscientos treinta y un mil quinientos veinte pesos 28/100 M.N.), como finiquito total del adeudo. Asimismo se da cuenta con el oficio número 0797/2023-II presentado en este juzgado primero en día 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0091/2022-II, en el que se dio cuenta con el Oficio TJA/SGA/DG/1123/2023, mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal informa que el 25 veinticinco de abril del año en curso se tuvo por recibido el diverso 7794/2023 signado por el Juzgado Noveno de Distrito en el estado, con el que informa que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, se dictó resolución en la que se declaró fundado el recurso de Queja 847/2023 y en consecuencia se revocó el auto de uno de febrero del año en curso, por el que se desechó la demanda de amparo, para ahora admitirla en trámite y toda vez que mediante oficio 0431/2023-II, esta sala había informado la firmeza de la sentencia con base en el informe que dio la Coordinación de Amparos; no obstante se tiene que la autoridad federal revoco la determinación de desechar la demanda de amparo. Finalmente se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1303/2023, presentado ante este juzgado el día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 9442/2023 que remitió el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 46/2023, que promueve el Enlace Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, dentro del recurso de consideración JA-R-0091/2022-II. Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1298/2023, presentado ante este juzgado el día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 9457/2023 que remitió el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 18/2023, que promueve el Enlace Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, dentro del recurso de consideración JA-R-0103/2022-II, se dictó resolución interlocutoria de fecha 03 tres de mayo del año en curso, dentro del incidente de suspensión, en cuyo puntos resolutive se advierte que: "...PRIMERO: se NIEGA a Francisco Javier Salazar Pacheco, Enlace Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Michoacán en cuanto representante legal de Cuauhtémoc Ramírez Romero, Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Michoacán, con residencia en esta ciudad, la suspensión definitiva que solicita.</p> <p align="right">NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	--	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0918/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0918/2022-I, promovido frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 124696, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el Licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA se hace constar en este acto que ninguna de las partes compareció a la presente audiencia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0320/2023-I	CRISTOBAL CUEVAS SAUL	TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEL IMCUFIDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DE UNIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL IMCUFIDE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/05/2023	Se tiene parte actora, cumpliendo la prevención que se fuera realizada en autos. Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y MEDIANTE OFICIO EN LA VÍA TRADICIONAL POR ÚNICA OCASIÓN a la AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE MORELIA, MICHOACÁN.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0337/2023-I	DUARTE AYALA ROSA ELENA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	17/05/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado en el Sistema informático de este órgano jurisdiccional el 19 diecinueve de abril del presente año en curso, por medio del cual se tiene a ROSA ELENA DUARTE AYALA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO e INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA 1214. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Haciéndose la precisión que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada Coordinador de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Inspector de la Comisión Coordinadora del Transporte Público que suscribió la Boleta de Infacción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado inspector. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá enviar electrónicamente a este instructor, las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación electrónica correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0014/2023-I	-----	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/05/2023	se tiene a DIEGO IRAM VALLEJO MATA, en cuanto parte actora; presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio vía electrónica a la autoridad demandada, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan indicando la naturaleza de las mismas, de conformidad con el artículo 297 K del código de la materia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAL-0011/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MARIA MARBELLA GARCIA PEREZ	17/05/2023	Se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad actora, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 24 veinticuatro de abril del año en curso, para lo cual, señala como domicilio de MARÍA MARBELLA GARCÍA PÉREZ, en cuanto demandada, ello con la finalidad de realizar el emplazamiento del presente juicio en que se actúa. Consecuentemente, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento de la demandada, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados mediante auto de fecha 10 diez de octubre de 2022 dos mil veintidós. En atención a lo anterior, se habilita al Juzgado exhortado a efecto de que acuerde de oficio, o bien cualquier tipo de promociones tendientes a la realización del emplazamiento a juicio de MARÍA MARBELLA GARCÍA PÉREZ.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0162/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	17/05/2023	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demand. Finalmente, se tiene a la parte actora; manifestando que se encuentra enterado de la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO POR ALCANCES LEGALES DEL SISTEMA INFORMATIVO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de mayo de 2023.

7	JA-0311/2023-I	GALVAN HERNANDEZ MIREYA GUADALUPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso, para lo cual, manifiesta la naturaleza de la prueba documental ofrecida en la contestación de demanda, consecuentemente, y se tiene por admitida en los términos en que fue ofrecida de conformidad a lo establecido en el artículo 297 K del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Asimismo, se tiene a MIREYA GUADALUPE GALVÁN HERNÁNDEZ, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se vincule a través del Sistema informático de este Tribunal, el correo electrónico, al presente juicio administrativo en línea, el cual fue señalado para recibir notificaciones en su escrito inicial de demanda. Consecuentemente, en términos de los artículos 297 G del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena la vinculación del correo electrónico, dentro del presente juicio administrativo en línea para los efectos correspondientes. Por otro lado, se tiene a MIREYA GUADALUPE GALVÁN HERNÁNDEZ, en cuanto parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0577/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	17/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0577/2022-I, promovido frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 229065, TESORERO DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0022/2023-I	CHAVEZ OROPEZA RODOLFO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	17/05/2023	Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan virtualmente a través del Sistema Informático de este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAL-0014/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	SELENE SOLIS MORALES	17/05/2023	se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad actora, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 22 veintidós de marzo del año en curso, para lo cual, señala como domicilio de SELENE SOLIS MORALES, en cuanto demandada, el ubicado en calle Carretera Nacional, número 163 ciento sesenta y tres, colonia Primitivo Rubio, en Chilchota, Michoacán, ello con la finalidad de realizar el emplazamiento del presente juicio en que se actúa. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, 51 y 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria al código de la materia, gírese atento exhorto al JUEZ MENOR MIXTO EN TURNO DE ZAMORA, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo el emplazamiento de la demandada, a fin de que en el término de término de 15 de quince días hábiles, comparezca ante este tribunal a realizar manifestaciones respecto de la presente demanda, en los términos señalados mediante auto de fecha 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós. En atención a lo anterior, se habilita al Juzgado exhortado a efecto de que acuerde de oficio, o bien cualquier tipo de promociones tendientes a la realización del emplazamiento a juicio de SELENE SOLIS MORALES.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0571/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	17/05/2023	Se da cuenta con la certificación que antecede y con el escrito presentado en el Sistema Informático de este Tribunal, el día 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por el que se tiene a HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que no recibió oportunamente la sentencia dictada dentro del presente juicio, siendo hasta el 11 once de mayo del presente año que la conoció, solicitando una prórroga para su cumplimiento, sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Finalmente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles acredite ante este juzgado el total y debido cumplimiento de la ejecutoria de 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés; consistente en la devolución de la cantidad de \$422.00 (cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de multa administrativa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0983/2022-I	GUTIERREZ CASTAÑEDA JESUS	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0983/2022-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0332/2023-I	BOLAÑOS LARA RAFAEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2023	Se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0294/2023-I	SANTILLAN QUINTERO JESUS ALEJANDRO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JESUS ALEJANDRO SANTILLAN QUINTERO, parte actora dentro del presente juicio, autorizando en términos amplios a DANIEL MAGAÑA FLORES; ello por encontrarse debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrado ante este tribunal con su correo electrónico dmaganaf@tjamich.gob.mx.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de mayo de 2023.

15	JA-0087/2023-I	FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0087/2023-I, promovido frente al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL E INSPECTOR QUE SUSCRIBIÓ EL ACTO IMPUGNADO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, haciéndose constar en este acto la incomparecencia de la parte actora; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el secretario de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	17/05/2023	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita nueva fecha de audiencia de mediación citando a la autoridad demandada SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS. Se señalan las 11:00 once horas del día 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitres, para su desahogo, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose adjuntar copia simple del curso de cuenta a la notificación de las citadas autoridades; de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 259 del código de la materia, se ordena citar SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN a la referida audiencia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0700/2022-I	ANDREA TORRES CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, así como remitiendo oficio en el que se solicita al Coordinador Jurídico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, se realice la devolución de lo indebidamente pagado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0260/2023-I	ELIDA GARCIA FLORES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  SOLO ACTORA
19	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	17/05/2023	Se tiene al JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra.  SOLO ACTORA
20	JA-0979/2022-I	LUIS ÁNGEL DÍAZ VILLEDA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	17/05/2023	Este juzgado declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0078/2023-I	SOLUCIONES EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PÁTZCUARO S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	17/05/2023	...el proveído de fecha 27 veintisiete de marzo de 2023, dos mil veintidós visible a foja 87 ochenta y siete de autos, mediante el cual se DESECHÓ LA DEMANDA POR INPROCEDENTE promovida por ROGELIO AVALOS VAZQUEZ; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO...  NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0168/2023-I	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	17/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Se advierte que la autoridad demandada DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fue debidamente notificada, tal como consta en autos, sin que haya comparecido a contestar el escrito de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  SOLO ACTORA
23	JA-0400/2023-I	GERARDO LAVIE FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0401/2023-I	YADHIRA ARTEAGA TINOCO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	17/05/2023	Se tiene a por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN 474156 Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0233/2023-I	JOSÉ OMAR MORALES NAVARRO E IVAN YADIR MORALES NAVARRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0233/2022-I.  NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	17/05/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento realizado mediante auto de fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitres, para lo cual se le tiene anexando copia simple de la transferencia interbancaria (SPEI) de data 27 veintisiete de marzo del año en curso, por la cantidad de \$1,149,281.00 (un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 00/100M.N) con referencia 2312794 a favor de la parte actora, en la cuenta de depósito número 072470011972097138 de la empresa TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS S.A. DE C.V. Sin embargo dígaselo a la ocursoante que deberá estarse a lo acordado por auto de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso en el cual ya se había acordado lo propio; escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPRECAZAN LAS CONSULTAS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de mayo de 2023.

27	JA-1410/2018-I	GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	17/05/2023	Se tiene a GUILLERMO PÉREZ MAGAÑA PARTE ACTORA y MA. LOURDES MARTINEZ BENAVIDEZ en cuanto APODERADA JURÍDICO DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones tendientes a informar sobre el incumplimiento de pago de la sentencia definitiva emitida en autos. Se requiere a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACÁN Y VINCULADAS CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACÁN, para que dentro del inexcusable término de 3 TRES DÍAS HÁBILES exhiban la transferencia bancaria o copia del depósito que se haya generado a la parte actora con motivo del segundo pago parcial lo anterior bajo apercibimiento que de no realizar lo propio se procederá conforme a derecho hacer efectivas las multas señaladas en el auto de fecha 13 trece de febrero del año en curso por la cantidad de \$103,740.00 (ciento tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) equivalente a 1000 Mil Unidades de Medida y Actualización.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
----	----------------	------------------------	---------------------------	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/05/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO COMPARECENCIA  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	18/05/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE AVENENCIA  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	18/05/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE AVENENCIA  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0168/2022-I	SALVADOR SANDOVAL GUTIERREZ Y ERIKA DANIELA RETANA VEGA, APODERADOS LEGALES DE SALVADOR TORRES MORA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	18/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado Primero el día 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, allegado a este juzgado el día 13 trece de enero de 2023, mediante el cual se tiene a JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO	18/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado Primero, el día 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a ANA MARIA MARTÍNEZ GARCÍA, en cuanto SINDICADO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO, MICHOACÁN, compareciendo a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el escrito de cuenta así como señalando que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos a esa secretaría mediante oficio número 037/2023-I recibido el día 31 treinta y uno de enero del año en curso, debido a diverso recurso de apelación interpuesto por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO	18/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado Primero, el día 27 veintisiete de enero de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a GREGORIO ASCENCIO JIMÉNEZ, en cuanto DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO, MICHOACÁN, compareciendo a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el escrito de cuenta así como señalando que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos a esa secretaría mediante oficio número 037/2023-I recibido el día 31 treinta y uno de enero del año en curso, debido a diverso recurso de apelación interpuesto por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0517/2021-I	ALMA SONIA PÉREZ VIEYRA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/05/2023	Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo cuarto de la ejecutoria de mérito, se declaró la legalidad y validez del acto impugnado, y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0334/2022-I	JUAN LUCIO LEDESMA GALINDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/05/2023	e da cuenta con el oficio número TJA/SGA/34881149/2023, que remite mediante el cual se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal en data 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de data 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0334/2022-I	JUAN LUCIO LEDESMA GALINDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/05/2023	Se da cuenta con el oficio No. SFA/SI/DR/DASCF/ME/0970/2023, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a ANGIE ALEJANDRA RAMOS ORTEGA quien se ostenta como JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE CREDITOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que con fecha 12 doce de mayo del presente año, la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales, la multa interpuesta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), misma que fue registrada bajo el número de remesa 1314 haciendo de su conocimiento que ya fueron giradas las ordenes correspondientes al área competente para que dé inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución; escrito el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena registrarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 21 12 1234567890. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de mayo de 2023.

11	JA-0334/2022-I	JUAN LUCIO LEDESMA GALINDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/05/2023	comparece GERALDÍN MARINA HERRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, ACTUANDO EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; informando se encuentra en vías de cumplimiento a la sentencia emitida en autos, para lo cual refiere que para estar en condiciones de realizar la consignación del cheque por la cantidad de \$1,732.00.00 (mil setecientos treinta y dos pesos 00/100M.N.), es necesario se conceda una prórroga dado que dicho trámite se realiza con base a lo establecido en el Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, por lo que es indispensable que los pagos del mes que corresponda, se programen en los primeros 5 días del mes que se trate, motivo por el que solicita una extensión de plazo para acreditar el debido cumplimiento de la sentencia; sin embargo, dígamele al promovente que no ha lugar a conceder dicha extensión de término, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a ello, a los términos y procedimiento que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en su artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se faculta a este órgano jurisdiccional para que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que contenga una obligación o condena; ello, a fin de que en dicho plazo se realice lo propio en relación a lo precisado, circunstancia por la que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. Ante tales circunstancias, por lo que respecta a la devolución pertinente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado en cuanto a la cantidad erogada por el actor determinada en sentencia como pago de lo indebido, respecto de la cual la autoridad manifiesta estar en trámites de cumplimiento como se advierte en líneas precedentes y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER NUEVA MULTA A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del IMPROPRIOGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, se consigne ante este Juzgado Primero, el cheque por la cantidad correspondiente al cumplimiento de la sentencia, o bien, acredite haber devuelto al actor la cantidad a la que resultara condenada a realizar su devolución mediante la sentencia definitiva emitida en autos, derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$1,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), ello como tercer apercibimiento; lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, en virtud del incumplimiento de sentencia en el que ha recurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos.
12	JA-0338/2022-I	EDUARDO ALEJANDRO CEJA SALGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, MICHOACÁN	18/05/2023	Se tiene a FRANCISCO CHACÓN SUÁREZ en cuanto SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUITZEO, MICHOACÁN, exhibiendo el cheque número 0000004 de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$3,305.49 (tres mil trescientos cinco pesos 49/100 M.N.) a favor de la parte actora, por concepto de aguinaldo, prima vacacional y vacaciones que de forma proporcional le corresponde al actor por el periodo generado del 01 uno de enero al 16 dieciséis de febrero de 2022 dos mil veintidós, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	18/05/2023	Se tiene a JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ quien se ostenta como AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, exhibiendo el cheque número 0000034 de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$9,575.47 (nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.) a favor de la parte actora, correspondiente a la mensualidad del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
14	JA-0403/2023-I	PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	18/05/2023	comparece MARCO ANTONIO SOLIS PIEDRA ADMINISTRADOR UNICO DE LA MORAL PROSOL PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., circunstancia legal que acredita con la copia certificada del instrumento notarial respectivo expedido en su favor, carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente juicio desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y con el cual se le tiene pretendiendo presentar demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA del documento base de la acción, esto es: "LA RESOLUCION QUE SE IMPUGNA.- La contenida en el oficio número 2023/26992/19467/22-EPP, de fecha 28 de febrero de 2023, emitida por la L.A.E., Patricia Ruíz Valencia, titular de la Dirección de Ingresos, de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante la cual determinó un crédito fiscal en cantidad de \$184,150.00, por la omisión en el pago del impuesto por la realización del espectáculo público denominado "Concierto OV7", efectuado el 15 de octubre de 2022 en la Plaza Monumental, de esta ciudad de Morelia."  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de mayo de 2023.

15	JA-0404/2023-I	JOSUE BECERRA REYNOSO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	18/05/2023	<p>S tiene a JOSUE BECERRA REYNOSO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 333033. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 333033 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	-----------------------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUS INTERESADOS PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0577/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	19/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0577/2022-I, promovido frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 229065, TESORERO DE MORELIA, MICHOACÁN Y JUEZ CÍVICO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0624/2022-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	19/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0624/2022-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0983/2022-I	GUTIERREZ CASTAÑEDA JESUS	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A ORGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0983/2022-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0093/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	19/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este juzgado el día 18 dieciocho de abril del año en curso, mediante el cual JOSÉ LUIS TÉLLEZ MARÍN, quien se ostenta como PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO MICHOACÁN, pretende realizar diversas manifestaciones respecto de la suspensión concedida en autos a la parte actora, sin embargo, dígamele al ocurrente que dicha autoridad no forma parte dentro del presente controvertido dado que no fue señalada como demandada dentro del escrito inicial de demanda, aunado que el expediente que nos ocupa se tramita en la modalidad en línea, por lo que todas las promociones que ingresen dentro del mismo deberán realizarse a través del sistema informático de este tribunal atento a lo señalado por el artículo 297k del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismo que se manda agregar a la carpeta de varios de este Juzgado Administrativo a fin de que obre como corresponde.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0340/2023-I	RODRIGUEZ MOLINA AGUSTIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	19/05/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, insistiendo en el correo señalado para recibir notificaciones.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0094/2023-I	-----	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE HIDALGO, H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	19/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este juzgado el día 18 dieciocho de abril del año en curso, mediante el cual JOSÉ LUIS TÉLLEZ MARÍN, quien se ostenta como PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO MICHOACÁN, pretende realizar diversas manifestaciones respecto de la suspensión concedida en autos a la parte actora, sin embargo, dígamele al ocurrente que dicha autoridad no forma parte dentro del presente controvertido dado que no fue señalada como demandada dentro del escrito inicial de demanda, aunado que el expediente que nos ocupa se tramita en la modalidad en línea, por lo que todas las promociones que ingresen dentro del mismo deberán realizarse a través del sistema informático de este tribunal atento a lo señalado por el artículo 297k del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Escrito del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismo que se manda agregar a la carpeta de varios de este Juzgado Administrativo a fin de que obre como corresponde.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0151/2022-I	CALVILLO AGUILAR MA. GUADALUPE	TESORERO MUNICIPAL DE CHILCÁNDIRO	19/05/2023	Se tiene a la ECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la sentencia de fecha 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de reconsideración número JAR-0019/2023-III, por la que se revoca el auto de fecha 19 diecinueve de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo en línea JA-0151/2022-I, informando que la misma ha causado ejecutoria por ministerio de ley, requiriendo a este juzgado que a la brevedad remita a esa Sala las constancias respectivas con las que acredite el cumplimiento a dicha ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/05/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/1035/2023 presentado ante este juzgado el día 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la Licenciada TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES en cuanto SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el expediente original del juicio administrativo en el que se actúa, así como 03 y tres promociones y copia de la resolución derivada de la Queja número 0001/2023-III, cuya resolución declaró por una parte improcedente la queja planteada por la actora del juicio -ahora quejosa-, respecto a la suspensión solicitada; y por la otra fundada respecto de la autoridad demandada Director General de Servicios de Salud de Michoacán, en cumplimiento la sentencia emitida en autos; resolución en la cual se determinó la devolución al juez responsable de la ejecución; de igual forma, téngasele informado que dicha resolución ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido sin embargo y toda vez que mediante proveído de fecha 02 dos de diciembre de 2022 dos mil veintidós, el presente expediente electrónico fue remitido al Pleno de este Tribunal, a petición de la parte actora, mediante oficio 111/2023-I. Sin embargo y ante lo expuesto anteriormente se ordena remitir a Pleno el expediente así como 03 tres promociones y copia de la resolución derivada de la Queja número 0001/2023-III, para que se continúe con el procedimiento de ejecución.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO Y VALORAR AL CALANCE DE LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

9	JA-0058/2023-I	ROBLES NAVARRO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistentes en: "los cobros de la multa antes señalada, su ejecución, así como cualquier otra consecuencia derivada de la misma acción que se impugna". TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación marcado como "4" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 9649, de veinte de diciembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0838/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados consistentes en: "los cobros de la multa antes señalada, su ejecución y así como cualquier otra consecuencia derivada de la misma acción que se impugna". TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 8266 de catorce de septiembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0899/2022-I	VIVEROS VÁZQUEZ DAVID	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	19/05/2023	En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis, XXXIV y LII, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción IV, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto a los escritos de petición que la actora le presentó al Secretario de Finanzas y Administración y al Secretario de Desarrollo Económico, ambos del Estado de Michoacán, el veinte de junio del dos mil dieciocho y el cinco de julio del dos mil diecinueve; respectivamente, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente resolución. CUARTO. La actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resultó procedente, en términos de lo expuesto en el Considerando Quinto y Sexto del presente fallo, en consecuencia: QUINTO. Se condena a la codemandada Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, a pagar a favor de la parte actora, las cantidades precisadas en el Considerando Sexto de esta sentencia, por las razones expuestas en el Quinto Considerando. SEXTO Resultó improcedente el pago de daños y perjuicios solicitados por la demandante, en términos de lo expuesto en el Quinto de los Considerandos de la presente resolución. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0145/2023-I	MARTINEZ VIEYRA FIDEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio administrativo únicamente por lo que respecta a los actos impugnados que el actor denominó como "la calificación, cobro y liquidación a su cargo de la multa derivada de la infracción señalada", así como "todas y cada una de las multas, cargos y gravámenes que se originaron o pudieron originar de la boleta de infracción", de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 158269, de trece de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0146/2023-I	JOSEFINA TOLEDO NIETO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 453650 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0185/2023-I	ANGEL ALVAREZ SERVIN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número ALO 03282, de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0938/2022-I	ALEJANDRO RODRIGUEZ ARROYO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número ALO 02219, de veintitrés de octubre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONSULTE EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

16	JA-0788/2022-I	OSCAR FERNANDO RÍOS PIMENTEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 417372, de uno de septiembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1017/2022-I	JUAN LUIS BAUTISTA LOZANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02603, de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidamente solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0968/2022-I	DIEGO MAURICIO MALFAVON SALINAS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02424, de cuatro (sic) de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidamente solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0032/2023-I	LEONEL GALLEGOS SÁNCHEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 446265, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes y a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efecto del cumplimiento de la presente sentencia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0199/2023-I	GIOVANI RUBEN LÓPEZ PEREDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "cualquier cobro que se derive por falta de pago de la infracción impugnada, por ser fruto de acto viciado", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 334326, de doce de febrero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0682/2022-I	FRANCISCO JAVIER ORTIZ ARROYO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó FUNDADA una parte del concepto de impugnación titulado como "UNO" del escrito de ampliación de demanda y por ende, se tuvo al actor como conecedor del acto combatido vía ampliación de demanda en la fecha que adujo, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando "QUINTO" del presente fallo. CUARTO. Resultó FUNDADO el concepto de impugnación "DOS" del escrito de ampliación de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando "SEXTO" de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0359/2023-I	CARLOS ALEXIS GÓMEZ AYALA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/05/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que el accionante se opone a la publicación de sus datos personales.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0459/2022-I	INDUSTRIAL MADERERA LACUSTRE S. DE RL. DE C.V.	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	19/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que quien se ostenta como apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso demanda de amparo directo contra el recurso de apelación dictado el 21 veintiuno de abril del año en curso, el cual tiene el número RAA-0018/2023-III ante la Tercera Sala Administrativa Ordinaria.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0319/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones entre las cuales señala encontrarse en vías de cumplimiento de la suspensión otorgada en autos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1029/2022-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/05/2023	Se tiene a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON EL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TELÉFONO: 01 (52) 52 22 22 22 22. CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@TJAMICHOACAN.GOB.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

26	JA-0259/2023-I	OMAR CUIN PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que no es interés de la parte que represente promover ampliación de demanda. No obstante lo anterior, a la fecha sigue transcurriendo el término para que el accionante ejerza el derecho de ampliar su demanda, por lo que una vez que dicho lapso concluya, se proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0297/2022-I	TEODORO GÓMEZ GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	19/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se tiene por recibido el escrito presentado ante la oficialía de este Tribunal con fecha 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, firmada por REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN. En atención a su contenido, se les tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0727/2022-I	MARÍA CONSUELO ROQUE FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a MARÍA CONSUELO ROQUE FLORES, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleve en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0027/2022-I	ARTURO STEVEN RIVERA JIMENEZ	DIRECCIÓN DE POLICÍA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PATZCUARO. MICHOACÁN	19/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Por tanto, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0322/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que su representado se opone a la publicación de sus datos personales, ello en atención a lo indicado en el proveído de 18 dieciocho de abril del año en curso; consecuentemente, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la parte actora del presente controvertido, atento a lo establecido por los artículos 6, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; escrito que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. Por otro lado, se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1638/2023 de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0741/2022-I	MARÍA ELENA LUNAR PEDROZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ASCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audeincia de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0181/2022-I	JUAN HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/05/2023	Se tiene a ARMANDO ÁNGELES VILLASEÑOR, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al pretendido cumplimiento de sentencia, realizado por la autoridad demandada, para lo cual señala que tal como se desprende de la sentencia dictada en autos, no existe obligación de que se constituya en las instalaciones de la Jefatura de Departamento de Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos con diversos documentos. Consecuentemente y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0881/2022-I	JONATHAN GEOVANNI VALLEJO RODRIGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/05/2023	Se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones en relación al incumplimiento de la suspensión concedida en autos, por lo que se MANIFIESTA INCONFORME Consecuentemente, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, a efecto de que dentro del TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezcan ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, a efecto de que dentro del TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezcan ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

34	JA-0202/2023-I	CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BARRERA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/05/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se le tiene a la promovede interponiendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; a ese respecto se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0877/2022-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/05/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 22 de veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por medio del cual comparecen CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, así como KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, en cuanto a autoridad demandada, carácter que acreditan con las copias certificadas de los nombramientos que exhiben para tal efecto. Con dicho carácter se les tiene realizando diversas manifestaciones entre las cuales señalan que se encuentran imposibilitadas para cumplir la suspensión otorgada toda vez que la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, dio cabal cumplimiento a la Resolución Administrativa impugnada por el accionante en fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso. Por lo que en atención a dichas manifestaciones, así como de las constancias remitidas a este órgano jurisdiccional, y a razón del cambio de situación jurídica que se generó en cuanto al acto impugnado y de la suspensión ya concedida en autos por tanto, y con la finalidad de no deparar un perjuicio al promovente se procede, a modificar la medida cautelar inicialmente concedida, para ahora regirse en los siguientes términos: En primer término resulta necesario señalar que el acto que se impugna es el consistente en: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA de fecha 04 cuatro de agosto del año 2022 dos mil veintidós, con número de expediente CIA/UAI/291/2020, así como la sanción administrativa consistente en la suspensión temporal de funciones por 90 noventa días naturales, sin goce de sueldo en perjuicio de esta parte actora. Consecuentemente y en atención a lo referido, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR OFICIO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 48 CUARENTA Y OCHO HORAS siguientes a que surta efectos la notificación recaída al presente auto, se le otorgue el mínimo vital, correspondiente al 30% del sueldo que a la fecha percibe el accionante, con la finalidad de garantizar la subsistencia del mismo, como de sus dependientes económicos; ello a razón de que la medida correctiva determinada mediante resolución administrativa de 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, dentro del expediente CIA/UAI/291/2020 concluyo en una suspensión temporal en sus funciones por un término de 90 noventa días; circunstancia por la cual es viable el otorgamiento de la presente medida cautelar en los términos ya precisados y cuyo criterio se encuentra sustentado en lo resuelto por la segunda sala de la suprema corte de justicia en conflicto con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 fracción I de la Ley de responsabilidades. Por último, se da cuenta con el oficio número 0068/2023-II de seis de enero de dos mil veintitrés, presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el seis de enero de dos mil veintitrés, en el cual la Secretaría de Acuerdos del Segundo Juzgado Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa, solicita copias certificadas de los autos que conforma el juicio administrativo en que se actúa, a ese respecto, gírese atento oficio a la Secretaría de Acuerdos del Segundo Juzgado Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa y remítasele copias certificadas de lo solicitado en el oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.  SOLO A DEMANDADAS
36	SNA-0007/2022-I	JUAN CARLOS VARGAS	POLICÍA MUNICIPAL DE TARIMBARO MICHOACAN	19/05/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Dada cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado Primero Administrativo el 28 veintiocho de marzo de la presente anualidad, se tiene a JUAN CARLOS VARGAS CARDOZO, en cuanto parte actora dentro del procedimiento en que se actúa, pretendiendo desistirse de su solicitud de notificación a autoridad de la demanda instaurada frente al Titular de Tránsito Municipal y a la Policía Municipal, ambos de Tarimbaro, Michoacán; pretendiendo DESISTIRSE EN SU PERJUICIO DEL PROCEDIMIENTO DESDE ESTOS MOMENTOS Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. A ese respecto, dígame que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que el presente procedimiento de notificación a autoridad quedó debidamente diligenciado al haberse realizado la notificación de la solicitud del actor a la Policía Municipal de Tarimbaro, Michoacán el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, tal y como se advierte de la constancia de notificación correspondiente que obra a foja 13 de autos. En virtud de lo anterior, al no haber actuaciones pendientes por realizar, se ordena el ARCHIVO del expediente al estar debidamente concluido. Por último, téngase al actor señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0537/2022-I	JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este juzgado primero administrativo con fecha 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, compareciendo a formular alegatos por parte de la autoridad demandada que representa, sin embargo, de autos se advierte que a la fecha ha cambiado la situación legal del presente juicio, en virtud a que con fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés se emitió sentencia dentro del Recurso de Apelación número RAA-0022/2023-II, por lo que únicamente se le tiene al compareciente por haciendo manifestaciones, de las cuales el suscrito queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0537/2022-I	JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 0735/2023-II, presentado ante este juzgado el día 02 dos de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0537/2022-I, así como copia certificada de la resolución de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0022/2023-II, en la que confirma la sentencia de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En atención a lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este juzgado primero el día 31 treinta y uno de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, realizando manifestaciones en las cuales pretende cumplir con la ejecutoria mencionada en líneas superiores, sin embargo en atención a su contenido y de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE REFERIRSE A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

39	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Dada la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el nueve de diciembre de dos mil veintidós, por medio del cual comparece MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y APODERADO JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas de los documentos que exhibe para tales efectos; a su contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado Administrativo, el catorce de febrero de dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y APODERADO JURÍDICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante el cual pretende llamar en como TERCEROS INTERESADOS a los Titulares designados a las Notarías Públicas número 192, 193, 195, 196, 199, 200 y 203, en virtud de que los actos impugnados se encuentran relacionados con las designaciones de Titulares de dichas Notarías; sin embargo, dado el análisis de los actos impugnados en consistente en los Avisos de Aplicación de Exámenes Teórico y Práctico publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no se advierte que la impugnación de los mismos acarreen algún perjuicio a los particulares señalados por la autoridad demandada ante una eventual nulidad de los mismos, por lo tanto NO HA LUGAR A LA TENERSE A LOS CITADOS COMO TERCEROS INTERESADOS. En otro orden de ideas, se da cuenta del escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el ocho de febrero de este mismo año, se tiene a CINDY PINEDA PINEDA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando la autorización de copias certificadas exentas de pago fiscal; sin embargo digase a la ocurrente que no ha lugar a la solicitud de mérito, toda vez que fue omisa en señalar los documentos respecto de los cuales solicita la expedición de las copias de mérito, por lo que se hace imposible la autorización de las mismas. Por último, a MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, señalando domicilio para recibir notificaciones. [1]Registro: 265,943, Tesis aislada, Materia(s): Común, Sexta Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tercera Parte, XCV, Tesis; Página: 34.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
40	JA-0817/2022-I	JOEL GALILEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. Dada cuenta con el oficio TSN/0179/2023 de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, emitido por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el veinticuatro de febrero de este mismo año, mediante el cual solicita informe de lo siguiente: "...si la autoridad demandada Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán ha comparecido dentro del juicio administrativo JA-0817/2022-I, a realizar contestación de demanda y si exhibe con ella las documentales respectivas para acreditar su personalidad; siendo el caso, tenga a bien remitir copia certificada de las mismas...". A ese respecto, toda vez que en diverso proveído de esta misma fecha, se tuvo a la autoridad demandada SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, gírese atento oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, informando lo conducente y remítase copias certificadas del nombramiento como del Poder General para Pleitos y Cobranzas exhibido por el apoderado jurídico de la autoridad demandada para los efectos jurídicos a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p>
41	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRÉSIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio número III/917/2021 de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, mediante el cual el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacapu, Michoacán; devuelve el exhorto número 015/2022-I, girado por este juzgador sin diligenciar, oficio y anexos, de los cuales el suscrito queda enterado de su contenido, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponde. Virtud de lo anterior, previo a ordenar de nueva cuenta se gira exhorto al JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva a llevar a cabo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los atestados JAIME HERNÁNDEZ ALCARAZ y CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA, al concernir la carga procesal a las partes como lo establece el artículo 343 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR ARGEL ALEJANDRO REYNA MOZQUEDA, oferente de la prueba testimonial en comento, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a manifestar si es su deseo seguir con el desahogo de dicha probanza o no. Lo anterior, bajo EL APERCIBIMIENTO que de no hacerlo en dicho término, se declarará desierto el desahogo de la prueba pericial que ofreció. Lo anterior, ya que si bien es cierto las disposiciones que rigen el procedimiento son de orden público, y que el Tribunal tiene el deber de velar por que las pruebas ofrecidas se desahoguen en legal y debida forma, también lo es que, esta obligación no exime al oferente de la prueba de vigilar el perfeccionamiento de la misma, en virtud de que es a las partes a quienes corresponde la obligación de velar por su recepción y desahogo correspondiente; so pena de actuar en forma oficiosa, lo que dada la naturaleza del juicio que nos ocupa no le está permitido, sin que para ello se vulnere el espíritu del legislador respecto a la pronta administración de justicia ni, mucho menos, el principio de seguridad jurídica que comprende la garantía de audiencia y de legalidad. De ahí que, si por una parte se emitió el acuerdo respecto a la admisión de la prueba testimonial ofrecida, corresponde al oferente de tal prueba velar porque ésta se desahogue oportunamente y acorde a las formalidades que establece la ley para tal efecto; sin que a la fecha ello haya acontecido.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
42	JA-0024/2023-I	JULIO CESAR PELAGIO RAMÍREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando estar en vías de cumplimiento respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada. Así las cosas, este juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
43	JA-0012/2023-I	RAÚL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/05/2023	<p>En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó parcialmente FUNDADO el concepto de violación "CUARTO" que el actor expresó en su escrito inicial de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el apartado V.1. del Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los conceptos de violación "SEGUNDO y QUINTO" del escrito inicial de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el apartado V.2. del Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

44	JA-1047/2022-I	JAVIER FLORES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de la boleta de infracción número ALO 02671, de diez de diciembre de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidamente solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0124/2023-I	TERESITA ERENDIRA SANCHEZ DOMENZAIN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/05/2023	se tiene a EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARRAJAS, en cuanto apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitres; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
46	JA-0148/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento del presente juicio. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor al resultar esencialmente fundada una parte del concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 449956 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
47	JA-0303/2023-I	BRIANA CELIN ESPINO GARCIA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de fecha 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitres, para lo cual adjunta oficio DJ/1566/2022, señalando que se ordenó al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE DICHA COMISIÓN; a efecto de que se dé cumplimiento a la suspensión otorgada, en no ejecutar cobros o iniciar procedimientos derivados de la boleta de infracción número 426303, así como de no generar cobros indebidamente, multas o recargos derivados de la infracción. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento de suspensión.  SOLO ACTORA
48	JA-0159/2023-I	ANEL PAULINA HERREJON RAMIREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. El único concepto de violación resultó infundado, en consecuencia; CUARTO. Se reconoce la validez de la boleta de infracción impugnada por el actor, por las razones expuestas en el Considerando Quinto del presente fallo QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
49	JA-0182/2023-I	AXEL GERARDO RICO ZACARÍAS	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del presente asunto. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 160672, de veinte de febrero de dos mil veintitres, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes  NOTIFIQUESE POR LISTA
50	JA-0283/2023-I	OSCAR ALEJANDRO MALDONADO MARTINEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA carácter que acredita mediante la copia certificada de la designación de Encargatura expedida en su favor, mismo que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en proveído de fecha 10 trece de abril de 2023 dos mil veintitres, para lo cual adjunta oficio DJ/1562/2022, señalando que se ordenó al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE DICHA COMISIÓN; a efecto de que se dé cumplimiento a la suspensión otorgada, en no ejecutar cobros o iniciar procedimientos derivados de la boleta de infracción número 458007, así como de no generar cobros indebidamente, multas o recargos derivados de la infracción. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento de suspensión.  SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

59	JA-0967/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Con la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Asimismo, se da cuenta con los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal con fechas 25 veinticinco de enero y 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, remitidos a este Juzgado Primero Administrativo el día siguiente hábil, mediante los cuales comparece la parte demandada INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a través de sus apoderados jurídicos oponiéndose a la publicación de sus datos personales; por lo que, se ordena reservar la publicación de los datos personales de la autoridad demandada, así como pretendiendo ofrecer como medio de convicción superveniente, la misma se admite únicamente como hecho notorio, sin necesidad de que se ofrezca o lo aleguen las partes, por lo que, no ha lugar a admitirlo como medio de prueba superveniente.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
60	JA-0967/2022-I	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria de 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida por este juzgador dentro del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE FALTA DE COMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO, por medio de sus representantes legales dentro del término concedido para ello; consecuentemente, se declara firme la referida resolución, desde éstos momentos y para todos los efectos legales que haya lugar.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
61	JA-0147/2023-I	GABRIEL FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que se encuentra conforme con la suspensión concedida en autos por parte de la autoridad demandada; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
62	JA-0147/2023-I	GABRIEL FERNANDO DOMINGUEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/05/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0147/2023-I, promovido frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 159387, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el secretario de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
63	JA-0285/2023-I	JAVIER CASTILLO AVILA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 446482. Se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
64	JA-0286/2023-I	JAVIER CASTILLO AVILA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	<p>Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 453541, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 434379. Se señalan las 10:00 diez horas del día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
65	JA-0188/2023-I	BENJAMÍN CORTES RANGEL	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	19/05/2023	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE INFORMA QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONSULTADO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

66	JA-0367/2023-I	SANDRA ALVAREZ GALLEGOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 27 veintisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 28 veintiocho de abril de los corrientes, por medio del cual se tiene a SANDRA ALVAREZ GALLEGOS por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 472969. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora y atendiendo a la facultad discrecional que contiene los artículos 240 y 245 del Código de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, este juzgador PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 472969 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
67	JA-0537/2022-I	JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este juzgado primero administrativo con fecha 25 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, compareciendo a formular alegatos por parte de la autoridad demandada que representa, sin embargo, de autos se advierte que a la fecha ha cambiado la situación legal del presente juicio, en virtud a que con fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés se emitió sentencia dentro del Recurso de Apelación número RAA-0022/2023-II, por lo que únicamente se le tiene al compareciente por haciendo manifestaciones, de las cuales el suscrito queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
68	JA-0537/2022-I	JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número 0735/2023-II, presentado ante este juzgado el día 02 dos de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-0537/2022-I, así como copia certificada de la resolución de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0022/2023-II, en la que confirma la sentencia de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente en que se actúa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En atención a lo anterior, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este juzgado primero el día 31 treinta y uno de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, realizando manifestaciones en las cuales pretende cumplir con la ejecutoria mencionada en líneas superiores, sin embargo en atención a su contenido y de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trecientos setenta y cuatro 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
69	JA-0647/2022-I	HUMBERTO RIVERA ALCANTAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con los escritos allegados a este juzgado los días 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós y 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a través de los cuales comparece ARTURO VIDALES RAMOS, quien se ostenta en cuanto TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada. Con dicho carácter, se le tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se le tiene al ocurrente adhiriéndose a la contestación a la ampliación que en su momento realicen el TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 304710, JUEZ CÍVICO QUE CALIFICÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 304710, en cuanto autoridades demandadas.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
70	JA-0287/2023-I	JUAN RAZO MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	19/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en este Juzgado el día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 452866, personalidad que se le tiene reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIONES LEYER EN LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

71	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	19/05/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO COMPARECENCIA NOTIFIQUESE POR LISTA
72	JA-0865/2022-I	ABRAHAM GONZÁLEZ POSADAS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	19/05/2023	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 06 seis de enero de 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, y toda vez que la referida sentencia declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, precisado en el resolutive TERCERO lo siguiente: "...TERCERO.Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02012, de diecinueve de agosto de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. Por lo que a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 281 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y en aras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá con forme a los siguientes términos: Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acrediten haber devuelto al actor la cantidad de \$2,887.00 (dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$728.00 (setecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), derivada del cobro del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, lo anterior en virtud del cumplimiento de sentencia en el que ha incurrido la autoridad demandada, tal y como se puede desprender de autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
73	JA-1303/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P.R. DE R.L."--	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	19/05/2023	Se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que queda firme el auto de fecha 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés, por el que se desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0032/2023-III; consecuentemente, este juzgador queda enterado del contenido del oficio y manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
74	JA-0258/2023-I	GABRIEL CALDERÓN CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	19/05/2023	Se da cuenta con los escritos ingresados en la Oficialía de Partes de este Juzgado los días dieciséis, diecisiete y diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparecen MARCOS REYES MORALES, en cuanto JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y ARTURO VIDALES RAMOS, en cuanto SECRETARIO TÉCNICO y representante legal del TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada de los documentos que exhiben para tales efectos, a los cuales se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan en términos de su escrito de cuenta. En ese orden de ideas, se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. se tiene a CARLOS GUTIÉRRES FERNANDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de dicha autoridad; sin embargo, toda vez que del análisis del escrito de cuenta no se advierte que el compareciente hubiere exhibido documento alguno con el cual acredite el carácter con el que comparece a dar contestación a la demanda, incumpliendo con el requisito establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual se reserva de proveer respecto a la contestación de mérito y con fundamento en el artículo 231 en relación con el numeral 254, último párrafo del Código de la materia, se requiere al mismo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, exhiba original o copia certificada del documento con el cual acredite su carácter, bajo apercibimiento que de no hacerlo en los términos señalados, SE LE TENDRÁ POR NO CONTESTADA LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA. Ahora, toda vez que del escrito inicial de demanda, se advierte que la parte actora manifestó el desconocimiento del contenido de la Boleta de Infracción número 353186 de catorce de enero de dos mil veintidós y dado que la autoridad demandada JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibió copia de la misma, este Juzgador se reserva de conceder término para ampliar la demanda al actor hasta en tanto el ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpla con el requerimiento realizado en líneas que anteceden. Por último, se tiene a la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Circuito Mintzita número 470 colonia los Manantiales de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a JOSÉ GERARDO HERRERA BERMÚDEZ, MARISOL CALDERÓN LARA, ANGÉLICA BUENROSTRO ALDONADO, REYNA MARÍA HERNÁNDEZ ANGUIANO y JANET MONDRAGÓN COLÍN, y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a BEATRIZ ESMERALDA CARROLLO MILLÁN, ÁNGEL PÉREZ MACIEL, JOSÉ BAÑOS BANDÍN, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritas en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Asimismo, se tiene al JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, señalando domicilio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR Y ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE LA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

75	JA-0872/2022-I	JORGE IVAN HERNANDEZ ARGUETA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/05/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la parte actora, pretendiendo cumplir con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 05 cinco de mayo del año en curso, para lo cual, señala como domicilio del tercero interesado, ello con la finalidad de realizar el emplazamiento del presente juicio en que se actúa. Sin embargo, es el mismo domicilio señalado mediante escrito presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de febrero del año en curso por la promovente, mismo al que se ordenó girar exhorto mediante auto de fecha 01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el cual fue devuelto sin diligenciar por el Juez Mixto de Primera Instancia de Tanhuato, Michoacán; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y se le tiene por no señalado tercero con interés dentro del juicio en que se actúa, determinación que se realiza en términos de lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
76	JA-0331/2023-I	ABUL AZREG MORALES RAMOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/05/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 13:00 trece horas del 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
77	JA-0981/2022-I	OMAR MONTES JUAREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/05/2023	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita que se declare ejecutoria la sentencia dictada en autos. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD VINCULADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria. Finalmente, se tiene al en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas; realizando diversas manifestaciones respecto al cumplimiento a la sentencia de 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual señala que no existe constancia de que se hubiese realizado pago alguno derivado de la boleta de infracción declarada nula que se encuentre perfectamente vinculado con ella con motivo del arrastre y depósito del vehículo, por lo que no existe cantidad alguna a devolver por dicho concepto, manifestaciones de las cuales al suscrito juez queda enterado de su contenido y se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como corresponde.  SOLO A DEMANDADAS
78	JA-0211/2023-I	MA ELENA BECERRA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	19/05/2023	Se tiene a las autoridades demandadas; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
79	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	19/05/2023	Se tiene KARLA IVONNE ALCANTAR TORRES quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que no se obtuvo ningún registro en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales de la multa dictada mediante proveído 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, impuesta al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). SE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por ser la autoridad competente a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta en el proveído de data 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, frente al TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO, por la cantidad de \$384,880.00 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), debiendo requerir el pago correspondiente en el domicilio personal de dicha persona que obre en el área de recursos humanos de esa dependencia e informar a esta Instructora de los actos tendientes a efectuar su cobro, cantidad que de conformidad con el artículo 178, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá ser enterada en la Secretaría Administrativa de este H. Tribunal, mediante depósito que efectúe a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el número de cuenta 65502286760, clave interbancaria 014470655022867603 de la Institución Banco Santander S.A. por considerarse dicha multa como un ingreso propio de este órgano jurisdiccional. Se ordena girar oficio al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración a efecto de que inicie el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente al cobro de la multa impuesta, debiendo informar a este juzgado dentro de los 3 tres días siguientes a que cause estado la notificación del presente acuerdo del estado del referido procedimiento. Se tiene al Licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto COORDINADOR DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL informando que mediante oficio 1446/2023 que remitió el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto 528/2023, que promueve Elias IBARRA TORRES, en cuanto SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y/o DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, contra acto que atribuye a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el recurso de consideración JA-R-0019/2022-II. Finalmente se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/0415/2023, presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando la admisión a trámite del recurso de reconsideración; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente JAR-0044/2023-III.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
80	JA-0368/2022-I	JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍO	19/05/2023	Se tiene a NORMA LEÓN ARREOLA, apoderada jurídica de JORGE AUGUSTO SERRATO YAÑEZ, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita que se regularice el presente juicio. Se procede a reponer el procedimiento del juicio en que se actúa, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio al OFICIAL MAYOR DEL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándose copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
81	JA-0454/2022-I	EDGAR MARTÍNEZ GOVEA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO	19/05/2023	visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 nueve horas del día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALCANCES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO SON CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

82	JA-0134/2022-I	PAOLA FERNANDA ANDRADE DAVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	19/05/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
83	JA-0333/2022-I	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GAMA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	19/05/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
84	JA-0813/2021-I	EVERARDO BAUTISTA RANGEL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MARAVATÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATÍ	19/05/2023	SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este tribunal a señalar puntos sobre los cuales versara el referido medio de prueba Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: "Artículo 231. Cuando la demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Juez Administrativo requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda..." Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no acatar el presente requerimiento por lo que ve a la referida prueba, dicho medio de convicción se les tendrá por no ofrecido.  SOLO A DEMANDADAS
85	JAL-0004/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	19/05/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ofreció en su escrito inicial de demanda la prueba CONFESIONAL A CARGO DE LA DEMANDA DA O SU REPRESENTANTE LEGAL, de un análisis del escrito de demanda se advierte que éste es incompleto toda vez que de la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo de la demandada, es omiso en exhibir el pliego de posiciones correspondiente; se manda REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, alleguen a este juzgado el pliego de posiciones al que estará sujeta el accionante al momento del desahogo de la probanza ofrecida, toda vez que del escrito de cuenta, no se advierte que haya sido anexado; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por no ofrecida dicha probanza, tal como lo refieren los artículos 230 fracción IX, 253 fracción V y 254 fracción V del código de la materia. Por tanto, de conformidad a lo establecido por los propios rectores de los procedimientos y procesos administrativos los de legalidad y seguridad jurídica contenidos en el artículo 5° del Código de Justicia Administrativa del Estado, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a la parte actora, se deja sin efectos la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos ofrecidos por las partes, señalada para el día 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se da cuenta con los escritos presentados ante este Juzgado el día 27 veintisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por el que se tiene a CARLOS MOCOUZET ZAMACONA Y MARIA MOCOUZET ESPINOSA, en cuanto apoderados jurídicos de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JEFFERSON MLM S.C, presentando alegatos, los cuales se mandan reservar los recursos de cuenta, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
86	JAL-0003/2022-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNICLA, S.A. DE C.V.	19/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de partes el día 07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene a MARGARTO GUILLEN ÁLVAREZ, en cuanto, DIRECTOR GENERAL DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, CULTURAL DE LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, tercero interesado realizando diversas manifestaciones respecto del presente juicio; agréguese a sus autos para que obren como en derecho corresponda. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ofreció en su escrito inicial de demanda la prueba CONFESIONAL A CARGO DE LA DEMANDA DA O SU REPRESENTANTE LEGAL, de un análisis del escrito de demanda se advierte que éste es incompleto toda vez que de la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo de la demandada, es omiso en exhibir el pliego de posiciones correspondiente; se manda REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles, alleguen a este juzgado el pliego de posiciones al que estará sujeta el accionante al momento del desahogo de la probanza ofrecida, toda vez que del escrito de cuenta, no se advierte que haya sido anexado; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por no ofrecida dicha probanza, tal como lo refieren los artículos 230 fracción IX, 253 fracción V y 254 fracción V del código de la materia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
87	JA-0557/2022-I	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	19/05/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0592/23 presentado ante este juzgado el día 17 diecisiete de marzo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ OCAMPO, PRIMER SECRETARIO HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, haciendo del conocimiento de este juzgado, que remitió las constancias originales del Juicio Administrativo número JA-0557/2022-I a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria así como el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, el cual quedó registrado con el número RAA-0038/2023-III; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Finalmente, se da cuenta con el oficio número TSA/0248/2023, presentado ante este juzgado el día 21 veintiuno de marzo del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0038/2023-III, se dictó acuerdo el día 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, que admite el recurso en mención, en contra la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio administrativo JA-0557/2022-I; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
88	JA-1003/2022-I	ARTURO OLLGUÍN VELÁZQUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	19/05/2023	se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS, PUEDES CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EL ENLACE: [www.tja.michoacan.gob.mx](http://www.tja.michoacan.gob.mx)

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de mayo de 2023.

89	JA-0661/2022-I	ADILENE FLORES VARGAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/05/2023	<p>Se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, realizando gestiones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual informa a este juzgador que mediante memorándum de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso, se solicitó al Enlace Administrativo de la Dirección General Jurídica, que se emitiera cheque a más tardar el día 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres, encontrándose realizando las gestiones tendientes a dar cumplimiento a la devolución a favor de la parte actora. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad.</p> <p>AUTORIDAD NO DEMADADA</p>
----	----------------	-----------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0038/2023-I	GARCÍA MORELOS GUMESINDO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ACTUARIO DE LA PIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	22/05/2023	Se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue debidamente emplazada, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0128/2023-I	RANGEL RIVERA JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	22/05/2023	Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 2472, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron debidamente emplazadas, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. Se señalan las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0120/2023-I	CAMACHO GONZALEZ HIPOLITO	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MICHOACÁN	22/05/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, cumpliendo la sentencia de 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1009/2022-I	CORTES PEREZ BALDEMAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/05/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, siendo este la boleta de infracción folio 02595, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que no fue recogida garantía alguna con motivo de la boleta de infracción impugnada; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0269/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/05/2023	Se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fue debidamente emplazada, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0740/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/05/2023	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador considera cumplida la sentencia únicamente por lo que ve a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 275142. Se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0559/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	LUIS ÁNGEL JUÁREZ GARCÍA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DEL DEPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva dictada en autos por parte de la autoridad que representa, para lo cual exhibe en efectivo. Ésta autoridad instructora considera cumplida en lo esencial la sentencia únicamente por lo que ve a las demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 01584.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0356/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/05/2023	CAMACHO NICOLAS ZENaida por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, sin otorgamiento de fianza.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0336/2023-I	JUAREZ SANCHEZ ERIKA	SUBDIRECTOR DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCION DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACAN, JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	22/05/2023	Se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por ABELINA CÁRDENAS MONDRAGÓN, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se da cuenta con el diverso escrito mediante el cual se le tiene a la aquí actora, manifestando su deseo de desistimiento de la demanda, sin embargo, deberá estar se a lo actuado dentro del presente auto mediante el cual se le tiene por no presentada la demanda al no cumplimentar en tiempo y forma el requerimiento realizado en autos del presente controvertido. En consecuencia, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0193/2023-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	22/05/2023	se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR CESAR MANUEL CABRERA GARCIA, ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a hacer manifestaciones respecto del cumplimiento realizado por la autoridad demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

11	JA-0325/2022-I	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	22/05/2023	GERALDIN MARINA HERNÁNDEZ ESCOBAR realizando diversas manifestaciones en cuanto al cumplimiento de la sentencia, así como consignando cheque número 0031767, por la cantidad de \$33,677.00 (treinta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de informarle que dicho título de crédito se encuentra resguardado en la caja de valores de este Órgano Jurisdiccional, por lo que se pone disposición del actor en las Oficinas del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal. En ese tenor, dado que a la fecha fue declarada la ejecutoriedad del fallo emitido en autos y toda vez que el cumplimiento dado por las demandadas coincide en todos sus términos por lo decretado en sentencia definitiva, se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1435/2021-I	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	22/05/2023	MARIA ELENA LOZANO ÁLVAREZ en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; informando haber dado cumplimiento a la sentencia emitida en autos; escritos y anexos de los que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su interés convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia dicta en autos; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá a lo que en derecho corresponda. Asimismo y toda vez que con lo antes expuesto únicamente se acredita un cumplimiento parcial de la sentencia, y al ser obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE DE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN PREVIO A IMPONER MULTA A LA PARTE ACTORA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, PARA QUE DENTRO DEL INEXCUSABLE TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES acredite con documento idóneo, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	22/05/2023	Morelia, Michoacán a 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede con los escritos ingresados en el Sistema Informático del Tribunal el 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés y el 11 once de mayo del presente año por medio del cual se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 30 treinta de marzo del año en curso, para lo cual, exhibe el expediente administrativo ofrecido como prueba. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1686/2021-I	HERNANDEZ TAPIA NANCY VIRIDIANA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/05/2023	Se da cuenta con el estado procesal del juicio en que se actúa, del que se desprende que la parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada, a la sentencia definitiva emitida en autos y toda vez que tal y como consta en autos, la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, informó que se encontraba a disposición del actor el cheque expedido por la cantidad determinada en sentencia; con lo cual este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, toda vez que dicho cumplimiento realizado por la autoridad demandada coincide con lo ordena en la sentencia, por lo cual se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0156/2023-I	SANCHEZ TAFOYA VIANCA GABRIELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/05/2023	SE SEÑALAN LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 UNO DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS; lo anterior previa citación que se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0309/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/05/2023	Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que en el escrito ingresado con fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, con número de promoción 04713/2023 y folio 6058, por un error involuntario señaló que promovía dentro del juicio administrativo JA-352/2022-I, haciendo la precisión que en realidad dicho escrito corresponde al expediente electrónico en que se actúa; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado con fecha 28 veintiocho de abril del año en curso, en donde este juzgado hace dicha precisión.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0010/2023-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/05/2023	Se tiene al apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, y al apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, haciendo manifestaciones respecto del juicio citado al rubro en tiempo y forma. Se ordena dar vista a la parte actora.  SOLO ACTORA
18	JA-0110/2023-I	JUANA VELAZQUEZ VALDES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que con fecha 15 quince de mayo del año en curso, se recibió ese juzgado, escrito signado por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo contestar la ampliación. Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se señalan las 11:00 once horas del día 5 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0219/2023-I	---	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.  SOLO A DEMANDADAS
20	JA-0109/2023-I	MARIELA MATA VILLANUEVA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/05/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

21	JA-0170/2023-I	GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 439075. Se señalan las 12:00 doce horas del día 1 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda a dar a la absolvente GRACIA MARÍA ESTRADA CALDERÓN a efecto de que comparezca a quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0660/2022-I	LETICIA FARFAN VÁZQUEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/05/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0279/2023-I	CERVANTES MUJICA ANGEL	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0525/2022-I	GUZMAN MORALES OSWALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN, TESORERO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAZAZALCA, H. AYUNTAMIENTO DE TLAZAZALCA	22/05/2023	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. A razón de lo anterior, se deja sin efectos la citación para la audiencia de pruebas y alegatos señalada en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0147/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	22/05/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés y remitido a este juzgado el día siguiente hábil, mediante el cual comparece el TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que se corresponda substanciar el mismo. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la PARTE ACTORA, en el correo electrónico que indicaron al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0547/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/05/2023	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la ampliación a la demanda con fechas 13 trece y 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, respectivamente, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 05 cinco días hábiles, para el DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, así como TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, el día 15 quine de septiembre, feneciendo el día 22 veintidós de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mientras que para el H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, legalmente empezó a transcurrir dicho término el 21 veintiuno de septiembre, feneciendo el 27 del mismo mes y año, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación a la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0357/2022-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a THANIA BRAVO DURAN, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente, y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0387/2022-I	SARABIA CHAVEZ JOSE LAZARO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	22/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE REVISAR LA DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

29	JA-0337/2022-I	ARROYO VERGARA ERICK	GRUAS CAM CON DOMICILIO INDICADO EN ESCRITO INICIAL, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	22/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, dándole vista de lo anterior para que manifestara lo que a su interés conviniera, a ERICK ARROYO VERGARA, en cuanto parte actora, sin que hubiese hecho lo propio, consecuentemente y toda vez que de autos se advierte que el cumplimiento emitido por la autoridad demandada concuerda con el fallo emitido en autos, este juzgador considera que se encuentra cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-0355/2023-I	INOCENCIO RAMIREZ JOSE EDUARDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual informa que se ordenó la devolución del vehículo tipo motocicleta marca italka modelo 20150, año 2022, color negro/gris, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 161647; escrito y anexos de los cuales queda enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como dar vista a la parte actora, para que dentro del plazo de 3 tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento. Se tiene a la autoridad demandada autorizando en términos amplios a Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Karen Jazmín Briseño Abarca, Kristel Hernández Salgado y Rodolfo Ureña Contreras, por contar con su registro de firma electrónica avanzada debidamente registrada ante este tribunal administrativo en términos de lo dispuesto por el artículo 297 G.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
31	JA-1027/2022-I	GARIBAY CORTES LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/05/2023	Morelia, Michoacán, 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutive segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0677/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/05/2023	Morelia, Michoacán, 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 03 tres de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo en línea. Por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0517/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	22/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente electrónico en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 09 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la ejecutoria en la que se desprende, fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo en línea por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL VALOR REAL DE LOS ALCANCES LEGALES DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS SE DETERMINARÁN EN SU MOMENTO EN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

34	JA-0387/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/05/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a GOMEZ HERNANDEZ VIVIAN ALFREDO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación. Bajo apercibimiento que en caso de no hacer uso de su derecho de emitir su respectivo escrito de contestación dentro del término estipulado, o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; asimismo, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estimen pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V y 297 fracciones K y L del ordenamiento legal invocado. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haberse señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, respecto del inmueble ubicado en la CALLE FELIPE ÁNGELES, NÚMERO 53 A, COLONIA EL MORAL, DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, con número de servicio 161201004385 y medidor 3326A cuyo usuario lo es el promovente; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasen la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece dado que en el recibo que exhibe la accionante en el escrito de demanda, se aprecia que no rebasa el referido monto-. En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido y la misma podrá ser modificada o revocada en cualquier momento si aparecieren nuevos datos o elementos para determinarlo de esta manera. Se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos alfredogomez25@outlook.com y vicmanhupa@hotmail.com; así como autorizando en términos amplios a VÍCTOR MANUEL HUERTA PADILLA, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
35	JA-0390/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/05/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
36	JA-0916/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	<p>Este juzgador declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
37	JA-0101/2023-I	PANIAGUA ZARZA JUAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE PURUÁNDIRO	22/05/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
38	JA-0262/2023-I	ANDRADE ORTIZ JESUS ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN., INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/05/2023	<p>Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR FISCAL. SE DESLINA RESPONSABILIDAD EN SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

39	JA-0641/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	22/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-0081/2023-I	ITZEL MONSERRAT RODRIGUEZ CORTES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se da cuenta con los escritos presentados ante este Juzgado los días 10 diez y 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 446827, así como los oficios DJ/1514/2023 y CMSC/DJCSA/0692/2023 de fechas 02 dos de abril y 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, respectivamente, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESSENCIAL la sentencia dictada el 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
41	SNA-0002/2023-I	JAIME ÁLVAREZ GARFÍAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a GERARDO LUDWIG ACUÑA CENOZ, quien se ostenta como DIRECTOR DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la solicitud de indemnización que por daños y perjuicios causados a la combi ruta roja unidad 122 ciento veintidos, con número de placa A-41996-N, resulta improcedente, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, en el que se ordena se ordena el archivo del presente asunto. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0992/2022-I	GLADYS IVONNE BAUTISTA RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD VINCULADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria. Finalmente, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 10 diez de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a KRISTEL HERNÁNDEZ SALGADO, JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad por concepto de grúa, corralón y arrastre, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0511/2022-I	BREZNEV SOLIS SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, exhibiendo para tales efectos en efectivo la cantidad por concepto de grúa, misma que se encuentra a disposición de la actora, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
44	JA-1428/2021-I	DORLI YISEL Y/O DORLY GISEL ESTEBAN MANGATO	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	22/05/2023	Se tiene a JOSÉ ARMANDO MÉNDEZ ESTRADA, apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas, se amplíe el término para poder cumplir con la ejecutoria dictada en autos; sin embargo dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 02 dos de mayo del año en curso, en el que se requiere el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del juicio en que se actúa, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0802/2022-I	ERICK TINOCO SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, anexando para tales efectos el cheque número 0031139, y con lo cual este instructor tiene por cumplido el fallo citado en líneas precedentes. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0912/2022-I	EDUARDO DANIEL ANGUIANO GARCIA Y KAREN LIZBETH MARTINEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a MIGUEL OROZCO EGUIZA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los recibos números 9366824 y 9366825, que fueron presentados con el escrito inicial de demanda; por lo que al no existir impedimento legal alguno quedan a su disposición dichas constancias, para los efectos legales conducentes, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

47	JA-0263/2023-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	22/05/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a ANTONIO JUAREZ RUIZ, carácter que acredita con su oficio de designación así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 28 veintiocho de marzo veintidós de 2023 dos mil veintitrés, lo cual realiza señalando que con el fin de dar cumplimiento con la medida cautelar otorgada a mi contraparte, vengo a exhibir acuse que demuestra la devolución de garantía retenida con motivo del acto impugnado, mismo que en copia certificada se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
48	JA-0321/2023-I	CAJA MORELIA VALLADOLID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1568/2023 de fecha 04 cuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
49	JA-0292/2023-I	MIRIAM CANDELAS SEPÚLVEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 12:00 doce horas del 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar a la absolvente a efecto de que comparezcan quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
50	JA-0895/2022-I	CAMPOS PONCE JUAN CARLOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/05/2023	se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 uno de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS PARTES.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
51	JA-0111/2023-I	MAYRA ELIZABETH ARGUETA GILMORE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que se instruye al encargado del despacho de la Dirección de Justicia Cívica y Sanciones Administrativas, para que realice las gestiones administrativas sobre la cancelación del folio de la infracción de tránsito 447373. Manifestaciones que se le tienen por realizadas desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y las cuales serán valoradas una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
52	JA-0314/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/05/2023	Se tiene por recibido el escrito ingresado mediante el sistema informático de este Tribunal el 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, con número de folio 16376, mediante el cual se tiene a Silvestre Mora Guzmán, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, remitiendo oficio número SSB-30-195-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022 dos mil veintidós, citatorio tercero realizado a Cenobio Piña García el día 02 de mayo del año en curso, así como copia del cheque expedido en favor de Cenobio Piña García por la cantidad de \$49.44 (cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.), precisando que dicho título de crédito se encuentra a disposición del actor en la Oficina de la Tesorería y/o Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, como devolución al pago erogado por concepto de derecho de alumbrado público. Escrito y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. En tal virtud, se manda dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL con copia del escrito de referencia y sus anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ante este juzgador a manifestar lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá lo que en derecho corresponda, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
53	JA-0402/2023-I	RAMIREZ RIOS RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 162532, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCÉDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
54	JA-0296/2023-I	BARTOLO REYES RODOLFO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/05/2023	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia del nombramiento expedido en su favor, así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en el presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene solicitando el sobreseimiento del presente juicio toda vez que manifiesta: "Que, por medio del presente ocurso, vengo a solicitar el sobreseimiento del presente juicio, en virtud de que se encuentran satisfechas las pretensiones del accionante y por ende, este juicio ha quedado sin materia; lo anterior, ya que mediante oficio TM/122/2023 declaré la anulabilidad del acto impugnado y sus efectos, documento que anexo al presente escrito y que, bajo protesta de decir verdad, su reproducción digital corresponde a la original con firma autógrafa. Por otra parte, no se ha dado cabal cumplimiento con la suspensión otorgada al accionante, puesto que el accionante no ha pasado a recoger la garantía retenida, es decir, por causas ajenas a mi voluntad, por tal motivo y en atención al principio de seguridad jurídica, solicito se le de vista, para que pase a recoger la garantía en cuestión....." Por lo que se actualiza la referencia causal de sobreseimiento, aunado a que el presente juicio ha quedado sin materia, en virtud de que se cumplió con las pretensiones de la parte actora, las cuales originaron el presente controvertido; consecuentemente se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente juicio y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

55	JA-0261/2023-I	ADALID VILLALOBOS MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/05/2023	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, del escrito inicial de demanda de la parte actora se advierte que manifestó que no le fue notificado ningún procedimiento sin concederle derecho de audiencia en el hipotético procedimiento; por tanto, atendiendo al numeral 234 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
56	JA-0412/2023-I	BLANCA ERENDIRA RODRIGUEZ MEDINA	POLICÍA DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 474508. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
57	JA-0653/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	22/05/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a GABRIEL ENRIQUE MONTIEL VALENZUELA en cuanto apoderado legal de SARAI CORTEZ ORTIZ, FERNANDO CONTRERAS MÉNDEZ, FERNANDO OROZCO MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO Y CUAUHTLI YARED GUZMÁN ESPÍTA, solicitando se declare la firmeza de la sentencia, sin embargo en virtud de la interposición del recurso de apelación por parte de las autoridades demandadas, dichas manifestaciones se ordenan agregar a sus antecedentes para que sean tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
58	JA-0696/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
59	JA-0715/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA	22/05/2023	este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución Administrativa impugnada, que se aduce lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes..." Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1563, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitres, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

60	JA-0716/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PIEDAD, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	22/05/2023	<p>este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución Administrativa impugnada, que se aduce lo siguiente: "...R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes..." Por lo que a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 281 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y en aras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá con forme a los siguientes términos: "Artículo 281. La cosa juzgada es la verdad legal y contra ella no es admisible recurso, ni prueba alguna, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Hay cosa juzgada cuando la sentencia ha causado ejecutoria. La declaración de que una sentencia ha causado ejecutoria se hará de oficio y no admite recurso alguno. La que favorezca a un particular o contenga una obligación de hacer o de condena, DEBERÁ COMUNICARSE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PREVINIÉNDOLA Y CONMINÁNDOLA A RENDIR UN INFORME DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.... Artículo 285. En caso de incumplimiento injustificado de la sentencia, se procederá como sigue: I. Se fijará multa de entre cien y quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento y las consecuencias que ello hubiere ocasionado, requiriéndola a cumplir con la sentencia en el término de tres días hábiles y previéndole, además, de que en caso de renuncia, se le impondrán nuevas multas en los términos de esta fracción, lo que se informará al superior jerárquico de la autoridad demandada; II. Si al concluir el plazo mencionado en la fracción anterior, persistiere la renuncia de la autoridad demandada a cumplir con lo sentenciado, el Tribunal podrá requerir al superior jerárquico de aquélla para que en el plazo de tres días hábiles la obligue a cumplir sin demora; III. De persistir el incumplimiento, se impondrá al superior jerárquico una multa de apremio de conformidad con lo establecido por la fracción I, y, IV. Cuando la naturaleza del acto lo permita, la Sala podrá comisionar al funcionario jurisdiccional que, por la índole de sus funciones estime más adecuado, para que dé cumplimiento a la sentencia..." Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 57384, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
61	JA-0146/2022-I	SOLORIO AVALOS AARON ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL LA PIEDAD, MICHOACÁN	22/05/2023	<p>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia emitida en autos, por lo que se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
62	JA-0206/2023-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOL Y M. DE IMPUG. DE LA SC	22/05/2023	<p>se tiene a MARÍA ELENA GALVÁN CHÁVEZ en cuanto TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, y JUAN SILVA AVALOS quien se ostenta como representante JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, lo que acreditan con copia certificada de su nombramiento, con la que Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
63	JA-0297/2023-I	CEJA GRIMALDO JORGE EDUARDO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	22/05/2023	<p>Morelia Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que la autoridad demanda DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 3769, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. De igual forma, ante dicha omisión, se ordena que las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal le corran por lista autorizada, ello, de conformidad con el precepto legal 224 y 297 B del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Consecuentemente, se ordena la vinculación del correo electrónico dmaganaf@tgamich.gob.mx, dentro del presente juicio administrativo en línea para los efectos correspondientes. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO EN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

64	JA-0207/2023-I	ZEPEDA DELGADILLO JUAN JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	22/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal los días 15 quince y 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparecen DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN y TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acreditan con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, autoridades DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA INFRACCIÓN 11077, señalando como dirección de correo electrónico directorsegpubzam.fernando@gmail.com, mismo que se le tiene indicado en autos desde este momento. Asimismo, se tiene al TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN señalando como dirección de correo electrónico mafernando_gc@hotmail.com, mismo que se le tiene indicado en autos desde este momento. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; se señalan las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de mayo 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
65	JA-0717/2022-I	PINTOR AVALOS CRISTIAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 29 veintinueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece CRISTIAN PINTOR ÁVALOS en cuanto parte actora del juicio en el que se actúa, realizando manifestaciones en las que solicita se dicte sentencia correspondiente, sin embargo, dígamele al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que con fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés se dictó sentencia definitiva, por lo que únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
66	JA-0107/2023-I	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	22/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos ingresados en el Sistema Informático de este Tribunal los días 17 diecisiete y 19 diecinueve de abril de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparece DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, así como PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, lo que acreditan con copia cotejada de su nombramiento, así como con la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual manera, se tiene a la autoridad DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN señalando como dirección de correo electrónico ofid@sapazitacuaro@gmail.com, mismo que se le tiene indicado en autos desde este momento. Asimismo, se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN señalando como dirección de correo electrónico presidencia@zitacuaro.gob.mx, mismo que se le tiene indicado en autos desde este momento. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, se señalan las 10.00 diez horas del día 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
67	JAL-0017/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	LINA PABLO NICOLAS	22/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el oficio número 83/2023, presentado en este Juzgado el día 18 dieciocho de enero del año en curso, mediante el cual el Juez Primero de Primera Instancia de Zamora, Michoacán; devuelve el exhorto número 024/2022-I, girado por este juzgador sin diligenciar, a través del cual se le encomendó se sirviera realizar el emplazamiento del presente juicio de lesividad en que se actúa a LINA PABLO NICOLAS, en cuanto demandada; oficio y anexos, de los cuales el suscrito queda enterado de su contenido, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como corresponde. En virtud de lo anterior, y toda vez que de la razón levantada por el actuario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, se desprende que no encontró el domicilio señalado por la parte actora para que se emplazara a LINA PABLO NICOLAS. Consecuentemente, se requiere a la actora COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, a efecto de dentro de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, señale el domicilio correcto donde deberá ser emplazado la demandada LINA PABLO NICOLAS, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos señalados, se procederá conforme a derecho proceda con las constancias que obran en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
68	JAL-0007/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	GILBERTO MUÑOZ ZAVALA	22/05/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 19 diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. Dada cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, en el cual diversas personas se ostentan en cuanto representantes de las diferentes rutas componen la zona oriente de Zitácuaro, Michoacán, pretenden comparecer en cuanto TERCEROS INTERESADOS en el presente juicio, téngase a los ocurrentes por haciendo las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y agréguese a los autos para que obren como corresponda, toda vez que mediante proveído de 23 veintitrés de septiembre de dos mil 2022 veintidós, se sobreseyó el presente juicio dado el desistimiento de la parte actora de la demanda instaurada en contra de GILBERTO MUÑOZ ZAVALA, el cual se declaró firme en auto de 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós y se ordenó el archivo del presente controvertido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
69	JA-0001/2023-I	ANDRADE SANCHEZ ISRAEL	DIRECTOR DE LA POLICIA PROCESAL DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PIEDAD, MICHOACAN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/05/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento en términos del considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Se acreditó la existencia de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas. CUARTO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso esgrimidos por la parte actora, en consecuencia, declara la ILEGALIDAD de la terminación de la relación administrativa entre el actor y las autoridades demandadas, y por tanto su NULIDAD LISA Y LLANA. QUINTO. Se declaró PROCEDENTE el pago de las prestaciones precisadas en el considerando OCTAVO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

70	JA-0858/2022-I	DAVID ROBLES HERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/05/2023	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando que la sentencia que se dictó se declare ejecutoriada y se eleve a la categoría de cosa juzgada así como se requiera el cumplimiento de la misma; sin embargo, dígame al concursante que se esté a lo acordado mediante el proveído de fecha 21 veintinueve de marzo del año en curso, donde se proveyó lo conducente. En ese tenor y toda vez que el cumplimiento de las sentencias emitidas por este Tribunal es de carácter obligatorio, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos; con las constancias que así lo documenten, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser omisa a las determinaciones de este Tribunal, el titular de dicha área se hará acreedora al medio de apremio ordenado mediante el auto de data 21 veintinueve de marzo del 2023 dos mil veintitrés, consistente en una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
71	JA-1438/2021-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando estar en vías de cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero del 2023 dos mil veintitrés, anexando para tales efectos copia simple del oficio número SFA/DG/DC/0663/2023 de fecha 07 siete de febrero del año en curso, así como solicitando a este instructor tenga a bien otorgar una prórroga a la Secretaría de Finanzas y Administración con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de referencia, argumentando que la misma se encuentra realizando acciones con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos; sin embargo, dígamele a los promoventes que no ha lugar a conceder dicha extensión, toda vez que las determinaciones de este Tribunal se apegan a estricto derecho y en atención a ello, a los términos y procedimientos que establece la legislación que nos regula, de la cual se desprende que en el artículo 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se faculta a este órgano jurisdiccional para que una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que contenga una obligación o condena; ello, a fin de que en dicho plazo se realice lo propio en relación a lo precisado, circunstancia por la que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. En ese tenor y toda vez que el cumplimiento de las sentencias emitidas por este Tribunal es de carácter obligatorio, REQUIERE DE NUEVA CUENTA a las autoridad vinculada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos; con las constancias que así lo documenten, lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de ser omisa a las determinaciones de este Tribunal, el titular de dicha área se hará acreedora al medio de apremio ordenado mediante el auto de data 26 veintiséis de enero del 2023 dos mil veintitrés, consistente en una multa por la cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitrés, a razón diaria de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
72	JA-0158/2023-I	JOSÉ JESÚS GUTIÉRREZ GÓMEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece a juicio CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, quedando enterado este instructor, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. Por otro lado, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos amplios a los licenciados BRENDA NORELY JIMÉNEZ RANGEL, BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAMARGO Y ALEJANDRA HERRERA OREJÓN.  SOLO ACTORA
73	JA-0298/2023-I	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2023	Se da cuenta el escrito presentado en este juzgado el día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual comparece a juicio ARTURO VIDALES RAMOS, quien se ostenta como SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN Y DE LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. En éste orden de ideas, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Se tiene a las autoridades demandadas señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Circuito Mintzita número 470 cuatrocientos setenta, colonia Los Manantiales de esta ciudad de Morelia, Michoacán, autorizando en términos amplios a JOSÉ GERARDO HERRERA BERMÚDEZ Y JANET MONDRAGÓN COLÍN, y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a MARISOL CALDERÓN LARA, JOSÉ BAÑOS BANDÍN, BEATRIZ ESMERALDA CARRILLO MILLÁN, ANGÉLICA BUENOSTRO MALDONADO Y ÁNGEL PÉREZ MACIEL, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Finalmente, toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALFANUMÉRICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ALTERNATIVA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

74	JA-0138/2023-I	GABRIEL TRIGUEROS AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	Se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestando su conformidad con el pretendido cumplimiento a la suspensión decretada en autos que realizaron las autoridades demandadas, escrito del cual este Instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 19 diecinueve de mayo del 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos en las que aduce que le ordenó al Encargado del Departamento de Infracciones de la referida Dirección, que hiciera las anotaciones correspondientes en sus registros sobre la nulidad de la boleta de infracción número 160207; sin embargo, este Juzgador proveerá lo conducente una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
75	JA-0414/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	22/05/2023	se tiene a la LICENCIADA TANIA VANESSA FIGUEROA GERVANTES, Secretaria de Estudio y Cuenta Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de acuerdos de este Tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por JUANA LETICIA MARTINEZ REYES, parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0062/2023-II; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
76	JA-0318/2023-I	ALEJANDRO CADENA CABRERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	Se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual se realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las pruebas ofrecidas en juicio.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
77	JA-0608/2022-I	JESUS FABIAN RAMIREZ ALTAMIRANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando el señalamiento para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos; sin embargo, dígame al ocurrente que se esté a lo acordado mediante el proveído de 04 cuatro de enero de ese mismo año, en el que se señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia de ley, por lo tanto, el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes. Asimismo, se da cuenta con diverso escrito presentado ante este Juzgado el día 15 quince de mayo del 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL, autorizado en términos amplios de la parte actora, solicita la devolución de todos los documentos originales que anexó a su escrito inicial de demanda para estar en condiciones de que le sea entregada la devolución a la que fue condenada la autoridad demandada, por lo que al no existir impedimento legal alguno, hágase la devolución correspondiente de dichos documentos, previa copia que se coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
78	JA-0413/2023-I	YOLANDA BASURTO CALDERÓN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	se tiene a YOLANDA BASURTO CALDERÓN por propio derecho, presentando demanda administrativa frente la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 464486. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
79	JA-0928/2022-I	LÁZARO HUERTA HERNÁNDEZ	AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite copia certificada de la impresión del Sistema de Consulta de Garantías, mediante el cual refiere que el folio de infracción de tránsito 415874, ha sido cancelado. En virtud de lo anterior, este Juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
80	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO	22/05/2023	Se tiene a ADRIANA OREGEL MENDOZA, en cuanto PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL; informando que por razón de turno, el recurso de apelación que la parte actora promovió quedó registrado bajo el número de expediente RAA-0013/2023-II, del conocimiento de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, oficio que el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Se da cuenta con el oficio número 0247/2023-II presentado ante este Juzgado el día 08 ocho de febrero del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando sobre la admisión a trámite del recurso administrativo de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada el doce de diciembre del dos mil veintidós, por este Instructor en el juicio referido al rubro de la presente actuación; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0013/2023-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Se da cuenta con el oficio número 0585/2023-II presentado ante este Juzgado el día 21 veintiuno de abril del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que la parte actora del juicio citado al rubro, interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución que dictó la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Administrativa de este Tribunal, dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0013/2023-II; oficio que el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

81	JA-1008/2022-I	WIGBERTO VILLAFUERTE DOMÍNGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 28 veintiocho de marzo del 2023 dos mil veintitrés, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Así las cosas, y toda vez que con fecha 10 diez y 17 diecisiete de mayo del 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remitió impresión certificada del sistema de garantías donde se aprecia que la multa de folio 42 del 2023, ha sido cancelado. En virtud de lo anterior, este Juzgador tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICIA DE MORELIA", DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA, cumpliendo la sentencia del 28 veintiocho de marzo del 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
82	JA-0074/2023-I	SILVIA NOVOA VELAZQUES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 19 diecinueve de mayo del presente año, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNANDEZ, quien se ostenta en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, quien a su vez se ostenta en cuanto superior jerárquico de VÍCTOR MANUEL MUÑOZ NIEVES, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA COMISIÓN, pretendiendo dar contestación a la demanda interpuesta en contra de las autoridades que manifiesta representar, sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; por tanto, previo a acordar lo conducente respecto al ocaso de cuenta se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y no se le tendrá reconocido el carácter con el que pretende comparecer.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
83	JA-0418/2022-I	CELESTE MALDONADO ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a ARMANDO ÁNGELES VILLASEÑOR, autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando manifestaciones sobre su inconformidad respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia decretada en autos por parte de las autoridades demandadas debido a que no existe el requisito para constituirse ante las oficinas de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, para cobrar las cantidades a las que se les condenó, escrito y anexo del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes. Sin embargo, dígamele que se esté a lo proveído con fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, en que se declaró ejecutoriada y cumplida la sentencia.  NOTIFIQUESE POR LISTA
84	JA-0018/2022-I	MANUEL EFRAIN GUTIERREZ FRANCO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Se tiene a JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN, autorizado en términos amplios de la parte actora del presente juicio, manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio por parte de las autoridades demandadas, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
85	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	22/05/2023	Se da cuenta con el oficio número 0392/2023-I presentado ante este Juzgado el día 26 veintiséis de abril del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, en cuanto SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que la resolución dictada el 24 veinticuatro de febrero del 2023 dos mil veintitrés, dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0141/2022-I, se declaró firme para los efectos legales a los que haya lugar, oficio que el suscrito Juez queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
86	JA-0848/2022-I	GABRIELA LOPEZ GALVAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
87	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/05/2023	S le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En otro orden de ideas, se tiene a la parte actora, solicitando copias certificadas de la totalidad de las constancias que integran el expediente del juicio en que se actúa; por lo que, de conformidad con el artículo 127 fracción VIII de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, exiéndose al ocurrente las copias certificadas de las constancias que apunta, exentando el pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del 02 dos de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
88	JA-0569/2022-I	FELIPE DAMIÁN REYNA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	22/05/2023	Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 once horas del día 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
89	JA-0009/2023-I	DANIELA CABALLERO MARTÍNEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/05/2023	Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSE EN CUANTO TITULAR COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASI COMO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, fueron legalmente notificadas del proveído mediante el cual se les concediera el término para contestar a la ampliación de demanda sin que a la fecha hayan hecho lo propio; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 11:00 once horas del día 6 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes; lo anterior, previa citación que se realice a las partes; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA UN VALOR NI ALCANZA EL EFECTO DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

90	JA-0417/2023-I	GABRIEL LOZANO OJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se hace la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 17 diecisiete de mayo de los corrientes, por medio del cual se tiene a GABRIEL LOZANO OJEDA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 472283. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión realizada por la parte actora, este juzgador PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran. En virtud de la presente suspensión, otórguese copia certificada del presente auto, tanto a la actora como a las autoridades demandadas, para los efectos legales conducentes. En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación correspondiente; bajo apercibimiento de que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
91	JA-0739/2022-I	CALDERON CALZADA ADRIAN RUBEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/05/2023	<p>Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en data 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés. SE REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad a que fuera condenado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
92	JA-0419/2023-I	ANTONIO PÉREZ PANIAGUA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	22/05/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
93	JA-0416/2023-I	EUSEBIO DELGADO PÉREZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/05/2023	<p>EUSEBIO DELGADO PÉREZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A LA DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA CITADA SECRETARÍA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
94	JA-0127/2023-I	EDWIN JONATAN URBANO ROSILES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02945, de cinco de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
95	JA-0088/2023-I	ZEIDA POMPA FLORES E HIGINIO TORRES NABARRETE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/05/2023	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA. SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
96	JA-0201/2023-I	VÍCTOR HUGO GARCÍA GARRIDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
97	JA-0171/2023-I	JUAN GERMAN MEJÍA GONZALEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	22/05/2023	<p>Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del curso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS E INSPECTOR NOTIFICADOR ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede llamar a juicio a dicha autoridad, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

98	JA-1008/2022-I	WIGBERTO VILLAFUERTE DOMÍNGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Así las cosas, y toda vez que con fecha 10 diez y 17 diecisiete de mayo del 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de esa autoridad demandada, para lo cual remitió impresión certificada del sistema de garantías donde se aprueba que la multa de folio 424023, ha sido cancelado. En virtud de lo anterior, este Juzgado tiene a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA, cumpliendo la sentencia del 28 veintiocho de marzo del 2023 dos mil veintitrés y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo  NOTIFIQUESE POR LISTA
99	JA-0018/2023-I	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ZAVALA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/05/2023	Se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de fecha 18 dieciocho de enero del presente año, teniéndose por no ofrecida dicha probanza, toda vez que el actor fue omiso en dar cumplimiento a la prevención realizada respecto de dichos medios de convicción, ello en atención a lo estipulado por el artículo 231 en relación con el 230 fracción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. se tiene a FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ZAVALA por propio derecho presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO, esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA BOLETA NÚMERO 0038 el expediente administrativo del cual deriva el acto impugnado.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
100	JA-0064/2023-I	RAMIRO MIGUEL VALLADARES IBARRA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	22/05/2023	Se da cuenta con el oficio número 0672/2023-II presentado ante este Juzgado el día 24 veinticuatro de abril del 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JOSE DANIEL VARGAS SOTOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que la resolución dictada el 13 trece de marzo del 2023 dos mil veintitrés, en el recurso de reconsideración número JA-R-0049/2023-II, se declaró firme para los efectos legales a los que haya lugar, oficio que el suscrito Juez queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
101	JA-0274/2023-I	OLIVA MORENO JURADO Y ANA MARIA RODRIGUEZ ZAMUDIO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/05/2023	se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TÉCNICO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, así como superior jerárquico de la DIRECTORA DE INGRESOS Y DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto autoridades demandadas; contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene oponiendo las causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se da cuenta con el estado procesa que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que del escrito inicial de demanda OLIVIA MORENO JURADO Y ANA MARÍA RODRÍGUEZ ZAMUDIO, en cuanto parte actora del juicio citado al rubro, manifestó que desconoce el contenido y la notificación del crédito fiscal impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 234, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE el término de 5 cinco días a la parte actora, a efecto de que si lo considera pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escritos los mismo requisitos que señala el artículo 230 del Código de la Materia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
102	JA-0084/2022-I	RAY FERNANDO PEREZ CASTILLO	H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉNDARO	22/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y por lo tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 09:00 horas del día 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
103	JA-0284/2023-I	ABEL CERNA GARNICA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 457660, personalidad que se le tiene reconocida en autos, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. SE SEÑALAN LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 09 NUEVE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar al absolvente ABEL CERNA GARNICA a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR EN SU MOMENTO LA SALA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

107	JA-0257/2023-I	RICARDO MENDOZA LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	22/05/2023	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 22 VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 458337, PARA QUE CONTESTARAN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, LES TRANSCURRIERON CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: NOTIFICACIÓN TRANSCURSO DEL PLAZODIAS INHÁBILES 19 DE ABRIL DE 2023. DEL 21 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 2023. 01 DE MAYO DE 2023. Lo que hace constar para los efectos legales procedentes. JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA.- Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres. Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal el día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitres, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil, por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto representante de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 458337, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento que exhibe para tal efecto, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese contexto, se les tiene oponiendo las causales de improcedencia que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Por otro lado, se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, manifestando nuevamente haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1490/2023 de fecha 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitres. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. De igual forma, se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Lauro Villar número 170 ciento setenta, colonia La Esperanza de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a BRENDA NORELY JIMÉNEZ RANGEL, BRENDA CRISTEL CAÑEDO CAMARGO, ALEJANDRA HERRERA OREJÓN, y únicamente en términos del segundo párrafo del numeral en cita, a JENNY FEER LÓPEZ RODRÍGUEZ, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán SE SEÑALAN LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 07 SIETE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda citar a la absolvente RICARDO MENDOZA LÓPEZ, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confesa de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
108	JA-0597/2019-I	LUIS JACOBO ORTIZ VELAZCO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día cinco de diciembre de dos mil veintidós y remitido a este Juzgado al día hábil siguiente, signado por PEDRO GUSTAVO VALENZUELA CANTELLANO, en cuanto DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL Y NOMINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, mediante el cual manifiesta esencialmente que a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al diverso proveído de 14 catorce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, respecto a la aplicación de la multa al Director de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado, en cantidad de \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), por lo que solicita se le proporcione la clabe interbancaria correspondiente, para realizar la transferencia a la cuenta de este Tribunal por el descuento correspondiente a dicha multa. En virtud de lo anteriormente manifestado, gírese atento OFICIO al SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, a efecto de que proporcione a este Juzgado Primero Administrativo, la clabe interbancaria que corresponda al número de cuenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior a efecto de que se transfiera la cantidad que por concepto de multa fue aplicada al Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
109	JA-0877/2022-I	SERGIO AMETH SANTIZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/05/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día seis de diciembre de dos mil veintidós y remitido a este Juzgado al día hábil siguiente, signado por KRISTEL HERNANDEZ SALGADO, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA, AMBOS DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, mediante el cual solicita la acumulación de los presentes autos con el diverso expediente JA-0668/2022-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo, al manifestar que se trata del mismo actor; consecuentemente, se manda reservar el curso de cuenta, lo anterior, hasta en tanto el Juzgado Segundo Administrativo, se pronuncie respecto de la admisión o desechamiento del incidente de acumulación de autos, promovido ante aquél por parte de la autoridad demandada, toda vez que mediante oficio 0068/2023-II, de seis de enero del presente año, la Secretaría de Acuerdos de dicho juzgado, requirió a este Juzgador copias certificadas del presente juicio administrativo para efecto de proveer lo conducente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
110	JA-0817/2022-I	JOEL GAHLEO HERRERA TELLO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	22/05/2023	<p>Se da cuenta con el oficio TSA/0379/2023 remitido ante este Juzgado Primero el día 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a la licenciada GÉNESIS HERNANDEZ CAMACHO SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, insistiendo en la solicitud de información respecto a la contestación de demanda y documentales que hubiera exhibido la autoridad demandada Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán. A ese respecto, toda vez que mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, se ordenó girar atento oficio a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal y remitir las copias certificadas de las documentales solicitadas, se ordena de nueva cuenta proveer lo conducente y dar cumplimiento a lo acordado.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de mayo de 2023.

111	JA-0403/2022-I	GASOLINERA TLAZAZALCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO	22/05/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1252/2023, presentado ante este juzgado el día 11 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al licenciado LUIS ALBERTO CORONEL GALVÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el cuaderno de amparo indirecto número II-152/2023-2 y copia certificada del expediente número JA-0403/2022-I. Asimismo se le tiene informando que dentro del cuaderno de antecedentes abierto con el motivo del juicio de amparo indirecto número II-152/2023-2, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovió por GASOLINERA TLAZAZALCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado jurídico Rigoberto Magaña Méndez en contra acto que hace consistir en una omisión que atribuye al Juzgado Primero Administrativo, se dictó proveído de fecha 03 de abril de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual comunica que no fue impugnada dentro del plazo legal la sentencia de 14 de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por la que sobreseyó en el juicio, consecuentemente, dicha resolución ha causado ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
112	JA-0403/2022-I	GASOLINERA TLAZAZALCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	H. AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO	22/05/2023	este juzgado procede removerlo del cargo conferido, designando como nuevo perito en rebeldía a ANGELINA MUÑOZ ORTIZ, quien tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Manuel Muñoz número 476 cuatrocientos setenta y seis, interior "A", colonia Centro Morelia, Michoacán Morelia, Michoacán, ello para el desahogo de la PRUEBA PERICIAL EN MATERIA CONTABLE ofertada por la parte actora, por lo que consecuentemente, se requiere mediante notificación personal que se realice al perito ANGELINA MUÑOZ ORTIZ, para que dentro del término de 3 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, señalando el monto de sus honorarios, así como para que acredite mediante copia cotejada ser experto en la materia, lo anterior, de conformidad con el artículo 452 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles que a la letra establece: "Artículo 452. Los peritos deben tener título en la ciencia o arte a que pertenezca el punto sobre que ha de oírse su juicio si la profesión o arte estuvieren legalmente reglamentados...". El anterior requerimiento, se realiza bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer ante este tribunal con el tiempo y la debida formalidad, dicho perito será removido del cargo conferido y este juzgador procederá a nombrar nuevo perito tercero en discordia, de conformidad con la fracción I del artículo 461, en relación con el 458 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. "...Artículo 458. El nombramiento de los peritos se hará dentro de los tres días siguientes al de la notificación del auto en que aquél se prevenga; procurando que el nombramiento recaiga en personas que residan en el lugar del juicio o en el lugar en donde deba practicarse la diligencia pericial. Artículo 461. El Juez nombrará los peritos que correspondan a cada parte en los siguientes casos: I. Si alguno de los litigantes dejare de hacer el nombramiento en el término señalado en el artículo 458; II. Si alguna de las partes no presenta al perito que nombre, dentro del término que señala el artículo 459; III. Cuando el designado por la parte no aceptare su nombramiento; IV. Cuando habiendo aceptado no rindiere su dictamen en la diligencia respectiva o dentro del término fijado; V. Cuando el que fue nombrado y aceptó el cargo, lo renunciare después; y VI. Si el designado por los litigantes se ausentare del lugar del juicio o del en que deba practicarse la prueba...".  CÚMPLASE
113	JA-1044/2022-I	BLOCK DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	22/05/2023	al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que la sentencia de fecha 31 de marzo de 2023 dos mil veintitres, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0016/2023-II derivado del presente controvertido, ha causado ejecutoria, misma que confirma el acuerdo de 20 de enero del año en curso dictado por este juzgador, oficio del cual el suscrito queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que en virtud de lo anterior, y dada la firmeza de la sentencia de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, y vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día uno de marzo de dos mil veintitres y remitido a este juzgado al día 02 de marzo del año en curso, firmado por Grisel Rubí Aguilera Pérez en cuanto ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia legal que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido es su favor, carácter que le queda debidamente reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, se le tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
114	JA-1021/2022-I	MIGUEL NIEVES SAUCEDO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/05/2023	Con esta fecha se llevó audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
115	JA-1031/2022-I	DAVID AGUILERA RUBIO	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
116	JA-1001/2022-I	MARCO ANTONIO GUTIERREZ VILLA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	22/05/2023	Con esta fecha se llevó a cabo audiencia de pruebas y alegatos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
117	JA-0100/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/05/2023	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.  CÚMPLASE
118	JA-0352/2023-I	MARIA TERESA BUCIO TINOCO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/05/2023	Se le tiene por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera, respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Consecuentemente, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0019/2023-I	GRETA ITZEL SANDOVAL GUZMAN	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	23/05/2023	Este juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0070/2023-I	TSHITSHIKI PANIAGUA VARGAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/05/2023	Éste juzgado declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0079/2023-I	MARIA CONSUELO LEDESMA MORALES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/05/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS CAUSALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que la parte actora proporcione copia de estado de cuenta bancaria a su nombre del cual se desprenda clave interbancaria.  SOLO ACTORA
4	JA-0230/2023-I	ADRIANA ACOSTA ÁLVAREZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/05/2023	La parte actora dentro del presente juicio no impugnó el proveído de fecha 21 veintiuno de abril de 2023 dos mil veintitres, a través del cual se determinó tener por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23/05/2023	Se tiene licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando en relación al recurso de reconsideración número JAR-0029/2023-II, el cual se desechó.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	23/05/2023	Se tiene al JUEZ MIRO DE PRIMERA INSTANCIA EN ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto número 0006/2023-I diligenciado en sus términos. Se señalan las 10:00 diez horas del día 7 siete de junio de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0280/2023-I	SOLZIC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	23/05/2023	Se tiene a la ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda. Se tiene a las autoridades demandadas interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS PARA LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0080/2023-I	EDGAR RENÉ AYALA RAMOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda. Se señalan las 11:00 once horas del día 2 dos de junio de 2023 dos mil veintitres; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente EDGAR RENÉ AYALA RAMOS a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0310/2023-I	MACARIO AMBRIZ VALENCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.  SOLO ACTORA
10	JA-0330/2023-I	JOSE PABLO ENRIQUE RUIZ JIMENEZ Y JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/05/2023	Se tiene a la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 151800 Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Se señalan las 10:00 diez horas del día 8 ocho de junio de 2023 dos mil veintitres, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JAL-0006/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	MARISOL REYES SANCHEZ	23/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0636/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/05/2023	SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0375/2022-I	HERNANDEZ BARRERA OLGA VIVIANA	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	23/05/2023	Este juzgador declara que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA: TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, ESTO ES, HABER DEVUELTO AL ACTOR LA CANTIDAD EROGADA CON MOTIVO DEL ACTO IMPUGNADO EN ESTE JUICIO; Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD REQUERIDA POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

14	JA-0317/2023-I	CONTRERAS BECERRA DIEGO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN	23/05/2023	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Vistos los autos del presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del mismo se advierte que dentro de las constancias del expediente en que se actúa, se desprende que en el acuerdo de admisión de fecha 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, se declaró como autoridad demandada por error mecanográfico al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN sin embargo, la autoridad demandada correcta es el TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN. Ahora bien, se da cuenta con el se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a DIEGO CONTRERAS BECERRA, en cuanto parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se vincule a través del Sistema informático de este Tribunal, el correo electrónico dmaganaf@stmich.gob.mx, al presente juicio administrativo en línea, el cual fue señalado para recibir notificaciones en su escrito inicial de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0395/2023-I	GUTIERREZ CEJA JOSE	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	23/05/2023	JOSE GUTIERREZ CEJA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO e INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA 1211. Demanda que se admite en la vía y término propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRONICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCÉDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, sin otorgamiento de fianza.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	23/05/2023	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que queda firme el auto de fecha 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por el que se desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0028/2023-II; consecuentemente, este juzgador queda enterado del contenido del oficio y manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE RL."-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/05/2023	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que queda firme el auto de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, por el que se desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0032/2023-II; consecuentemente, este juzgador queda enterado del contenido del oficio y manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Se da cuenta con el escrito presentado Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo para conocimiento copia del oficio SFA/DC/2894/2023 de fecha 18 de mayo del año en curso; con lo cual pretende dar cumplimiento al requerimiento del 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, donde informa que se hizo del conocimiento a la directora de recaudación de la subsecretaría de egresos a efecto de que dentro del término de 03 tres días acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta. Se da cuenta con el oficio número oficio número 0856/2023-II presentado en este juzgado primero el día 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que queda firme el proveído de 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JAR-0032/2023-II, este juzgador queda enterado del contenido del oficio y ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

18	JA-0578/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	23/05/2023	<p>Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído de 17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés, y se impone al titular de la autoridad TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, en cuanto persona física, la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) haciendo del conocimiento de la autoridad que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502286760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 178 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán que establece como ingresos propios de este tribunal, entre otros, las multas que éste órgano jurisdiccional establezca en la realización del despacho de los asuntos de su competencia, ordenándose se gire oficio al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitándole informe a este instructor sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa impuesta y ordenada en el presente acuerdo al titular de la autoridad TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, de que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones, consistente en una multa por la cantidad de \$1,556.10 (mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.), correspondiente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. Atento a lo anterior, este juzgador se encuentra obligado a velar por el debido cumplimiento de las sentencias dictadas por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que se procede a continuar de oficio con el procedimiento de ejecución de la sentencia dictada en el presente juicio administrativo y conforme a los lineamientos establecidos en los principios de legalidad y seguridad jurídica, rectores de los procesos y procedimientos administrativos en correlación con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado, mismo que dispone el orden relativo de la ejecución de las sentencias, se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire al PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico del TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada para informarle que el incumplimiento a la ejecutoria emitida en autos por parte de la autoridad demandada, y este a su vez oblige a dicha autoridad a cumplir con dicha sentencia, vista que se ordena desahogar, en términos de la parte final la fracción II del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles acredite ante este juzgado el total y debido cumplimiento de la ejecutoria de 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés; consistente en la devolución de la cantidad de \$422.00 (cuatrocientos veintidos pesos 00/100 M.N.) por concepto de multa administrativa. Ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa por la cantidad de \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta y ochocientos pesos 00/100 M.N.), equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	23/05/2023	<p>Se tiene KARLA IVONNE ALCANTAR TORRES quien se ostenta como DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que con fecha 19 diecinueve de mayo de febrero de 2023 dos mil veintitrés, la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales, la multa interpuesta al Secretario de Salud del Estado de Michoacán, mediante el auto de data 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), misma que fue registrada bajo el número de identificador 11145, remesa 1318.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0648/2022-I	TORRES MADRIGAL LEONARDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA., NOTIFICADOR DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, DIRECCIÓN DE INGRESOS, TESORERÍA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE MORELIA., JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/05/2023	<p>Se tiene a LEONARDO TORRES MADRIGAL, parte actora dentro del presente juicio presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en el que se notifique el presente acuerdo, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego de peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
21	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE RL."-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/05/2023	<p>se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que queda firme el auto de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, por el que se desechó el recurso de reconsideración número JA-R-0032/2023-II; consecuentemente, este juzgador queda enterado del contenido del oficio y manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Se da cuenta con el escrito presentado Oficialía de Partes de este Juzgado Primero el día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JUAN CARLOS TENA MAGAÑA en cuanto DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo para conocimiento copia del oficio SFA/DC/2894/2023 de fecha 18 de mayo del año en curso; con lo cual pretende dar cumplimiento al requerimiento del 05 cinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, donde informa que se hizo del conocimiento a la directora de recaudación de la subsecretaría de egresos a efecto de que dentro del término de 03 tres días acredite haber iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo para que se realice el pago de la multa impuesta. Se da cuenta con el oficio número oficio número 0856/2023-II presentado en este juzgado primero el día 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL; informando que queda firme el proveído de 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JAR-0032/2023-II</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EL ORIGINAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

22	JA-0389/2023-I	OROPEZA TINAJERO OCTAVIO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPALES DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO MICHOACÁN, JESÚS MANUEL BARRAGÁN DÍAZ INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN	23/05/2023	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297-N del Código de la materia, que a la letra señala:  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-1048/2022-I	RODRÍGUEZ HILARIO DOMINGO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/05/2023	Se da cuenta con el estado procesal que queda el juicio administrativo en que se actúa y toda vez que no hay pruebas pendientes por admitir se cita a las partes a la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos la cual tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE JUNIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0184/2023-I	TORRES ORTIZ LEONARDO	AGENTE DE LA POLICIA MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0184/2023-I  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0184/2022-I	CHÁVEZ ROSALES BERNARDINO	B) ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN. C) DIEGO VACA ARREDONDO, EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN., SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	23/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0184/2022-I.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-0108/2022-I	QUIROZ SANTILLAN MA. REFUGIO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, TESORERO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	23/05/2023	Se da cuenta con el oficio número TSA/0069/2023, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de febrero del año en curso, por medio del cual se tiene la licenciada GÉNESIS HERNÁNDEZ CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de las constancias que integran el juicio administrativo en línea JA-0108/2022-I, así como de la resolución emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0170/2022-III el día 06 seis de enero de 2023 dos mil veintitres, en la que se confirma la sentencia de fecha 23 de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del juicio administrativo en línea en que se actúa, informando a su vez que la misma ha causado ejecutoria por ministerio de ley; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, toda vez que en el punto resolutivo segundo de la ejecutoria de mérito, se declaró el SOBRESIMIENTO del presente juicio y en virtud de que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0113/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	23/05/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ en cuanto COORDINAR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dicta en autos, anexando para tales efectos el oficio número CCT-DO-0112021 de data dos de febrero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene al Director de Operaciones informando a Grúas Monarcas Zacapu, que el vehículo marca Renault T/KWIDE/INTENS/HATCHBACK, modelo 2020 dos mil veinte, número de serie 93Y1R2D5LJ593316, placa PLJ282A a nombre de Sergio Ramon Silva Quiñones, ha pagado la multa correspondiente, aplicada por la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, con firma de recibido por la parte actora. Asimismo se le tiene solicitado a este instructor que tenga a bien vincular al procedimiento de ejecución de sentencia a la autoridad Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sin embargo, dígame al promovente que deberá de estar a lo acordado mediante el auto de data 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitres, toda vez que en el mismo se solicita a la autoridad demandada Secretaria de Finanzas y Administración del estado de Michoacán, que en el término de 15 quince días de cumplimiento a la sentencia dictada en autos, al respecto dígame que a la fecha sigue trascurriendo el termino concedido a la autoridad demandada para acreditar el debido cumplimiento a la sentencia emitida en autos, escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, en el entendido que una vez vencido el plazo otorgado este instructor, proveerá de oficio lo solicitado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0423/2023-I	HUGO ALONSO FABIÁN VILLA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/05/2023	se tiene a HUGO ALONSO FABIÁN VILLA por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. De igual forma se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra exhiban todos y cada uno de los documentos que guarden relación con los actos impugnados, esto es ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE TODO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DAI/Q-035/2023-I. ello con la finalidad de contar con más y mejores elementos al momentos de resolver lo que conforme a derecho proceda con el presente Juicio Administrativo, lo anterior, acorde a las facultades que para tales efectos concede a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506, 507 y 542 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten las pruebas que ofrecen y adjuntan a su escrito de demanda mismas, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

29	JA-0237/2023-I	J. REYES GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo a las 11:00 once horas del 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo número JA-0237/2023-I, promovido frente al SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el secretario de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0096/2023-I	VICENTE TRUJILLO MENDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y XIII, inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESÉE el presente juicio respecto a las autoridades demandadas Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Director de Responsabilidades, ambos de la Auditoría Superior de Michoacán, en atención a los argumentos contenidos en el considerando TERCERO de la presente sentencia. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda por lo que se declara la NULIDAD PARA EFECTOS de la Resolución Administrativa de siete de diciembre de dos mil veintiuno, emitida dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades y Fincamiento de Sanciones número AEFOP-002/2018, así como la NULIDAD LISA Y LLANA de la Resolución al Recurso de Revocación de cuatro de noviembre de dos mil veintidós, en términos del último considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGANUEO	23/05/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de este Juzgado Primero el día 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a JOSÉ OSWALDO SÁNCHEZ BARAJAS, en cuanto autorizado de la parte actora, realizando manifestaciones en las cuales señala que se declare firme la resolución dictada en autos, sobre la cual manifiesta no interpondrá Juicio de Amparo, solicitando se proceda con la ejecución de la misma.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0427/2023-I	LUIS FERNANDO MEJÍA AMBRIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 18 dieciocho de mayo del presente año, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 19 diecinueve de mayo de los corrientes, por medio del cual se tiene a LUIS FERNANDO MEJÍA AMBRIZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA GUARDIA CIVIL QUE REALIZA LA RETENCIÓN DEL VEHICULO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; esto es, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA de la boleta de infracción de la cual deriva la retención del VEHICULO MARCA CHRYLER LE BARON, MODELO 1993, TIPO SEDAN COLOR VERDE-ESMERALDA/CUARZO, lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en Poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace del conocimiento de las partes que disponen de un plazo de tres días hábiles para manifestar su autorización o negativa para la publicación de sus datos personales, en el entendido de que su falta de oposición conlleva a su aceptación.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0006/2023-I	GEMMA GUZMÁN TORRES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	23/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó PARCIALMENTE FUNDADO la parte del concepto de violación identificado como "ÚNICO" del escrito inicial de demanda, consistente en la prescripción de las facultades de las autoridades para realizar el cobro de las disposiciones fiscales municipales y FUNDADO la otra parte de dicho concepto de violación, consistente en la debida fundamentación y motivación del acto impugnado, declarándose en consecuencia su ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del mismo. QUINTO.- Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-0966/2022-I	BREZANTI COMERCIALIZADORA E IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	23/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Falta de Personalidad y Personería planteado por la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se tiene por acreditada la personalidad del apoderado jurídico de la persona moral actora; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0966/2022-I	BREZANTI COMERCIALIZADORA E IMPORTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	23/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Incompetencia planteado por la autoridad demandada, por los motivos expuestos en el considerando último de esta sentencia. TERCERO. Se surte la competencia de este Juzgado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver en definitiva del presente juicio administrativo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE AGRADECE SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

36	JA-0068/2022-I	SCALA, SUPERVISIÓN, CONSULTORIA, ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	23/05/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción IV, 280, 281, 283 y 285, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, <b>RESUELVE: PRIMERO.</b> Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. <b>SEGUNDO.</b> No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento, acorde a lo resuelto en el considerando tercero apartado III.2. de la presente sentencia. <b>TERCERO.</b> La actora acreditó la pretensión de pago del adeudo derivado de los trabajos de obra ordenados por las autoridades demandadas, ello en términos de lo precisado en el considerando quinto, apartado VI. de esta resolución. <b>CUARTO.</b> Resultó procedente la prestación reclamada por la parte actora, consistentes en el pago de gastos financieros acorde a lo resuelto en el considerando quinto, apartado V.2. del presente fallo. Se condena a las autoridades demandadas a pagar a favor de la parte actora, la cantidad y concepto precisados en el considerando quinto, apartados V.1. y V.2. de este fallo. <b>QUINTO.</b> Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0431/2023-I	GUSTAVO VARGAS ROBLES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/05/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, <b>ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS,</b> glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra. <b>PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO,</b> para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
38	JA-0429/2023-I	ROMAN SALINAS PLACERES	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/05/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
39	JA-0430/2023-I	FERNANDO SALAZAR VILLAGOMEZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	23/05/2023	<p>SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS, remita el documento con acuse de recibido de la fecha en que fue presentado ante el citado organismo público y mediante el cual solicitó con 05 cinco días de anticipación a la presentación de su demanda, la información que pretende que este tribunal requiera mediante oficio.</p> <p>SOLO ACTOR</p>
40	JA-0011/2023-I	ANGÉLICA MARÍA NUÑEZ AGUILAR Y/O ANGELICA NUÑEZ AGUILAR Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	23/05/2023	<p>Se tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose <b>NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS,</b> en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
41	JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA, JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ AMBRIZ, JOSÉ CUAHUTEMOC CASTILLO MARQUEZ Y CRISTIAN ARIEL VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	23/05/2023	<p>Se tiene al <b>COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL,</b> haciendo de conocimiento de este juzgador que los actores, interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia de fecha 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, emitida por la PRIMERA SALA ORDINARIA de este tribunal dentro del recurso de apelación RAA-0154/2022-I, derivado del juicio en que se actúa. Así mismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe copia certificada del expediente electrónico a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0480/2020-I	MARTHA CUEVAS SALCEDA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	23/05/2023	<p>Se tiene a <b>ARTURO VEGA OLIVARES</b> quien se ostenta como <b>APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN,</b> realizando diversas manifestaciones y exhibiendo 02 dos copias de transmisión del archivo de pago de nómina por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100M.N) a favor de la parte actora <b>MARTHA CUEVAS SALCEDA,</b> precisando que dicha cantidad corresponde a las quincenas del 01 uno al 15 quince y del 16 dieciséis al 30 treinta de abril del año 2023 dos mil veintitrés; escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del ocuro de cuenta y se ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por lo anterior, <b>SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA,</b> para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurre ante este juzgador a manifestar respecto del pago parcial realizado por la autoridad demandada</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
43	JA-0421/2023-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/05/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, <b>ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS,</b> glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra. <b>PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO,</b> para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0422/2023-I	ROSTAND JESÚS LÓPEZ CORTEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/05/2023	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. <b>PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO,</b> para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
45	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/05/2023	<p>Se da cuenta con la pieza postal recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós y remitida a este Juzgado al día siguiente hábil, misma que contiene el requerimiento realizado por este Juzgador a la COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, mediante proveído de fecha 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que rindiera informe, sin embargo, de su contenido se advierte que no fue entregada dicha pieza postal debido a que fue rechazada el día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós; consecuentemente, se requiere mediante <b>NOTIFICACIÓN POR OFICIO</b> a la autoridad demandada y oferente de la prueba <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,</b> para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste si es su deseo insistir o no, en el desahogo de la prueba marcada con el numeral VII del CAPITULO DE PRUEBAS de su contestación de demanda, consistente en la <b>DOCUMENTAL PUBLICA VIA INFORME;</b> lo anterior, bajo el apercibimiento legal que en caso de no cumplir con dicho requerimiento, este juzgador declara desierto dicho medio de prueba por falta de interés en su desahogo. En virtud de lo anterior, se deja insubsistente la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés, hasta en tanto quede debidamente fijada la litis dentro del presente controvertido.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES. SE PRESENTA DISPONIBILIDAD PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

46	JA-0248/2023-I	RICARDO VALLE BLANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/05/2023	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado el 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, signado por CARLOS GUTIERREZ FERNANDEZ, quien se ostenta como ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADA, mediante el cual pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades demandadas TITULAR DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICIA DE MORELIA REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICIA DE MORELIA, MICHOACÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 456666. Sin embargo, previo a acordar lo conducente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión en el domicilio que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este Primer Juzgado Administrativo, el documento idóneo en original o copia cotejada, mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y por ende, se le tendrá por no contestada la demanda y las codemandadas, asimismo, las notificaciones subsecuentes se le realizarán por lista.
47	JA-0758/2022-I	ARMANDO ORTIZ LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/05/2023	Se da cuenta con el oficio número 0826/2023-I presentado ante este juzgado el día doce de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que la resolución de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0007/2023-II, la cual confirmó el auto de 04 cuatro de enero de dos mil veintitrés, dictado por este juzgador, ha causado ejecutoria, por tanto, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar; oficio del cual este juzgador quedó enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.
48	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	23/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante acuerdo de fecha 02 dos de marzo de 2022 se tuvo a la parte actora informando del pago correspondiente al mes de enero de 2022 dos mil veintidós por parte de la demandada, en virtud del convenio celebrado en fecha 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, ello sin que hasta el momento se haya informado respecto de los pagos correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022 dos mil veintidós, de enero a mayo de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgador si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido, dentro del presente juicio, es decir, si ha cubierto los pagos parciales correspondientes a los meses antes citados, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por cumplido a la demandada dicho convenio en lo que respecta a los meses antes referidos.
49	JA-0017/2023-I	MARTHA PATRICIA LÓPEZ DE LA CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/05/2023	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante la Oficialía de partes de este Tribunal el día 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado el día siguiente hábil al de su presentación, mediante el cual comparece JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, REPRESENTANTES LEGALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TENIENTE ADSCRITO A DICHA SECRETARÍA, DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ MELÉNDEZ, en cuanto autoridad demandada, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento que exhibe para tales efectos, de los cuales se ordena su devolución previo cotejo que se realice en autos, en cuanto autoridades demandadas. Con dicho carácter, se les tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.
50	JA-0457/2022-I	ALONSO GONZLAEZ CORIA Y MA. TERESA ARROYO RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	23/05/2023	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, así como del escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado instructor con fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés por Arturo Vidales Ramos en cuanto Secretario Técnico de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, del cual se advierte en su contenido que mediante proveído de fecha 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se requirió a la autoridad demandada cumplir con la sentencia ejecutoria dictada en autos, para lo cual exhibe copias simples de contrarecibos 2315030020, 2315030017 expedidos en favor de la actora. Ante tales circunstancias, se advierte un cumplimiento parcial de la sentencia definitiva, ello en virtud que la autoridad demandada TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, es quien acredita haber dado debido cumplimiento al fallo al haber puesto a disposición de la actora, contrarecibos 2315030020, 2315030017 los cuales se encuentran en las Oficinas de Dicha Autoridad, para hacer efectivo el cobro de la cantidad condenada en sentencia definitiva por la cantidad de \$5,728.00 (cinco mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); sin embargo, toda vez que es obligación de este tribunal velar por el cabal y debido cumplimiento de las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO LOS CHEQUES expedidos en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA OCASIÓN A LAS AUTORIDADES TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, CONSIGNEN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO LOS CHEQUES expedidos en favor de la actora, acreditando con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada Tesorería Municipal de Morelia Michoacán, a través de su titular se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de mayo de 2023.

51	JA-0397/2022-I	LUIS ANGEL ROJAS GARCIA Y MARIA MAGDALENA GARCIA LAGUNA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	23/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado Primero Administrativo el día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, realizando diversas manifestaciones respecto del requerimiento efectuado en data 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés, solicitando a este Juzgador que se realice la consignación del cheque por la cantidad de \$33,677.00 (treinta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/00 M.N.) ante este H. Tribunal y efecto de que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos. Ante tales circunstancias, y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, consigne ante este Juzgado Primero el cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad de \$33,677.00 (treinta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/00 M.N.), derivada del pago del acto impugnado, y con ello el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, la autoridad demandada se hará acreedora a una nueva multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, Finalmente se da cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes del Juzgado Primero del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA, solicitando a este Juzgador la devolución del documento original de Formato Múltiple de Pago Contribuyente Estatales y/o Federales con número de folio 44150103775 de fecha 19 diecinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, a ese respecto, dígamele al ocursoante que al no existir impedimento legal alguno, quedan a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, lo anterior previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
52	JA-0153/2022-I	JOSÉ MANUEL ARREOLA GUILLÉN	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/05/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de mayo del 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0153/2022-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0218/2023-I	MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN., DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	24/05/2023	se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite copia certificada de la impresión del Sistema de Consulta de Garantías, mediante el cual refiere que el folio de infracción de tránsito 356162, ha sido cancelado. En virtud de lo anterior, este Juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito por lo que respecta a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia; sin embargo, del análisis integral de las constancias que obran en autos, se advierte que el Magistrado Instructor de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a través de la resolución que dictó el 24 veinticuatro de febrero del año en curso, dentro del recurso administrativo de apelación número RAA-0141/2022-I, ordenó la devolución de la cantidad que pagó la parte actora de \$538.00 (Quinientos treinta y ocho pesos 00/100 Moneada Nacional), que se encuentra amparada en el recibo número 9073891, que expidió la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Consecuentemente y con la finalidad de tener por cumplida en lo esencial la sentencia que dictó el Magistrado Instructor en el recurso de apelación antes mencionado, se requiere al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que en el término de 03 tres días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, realice la devolución del pago de lo indebido que ampara el recibo número 9073891, con las constancias que acrediten el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto a persona física por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0828/2022-I	ERICK LÓPEZ BARRIGA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE GOBIERNO	24/05/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0126/2023-II, en la que la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal revoca el auto de 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0653/2022-I	MONTEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	24/05/2023	comparece GABRIEL ENRIQUE MONTEL VALENZUELA en cuanto apoderada jurídica de ARAI CORTÉZ ORTIZ, FERNANDO CONTRERAS MÉNDEZ, FERNANDO OROZCO MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO Y CUAUHTLI YARED GUZMÁN ESPITIA, parte actora dentro del presente controvertido, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso, para lo cual se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle Prolongación Finlaya, número 954 novecientos cincuenta y cuatro, Fraccionamiento Los Fresnos de esta ciudad de Morelia, Michoacán. En virtud de lo anterior y toda vez que mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintidós, se tuvo a la parte demandada TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitres, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexas las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0364/2023-I	GUTIERREZ CERNA JUAN LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	24/05/2023	Se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este tribunal el día 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres, mediante el cual comparece ANTONIO JUÁREZ RUIZ, quien se ostenta como DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN; carácter que acredita con su oficio de designación así como con la con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitres, sin embargo, señala en el contenido del proveído de cuenta, bajo protesta de decir verdad que no ha podido localizar al actor JUAN LUIS GUTIERREZ CERNA, aduciendo que el accionante deberá constituirse en las oficinas de la Dirección de Tránsito Municipal, con domicilio en Doctor Miguel Silva, número 266, colonia Centro, de Tangancicuaro, Michoacán, a fin de que le sea devuelta la licencia de conducir. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1033/2022-I	NERI GASPAR ERENDIRA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	24/05/2023	se advierte que ERENDIRA NERI GASPAR fue legalmente notificado del proveído de fecha 12 doce de abril del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FALTA DE PERSONALIDAD, planteado por parte de las autoridades demandadas DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, concediéndole el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así las cosas, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa resulta innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0309/2023-I	BENJAMÍN RAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/05/2023	Se tiene al TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA CITADA AUDITORIA. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
7	JA-0849/2022-I	ALFONSO LÓPEZ DURÁN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/05/2023	Hágase la devolución de los documentos a que la autorizada alude en su escrito.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0519/2022-I	MICHAEL SIMÓN SOLÍS RAMOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/05/2023	Se tiene a la parte actora dentro del presente juicio, autorizando en términos amplios a la persona que señala.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. LOS ALCANCES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2023.

9	JA-0415/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	24/05/2023	VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARICIO en cuanto Apoderado Legal de la moral "PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, circunstancia legal que acredita la original del instrumento notarial respectivo expedidos en su favor, carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente juicio desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y el cual se le tiene por presentado demanda administrativa de NEGATIVA FICTA en la modalidad en línea; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o a original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0310/2023-I	MACARIO AMBRIZ VALENCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN ALO 2931. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.  SOLO ACTORA
11	JA-0210/2023-I	RAUL MERCADO GARCIA Y ALEJANDRO GABINO CALDERON PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUITZEO	24/05/2023	Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DE CUITZEO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se requiere a las autoridades demandadas para que dentro del término de 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, lleguen a este juzgado el medio de prueba señalado. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. Se deja sin efectos el apercibimiento de 8 ocho de mayo del año en curso realizado a la Administración de Correos de México en Morelia, Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JAL-0015/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	ARTEMIO OCHOA LAZARO	24/05/2023	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa; del cual se desprende que comparece a desistirse de la demanda que causo origen al presente juicio frente a ARTEMIO OCHOA LÁZARO; por tanto, téngase al accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del particular aludido en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Consecuentemente, se procede a decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por lo que ve a parte actora, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. Así mismo, hágase del conocimiento a la parte actora que en virtud de que se trata de un Juicio tramitado en la modalidad en línea y toda vez que el accionante cuenta con una firma electrónica avanzada, que permite identificar a su autor mediante el sistema informático de este tribunal, misma que da certeza y produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, no será necesaria su presencia ante este juzgado con el fin de ratificar el contenido del escrito de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAL-0016/2022-I	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	JOSE MAGAÑA LOPEZ	24/05/2023	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa; del cual se desprende que comparece a desistirse de la demanda que causo origen al presente juicio frente a JOSÉ MAGAÑA LÓPEZ; por tanto, téngase al accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra del particular aludido en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Consecuentemente, se procede a decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, por lo que ve a parte actora, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. Así mismo, hágase del conocimiento a la parte actora que en virtud de que se trata de un Juicio tramitado en la modalidad en línea y toda vez que el accionante cuenta con una firma electrónica avanzada, que permite identificar a su autor mediante el sistema informático de este tribunal, misma que da certeza y produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, no será necesaria su presencia ante este juzgado con el fin de ratificar el contenido del escrito de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0685/2022-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0695/2022-I	POLINA TORRES MIGUEL ANTONIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	24/05/2023	Este juzgador declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA: DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que cuenta con el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD POR CONDUCTO DE SU TITULAR SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) QUE SERÁ DESCONTADA DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JAL-0008/2022-I	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	FELICITAS INIESTRA MOSQUEDA	24/05/2023	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado, mediante el cual ocurren CENOBIO CONTRERAS ESQUIVEL, CRISTINA OROZCO TELLEZ, RUBEN HERRERA GARCIA, SIGIFRED MARIN REBOLLAR, NICOLAS TORALES GARCIA, MAURILIO DURAN ESQUIVEL, FRANCISCO CARMONA HERNANDEZ, DOMINGO ANGEL MONDRAGON, JESUS GUZMAN MONTES, MARTIN AGUILAR SANDOVAL, BALTAZAR PADILLA ROSAS, JAVIER SOTO BARRERA, IGNACIO PLATA FABELA, JUAN PEREZ REYNOSA, FIDEL RIVERA SANCHEZ, CESAR ERIC GONZALEZ ZUÑIGA, CECILIO GUZMAN Y SERGIO SOTO ONTIVEROS, los cuales pretenden comparecer y oponerse en juicio como terceros perjudicados, sin embargo, dígaselos que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, en virtud de que no son parte dentro del presente expediente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2023.

17	JA-0828/2021-I	QUINCOSA CABRERA MARIA GUADALUPE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/05/2023	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, realizando diversas manifestaciones pretendiendo dar cumplimiento a diverso requerimiento decretado por este Juzgador; sin embargo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado. En virtud de que dicho requerimiento no corresponde a los presentes autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0935/2022-I	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	24/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0528/2022-I	GALLEGOS GARCÍA MIGUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24/05/2023	Se tiene por recibidos los oficios 016/2023 y 160/2023 presentados ante este Juzgado los días 12 de enero y 22 veintidós de febrero ambos del año en curso, respectivamente, mediante los cuales se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando en el primero de ellos que con fecha 06 seis de enero del año en curso, se dictó sentencia definitiva dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0087/2022-I, a través de la cual confirmó el proveído de 23 veintitrés de agosto de 2022 dos mil veintidós, emitido por este instructor; asimismo, en el segundo de los oficios de la cuenta, informa que ha quedado firme dicha resolución y ordenó su archivo definitivo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0652/2022-I	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	24/05/2023	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/932/2023, presentado ante este Juzgado el día 13 trece de abril de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia simple del oficio 9386/2023 por medio del cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, comunica que la Justicia de la Unión ampara y protege a la parte quejosa; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0405/2023-I	ALVAREZ ZALPA FROYLAN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	24/05/2023	FROYLAN ALVAREZ ZALPA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad de línea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO e INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA 1203. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO sin otorgamiento de fianza.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0918/2022-I	-----	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo únicamente por lo que respecta al acto impugnado consistente en: "...la respectiva sanción administrativa que esta pudiere conllevar", respecto de la boleta de infracción controvertida. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 154696, de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0997/2022-I	VISIÓN AMBIENTAL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/05/2023	Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-0414/2023-I	CARDONA APARICIO VINICIO ALEJANDRO	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO	24/05/2023	se tiene a VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARICIO en cuanto Apoderado Legal de la moral "PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, circunstancia legal que acredita la original del instrumento notarial respectivo expedidos en su favor, carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente juicio desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y el cual se le tiene presentando demanda administrativa de NEGATIVA FICTA en la modalidad de línea; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, en términos del artículo 297 K, a ACLARAR la naturaleza de las pruebas documentales que ofreció en su escrito de demanda, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0978/2022-I	LAURA VILICAÑA AGUILAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 418369 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes, así como a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, únicamente para efectos de la devolución del pago indebido precisado en el último de los considerandos de esta sentencia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0506/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	24/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SE DISPONEN PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2023.

27	JA-0394/2023-I	VILLASEÑOR MARTINEZ CANDIDO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/05/2023	<p>se tiene a CANDIDO VILLASEÑOR MARTINEZ por propio derecho se le tiene, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE LA POLICÍA PROCESAL DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE R EQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezcan ante esta autoridad a exhibir original o copia certificada de la prueba marcada con el número 4 de su escrito de demanda, CONSISTENTE EL CHEQUE NÚMERO 5318400 toda vez que se ofrece dentro de su escrito inicial de demanda como medio de prueba de su parte, misma que no fue adjuntada:</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
28	JA-0393/2023-I	AMEZQUITA BERMUDEZ CAROLINA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/05/2023	<p>se tiene a CAROLINA AMEZQUITA BERMUDEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE QUE SUSCRIBIO LA BOLETA IMPUGNADA 14449. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VIA ELECTRONICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Artículo 297 N. Las notificaciones que se practiquen dentro del juicio en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente: I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este código deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del SIT; II. El actuario deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma. Dicha minuta, que contendrá la Firma Electrónica Avanzada del actuario, será ingresada al SIT junto con la actuación o resolución respectiva y los documentos adjuntos; III. El actuario enviará a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico, la cual está disponible en el SIT; IV. El SIT registrará la fecha y hora en que se efectúe el envío señalado en la fracción anterior; V. Se tendrá como legalmente practicada la notificación, conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, cuando el SIT genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que la o las partes notificadas ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la Dirección de Correo Electrónico de la o las partes a notificar; y VI. En caso de que en el plazo señalado en la fracción anterior, el SIT no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado; en el entendido que dicho término comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento respectivo que se les realice de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo 297 N, que delimita las formalidades con las cuales se les tendrá por legalmente practicada la notificación. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR, que le fuera retenida con motivo de la infracción 14449 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
29	JA-0034/2023-I	MARIA ANGELICA LOPEZ CASTRO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/05/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADAS las porciones de los conceptos de violación "PRIMERO, SEGUNDO y QUINTO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el apartado Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
30	JA-0231/2023-I	ROBERTO AMBRIS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/05/2023	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 451844, de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
31	JA-0250/2023-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	24/05/2023	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "CUARTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
32	JA-1032/2022-I	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/05/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2023.

33	JA-0432/2023-I	MARIA TERESA PEREZ SALGADO	POLICÍA DE MORELIA	24/05/2023	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 22 veintidós de mayo de los corrientes, por medio del cual se tiene a MARIA TERESA PEREZ SALGADO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 458397. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCÉDESE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, PARA EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, deje las cosas en el estado en que se encuentran.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0433/2023-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/05/2023	se tiene a LUCERO EMMANUELLE CABRERA HERRERA APODERADA LEGAL la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, circunstancia legal que acredita con la copia certificada del instrumento notarial respectivo expedido en su favor, carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente juicio desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, presentando demanda administrativa frente a la TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 191 primer párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a esclarecer si es su deseo incorporar como autoridad demandada a la DIRECTORA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA MICHOACÁN. Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: "...Artículo 190. Son partes en el Juicio Administrativo: I. El actor. Tendrá ese carácter: a) El particular; y, b) La autoridad en los casos de juicios de lesividad. II. El demandado. Tendrá ese carácter: a) La autoridad que dictó la resolución impugnada. b) La autoridad ejecutora del acto. c) El titular de la dependencia a la que se encuentre subordinada la autoridad demandada en su caso; o, d) El o los particulares contra quienes la autoridad interponga juicio de lesividad; y, III. El tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor.  SOLO ACTORA
35	JA-0244/2023-I	ROSALBA ESTRADA MEXICANO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/05/2023	comparece a juicio JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO, en cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido en autos. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la AUDITORÍA SUPERIOR DE DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se le tiene oponiendo excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0833/2022-I	JESSICA FERNANDA GONZALEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OCAMPO	24/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por las autoridades demandadas SECRETARIO, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICIAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS Y LA COMISIONADA PARA REALIZAR FUNCIONES DE NOTIFICADOR ADSCRITA A LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, TODOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
37	JA-0721/2022-I	MANUEL ROSALES ESPINOZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	24/05/2023	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución del recibo número 9325046 de fecha 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, expedido por la Tesorería Municipal, consecuentemente y toda vez que dicho expediente fue remitido al archivo de este Tribunal, se ordena girar atento oficio al encargado del archivo definitivo, para que realice la devolución del mismo, a fin de que este juzgado atienda la solicitud de la promovente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
38	JA-1828/2018-I	LUIS TENA MOLINA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/05/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2772/2022 presentado ante este juzgado el día 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se tiene a la COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que con esa misma fecha, se dictó acuerdo mediante el cual se negó la suspensión del acto reclamado relativo al dictado o emisión de la resolución de 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós, por tratarse de un acto consumado, se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1291/2023 presentado ante este juzgado el día 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que que mediante oficio número TJA/SGA/DG/1290/2023 fueron devueltos a la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, los autos originales que integran el RECURSO DE APELACIÓN raa-0065/2022-I y sus acumulados, así como el cuaderno de garantías A.D.A. 501/2022 que contiene diversas constancias entre las que se encuentra glosado el oficio número 594/2023, a través del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, declaró infundado el recurso de reclamación 52/2022, interpuesto por la parte quejosa, contra el proveído por el que desechó la demanda de amparo derivada del recurso de apelación RAA-0065/2022-I y sus acumulados RAA-0067/2022-I. se da cuenta con el oficio número 0467/2023-I, presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando, que con motivo de lo dicho en línea precedentes, la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria por ministerio de ley Se da cuenta con el oficio número 0467/2023-I, presentado ante este juzgado el 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a la licenciada PATRICIA VILLANUEVA LEDESMA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informando, que con motivo de lo dicho en línea precedentes, la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós, ha causado ejecutoria por ministerio de ley  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCAS DE ESTOS ASUNTOS LEYER EN LOS ANUNCIOS LEGALES EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2023.

39	JA-0288/2023-I	-----	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	24/05/2023	<p>Se tiene al representante legal de la COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, circunstancia legal que acreditada con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre, así como del poder general para pleitos y cobranzas expedido en su favor, por lo que dicho carácter le queda debidamente reconocido en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar y con el cual se le tiene a CONTESTANDO EN TIEMPO Y FORMA A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y cuanto superior jerárquico de la DIRECCIÓN DE OPERACIÓN, INSPECTOR, TODOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
40	JA-1052/2022-I	-----	POLICÍA DE MORELIA	24/05/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se da cuenta con los escritos presentados ante este Juzgado los días 10 diez y 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio de los cuales comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 414936, así como los oficios DJ/1518/2023 y CMSC/DJCSA/0696/2023 de fechas 02 dos de abril y 04 cuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, respectivamente, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
41	JA-1633/2019-I	VACASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CONTRALOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN	24/05/2023	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante ratificación de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2022 se tuvo a las partes ratificando el convenio de pago presentado en fecha 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, ello sin que hasta el momento se haya informado a este juzgador respecto de los pagos realizados por parte de la demandada, por lo que se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgador si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido, dentro del presente juicio, es decir, si ha cubierto los pagos parciales correspondientes a los meses antes citados, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por cumplido a la demandada dicho convenio en lo que respecta a los meses antes referidos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
42	JA-1398/2021-I	MARCOS MARTÍNEZ PASINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN	24/05/2023	<p>Se da cuenta con los oficios 1258/2022 y 1430/2022, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal en fechas 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós y 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, respectivamente, remitidos a este Juzgado Primero Administrativo al día siguiente hábil, signado por FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán, mediante los cuales en el primero de ellos informó que se señalaron las 13:00 trece horas del día 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, para el desahogo de la prueba de inspección ordenada dentro del presente expediente; por su parte, en el segundo de los oficios manifestó que no fue posible llevar a cabo el desahogo de dicha diligencia, toda vez que el oferente de la prueba no cumplió con la obligación de trasladar al personal de ese Tribunal al lugar de la diligencia; oficios de los cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido y se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. A razón de lo anterior y toda vez que las resoluciones resultan ser una cuestión de orden público e interés general por lo que les reviste un grado de carácter preferente; en consecuencia se estima necesario el desahogo de prueba de Inspección Judicial respecto de diversos documentos, por tanto gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil de Zitácuaro, Michoacán, en turno y acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de que en auxilio y delegación de esta autoridad proceda a realizar las diligencias necesarias para el desahogo de la inspección judicial en el domicilio de las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, MICHOACÁN, mismo que se localiza en la calle Avenida Morelos Norte número 04 cuatro colonia centro, de la población de Tuxpan, Michoacán, misma que versará sobre los siguientes puntos: "...d. Se requiere a las autoridades demandas para que estas, exhiban las constancias que se encuentran en el expediente, carpeta o archivo de ese honorable Ayuntamiento, a nombre de Marcos Martínez Pasindo, que permitan conocer el periodo en que el actor laboró para el Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán. Así como aquellas que permitan conocer con exactitud las percepciones de pago, que dicha persona recibía con motivo de sus funciones y en su caso todas las demás que se encuentren relacionadas con el cese del actor marcos Martínez Pasindo." El punto anterior se deberá desahogar acorde a la carga laboral del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, en turno. Debiendo para ello el Ministro ejecutor que se sirva designar el Juez exhortado, asentar en el acta correspondiente todas las minucias que se llegaran a suscitar en la diligencia de mérito; así como el respaldo correspondiente en copia simple. Sin que para ello el Juez exhortado imponga la obligación al oferente de la prueba de trasladar al personal de ese Juzgado al lugar de la diligencia, toda vez que dicha circunstancia no se encuentra estipulada en el ordenamiento aplicable a la materia, que lo es el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que el Ministro ejecutor designado deberá acudir bajo sus propios medios a fin de desahogar la prueba encomendada, lo anterior con la finalidad de no retardar la impartición de la justicia. De igual forma, se hacen llegar al Juez exhortado un tanto de las copias allegadas por las propias autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, de la información ya proporcionada al respecto materia de la diligencia, quien deberá informar a este Juzgado cuando menos con 05 cinco días de anticipación, el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de la prueba señalada, lo anterior a efecto de dar oportunidad de notificar a las partes su desahogo; probanza en la que se le otorgará a las partes, sus representantes y abogados que concurren a la diligencia de inspección ocular, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido, y en la que se asentará con exactitud los puntos que provocaron la diligencia. Al respecto, se hace del conocimiento de la autoridad exhortada que se encuentran autorizados en autos para imponerse del desahogo de la aludida prueba, por parte de las autoridades demandadas, CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REBECA VALDESPINO MORA, SÍNDICA MUNICIPAL Y JOSÉ ISRAEL VILLANUEVA ARREOLA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, al licenciado ABIMAEEL PÉREZ MOJICA en cuanto autorizado en términos amplios y por parte actora, los licenciados JOSÉ MENDIOLA SANABRIA, ROSA MURGUÍA COVARRUBIAS Y GAEL MORENO MURGUÍA en cuanto apoderados jurídicos. Ahora bien, las autoridades demandadas deberán otorgar al personal del Juzgado exhortado las facilidades correspondientes, toda vez que el desahogo de la referida probanza habrá de realizarse en el domicilio señalado y que ocupan las instalaciones del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán; lo anterior bajo apercibimiento que en caso de oponerse al desahogo de la prueba de inspección ocular, se tendrán por ciertos los hechos que la contraparte pretenda probar, salvo prueba en contrario, tal y como lo establece el artículo 354 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado de manera supletoria al Código de la materia, mismo que a la letra dispone lo siguiente: "Artículo 354. Cuando una de las partes se oponga a la inspección o reconocimiento ordenados por el tribunal, para conocer sus condiciones físicas o mentales, o no conteste a las preguntas que el tribunal le dirija, éste debe tener por ciertas las afirmaciones de la contraparte, salvo prueba en contrario."</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2023.

43	JA-0482/2022-I	APPLI-K, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/05/2023	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U L T A: PRIMERO: Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago de los Contratos de Compraventa de mérito, así como el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de las autoridades demandadas Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
44	JA-0308/2023-I	OCTAVIO ECHENIQUE GARCIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/05/2023	<p>Se tiene a las representantes jurídicas de la autoridad demandada contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se les tiene interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos, acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
45	JA-0557/2022-I	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	24/05/2023	<p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el oficio número TSA/0330/2023-III, presentado ante este Juzgado con fecha 22 veintidós de mayo del año en curso, por medio de los cuales se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, solicitando información del recurso de reconsideración JA-R-0120/2022-II interpuesto por el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Michoacán, del cual mediante oficio 0285/2022-II. Asimismo, se da cuenta con oficio número TSA/0426/2023-III, presentado ante este juzgado Primero Administrativo 22 veintidós de mayo del año en curso, por medio del cual la Tercera Sala Administrativa remite constancias originales del expediente en que se actúa, toda vez que dichas constancias son necesarias para la tramitación del Recurso de Apelación RAA-038/2023-III, sustanciado ante aquella Sala, por lo que en este tenor y a fin de cumplimentar dicho requerimiento, se ordena remitir mediante atento oficio que se gire al Titular de la Segunda Sala Administrativa de este órgano Jurisdiccional, expediente de origen tramitado en el índice de este juzgado, en el cual se anexan las constancias requeridas.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
46	JA-0044/2023-I	JOSÉ LUIS ORTIZ ORTIZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	24/05/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:00 nueve horas del 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0044/2023-I.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
47	JA-0067/2023-I	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/05/2023	<p>CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR: QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES CONCEDIDO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA 30 TREINTA DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, PARA QUE DIERA CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DICTADA EN AUTOS, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: NOTIFICACION TRANSCURSO DEL PLAZO DIAS INHABILES 08 DE FEBRERO DE 2023. DEL 13 AL 15 DE FEBRERO DE 2023. 10, 11 Y 12 DE FEBRERO DE 2023. Lo que hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA. - Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día 14 catorce de febrero de 2023 dos mil veintitrés, signado por ARTURO VIDALES RAMOS, SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la suspensión del acto impugnado decretada en autos; en ese tenor, téngasele en tiempo cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 30 treinta de enero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que se dejen las cosas en el estado en que actualmente guardan, así como abstenerse de realizar el requerimiento de pago de crédito fiscal del predio número 101-1-256821, hasta en tanto se resuelva el presente juicio; consecuentemente, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
48	JA-0917/2022-I	JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUÍZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con el escrito presentando en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 23 veintitrés de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual pretende comparecer KRISTEL HERNANDEZ SALGADO, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, sin embargo, dígaselo que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que de su propio oculto se advierte la falta de rubrica de la autoridad que dice comparecer, situación que incumple con las formalidades requeridas por el segundo párrafo del artículo 194 del Código de la materia, el cual establece que todas las peticiones formuladas por las partes en los juicios que se instruyan ante este Tribunal deberán estar debidamente firmadas por quien las suscribe; aunado a lo anterior, su pretensión ya fue acordada por este Juzgado en proveído de 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
49	JA-1007/2022-I	JORGE LUIS CORONA SALAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con la copia de conocimiento del oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/0389/2023 y el oficio 2711/2023-II, recibidos en la Oficialía de Partes de este Juzgado los días 29 veintinueve de marzo y 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés, respectivamente; el primero de ellos signado por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso, mediante el cual pretende acreditar que se encontraba realizando las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al requerimiento decretado en autos; por otra parte, del segundo oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, se desprende que remite a este Juzgado el oficio número SFA/DGJ/DC/DJF/0417/2023, rubricado por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado; en ese tenor, se tiene a esta última autoridad cumpliendo con el requerimiento del proveído de fecha 08 ocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de rendir ante este instructor el informe correspondiente, relativo a la prueba marcada con el número 4, incisos A) a la OO) del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda del actor. Para lo cual, se tiene a dicha autoridad dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, adjuntando el diverso oficio DRH-2373/2023, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos de dicha dependencia, por lo que en atención a dicho cumplimiento, se tiene por ofertado dicho medio de convicción como prueba de la parte ACTORA; probanza que se deja a la VISTA DE LAS PARTES a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de la misma; lo anterior, para los efectos legales conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de mayo de 2023.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0005/2023-I	MURO URISTA JUAN PABLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	25/05/2023	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación y referente a la prueba confesional ordenada por la autoridad demandada, se manda a citar al absolvente Juan Pablo Muro Urista, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, bajo el protocolo para el reinicio seguro de las actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID -19), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 nueve de Octubre de 2020 dos mil veinte; a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza, se declarará confeso de todas aquellas, posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACION PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFIQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0669/2022-I	BRAYAN ENRIQUE CORTÉS GAONA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/05/2023	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite cheque. Mediante escrito presentado ante este juzgado con fecha 20 veinte de abril de la anualidad en curso, se tuvo al actor manifestando su inconformidad con el pretendido cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos por parte de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MICHOACÁN, toda vez que dicha autoridad fue condenada a realizar la devolución de \$40,412.00 (cuarenta mil cuatrocientos doce pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que deberá encontrarse debidamente actualizada a la fecha que se de cumplimiento a la sentencia. Por tanto, y tomando en consideración que a la fecha se encuentra transcurriendo el plazo para cumplir con el requerimiento de fecha 15 quince de mayo del año en curso, éste juzgador proveerá lo que a derecho corresponda una vez concluido el referido lapso.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0970/2022-I	ALICIA MARIN RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/05/2023	La sentencia ha causado ejecutoria. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia por lo que ve únicamente a las autoridades demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 156814, se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.  SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0199/2022-I	FRANCISCA RAMOS APOLONIA Y VALEZZI MANDUJANO RAMOS	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que con esa misma fecha, se dictó acuerdo mediante el cual se negó la suspensión del acto reclamado relativo al dictado o emisión de la resolución de 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, por tratarse de un acto consumado, siendo concedida la suspensión para efecto de que la autoridad demandada deje las cosas en el estado en que se encuentran, ello respecto de la resolución administrativa RES/0029/2021 de fecha 7 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, suspensión que surte efectos de inmediato, pero dejarán de surtirlos si los quejosos no garantizan el crédito fiscal que la referida resolución contiene, hasta la resolución del juicio de garantías.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0190/2023-I	ODALINDA ARREYGUE MENDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia. Éste juzgador proveerá respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia una vez que haya transcurrido el término para que la misma cause ejecutoria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0349/2022-I	GUZMAN JARAMILLO BLADIMIR	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICIA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	25/05/2023	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representan. Se ordena dar vista a la parte actora.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/05/2023	Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este juzgador si la autoridad demandada ha cumplido con lo convenido, dentro del presente juicio, es decir, si ha cubierto los pagos parciales correspondientes a los meses antes citados, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por cumplido a la demandada dicho convenio.  SOLO ACTORA
8	JA-0278/2023-I	JUAN CARLOS LEMUS LOPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/05/2023	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE LEY  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0588/2022-I	JOSE ANTONIO FLORES ALGARAZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	25/05/2023	Se tiene a ARTURO VIDALES RAMOS en cuanto SECRETARIO TÉCNICO DE TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibiendo el cheque número 0034088 de fecha 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por la cantidad de \$5,839.00 (cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte actora, para dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, en virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga.  SOLO ACTORA
10	JA-0248/2023-I	RICARDO VALLE BLANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/05/2023	Se tiene a ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ, autorizada en términos amplios de la parte actora en el presente juicio; manifestando que la parte que representa se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.MICHOACAN.GOB.MX CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2023.

11	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	25/05/2023	<p>se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO quien se ostenta como APODERADO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones y exhibiendo original del oficio SEE/SA/DP yf/944/2023 así como copia de la transferencia interbancaria de data 16 dieciséis de mayo del año en curso, por la cantidad de \$529,082.50 (quinientos veintinueve mil ochenta y dos pesos 50/100M.N) a favor de la parte actora, en la cuenta de depósito número 072470011972097138 de la empresa TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS S.A. DE C.V., con cello interbancario 0000702729 y clave de rastreo 002601002305160000702729, de la institución bancaria BBVA, del documento de Ejecución Presupuestaria y pago número 120000002067, del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitres precisando que dicha cantidad corresponde al tercer pago parcial del convenio celebrado entre las partes; escrito del cual el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y se ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, concurra ante este juzgador a manifestar respecto del pago parcial realizado por la autoridad demandada. Dese vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibiendo que de no hacer lo propio, este juzgador proveerá lo que en derecho proceda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
12	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE RL."-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	25/05/2023	<p>Se tiene a la DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando a este instructor que con fecha 22 veintidós de mayo de febrero de 2023 dos mil veintitres, la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, procedió a dar de alta en el Sistema de Ingresos en el apartado de multas estatales no fiscales, la multa interpuesta al Secretario de Salud del Estado de Michoacán, mediante el auto de data 28 veintiocho de abril de 2023 dos mil veintitres, por la cantidad de \$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), misma que fue registrada bajo el número de identificador 11166 remesa 1318, haciendo de su conocimiento que ya fueron giradas las ordenes correspondientes al área competente para que dé inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0851/2022-I	JESUS GONZALEZ VILLAGOMEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	25/05/2023	<p>Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, tendientes al cumplimiento de sentencia, entre las cuales señala que se instruyó al Secretario Técnico de dicha Comisión, para que realice las gestiones administrativas sobre la devolución. En ese tenor, es obligación de este Tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES acredite ante este juzgador el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos; esto es, el realizar el pago a la parte actora por el monto total de lo condenado a la reclamante o bien, consigne el cheque ante este Juzgado para que obre a disposición de la parte actora.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
14	JA-0492/2022-I	HUGO ARMANDO NAVARRO GUDIÑO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, DIRECTOR DE EJECUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	25/05/2023	<p>Se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones, tendientes al cumplimiento de sentencia, entre las cuales señala que se instruyó al Secretario Técnico de dicha Comisión, para que realice las gestiones administrativas sobre la devolución. En ese tenor, es obligación de este Tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO; SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 TRES DÍAS HÁBILES acredite ante este juzgador el total y debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
15	JA-0327/2023-I	LAURA ROCIO PARRALES ESPINOSA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitres. Se da cuenta con el escrito ingresado ante este Juzgado el día 16 dieciséis de mayo de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada para lo cual exhibe copia certificada de su nombramiento, por lo que se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, exhibiendo el oficio número DJ/1637/2023 de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitres. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
16	JA-0691/2022-I	VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	25/05/2023	<p>SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria. Asimismo, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado el día 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres, por medio del cual se tiene CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dicta en autos, para lo cual exhibe el oficio número CMS/DIPS/423-2023 de fecha 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitres, que contiene copia simple del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito ALO 01315 Derivado de lo anterior, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda, con las constancias que obren en autos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0781/2021-I	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ FLORES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	25/05/2023	<p>Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0146/2022-I, en la que confirma la sentencia de fecha 14 catorce de julio de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente JA-0781/2021- I en que se actúa, informando a su vez que se declaró firme; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Consecuentemente, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de mayo de 2023.

25	JA-0248/2023-I	RICARDO VALLE BLANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando manifestaciones e informando que se encuentra en proceso de dar cumplimiento a la suspensión indicada por auto de fecha 28 veintiocho de marzo del año en curso, para lo cual remite acuse original del oficio CMSC/DJCSA/0718/2023 de fecha 08 ocho del presente mes y año en el cual se notifica que se ha otorgado la suspensión en favor de la parte actora RICARDO VALLE BLANCO, respecto de la boleta de infracción con número de folio 456666, sin haber lugar a dar vista a la parte actora virtud a que por auto de esta misma fecha se tuvo a la autorizada en términos amplios de la parte actora manifestando su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida.  NOTIFIQUESE POR LISTA
----	----------------	----------------------	---	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0309/2022-I	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/05/2023	La parte actora no compareció a este juzgado a manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a la sentencia de 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, para lo cual, mediante proveído de 28 veintiocho de abril del año que transcurre, se tuvo a la autoridad referida exhibiendo acuerdo administrativo número 00021 de 24 veinticuatro del mismo mes y anualidad, en el que acata los efectos condenatorios de la ejecutoria sin que exista inconformidad de la parte actora; por lo que este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0410/2023-I	BOLAÑOS CAMPOS MARTHA GISELA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos ordenándoseemplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0091/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/05/2023	Se le tiene por no ofrecido dicho medio de convicción, atendiendo a lo estipulado por el referido precepto legal 254 en relación con el 230 y 231 del código de la materia. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0542/2022-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/05/2023	Se tiene a SILVESTRE MORA EDZMÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, realizando diversas manifestaciones relativas al cumplimiento de la sentencia entre las cuales señala que requirió a la parte actora para que se presentara a recoger cheque expedido a su favor, a las oficinas de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, sin que acudiera. Consecuentemente, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0282/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/05/2023	Se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0571/2022-I	MAGALLAN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	26/05/2023	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo oficio origina número CI/560/2023 de fecha 11 once de mayo de 2023 dos mil veintitrés, y contra - recibo número 2315030297, emitidos en cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos. Consecuentemente, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0028/2023-I	GOMEZ AGUILERA JUAN PABLO	AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICIA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE JACONA MICHOACAN, DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO DE JACONA	26/05/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICIA Y TRANSITO DE JACONA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 2026, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA Y TRANSITO DE JACONA, MICHOACÁN, fueron debidamente emplazadas, sin que hayan comparecido a contestar el escrito inicial de demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos; de igual forma, se les hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 24 veinticuatro de enero de 2023 dos mil veintitrés, por lo que se tiene por ciertos los hechos que el actor precisa de manera directa a las demandadas; lo anterior, con base en artículo 250 del citado código; así mismo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les correrán por lista autorizada. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de mayo de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las pruebas ofrecidas en el juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0358/2022-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/05/2023	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente en línea, de los cuales se advierte que a la fecha el TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ha sido omiso en dar cumplimiento con la sentencia dictada dentro del presente asunto; consecuentemente, se requiere nuevamente al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que en el término de 03 tres días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, realice la devolución del pago de lo indebido que ampara el recibo número 9181142, con las constancias que acrediten el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa en cuanto persona física por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2023 dos mil veintitrés, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por los artículos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. VALOR AL CANCELARSE. SALVO ERRORES Y OMBROS. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2023.

9	JA-0408/2023-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	26/05/2023	<p>Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, por medio del cual se tiene a PÉREZ REYES ROSA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en vía y términos propuestos, ordenándose emplazar MEDIANTE OFICIO QUE SE REMITA VIA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, ASÍ COMO AL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL, quien cuenta con firma electrónica y dirección de correo institucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del juicio en línea. Emplazamiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, respecto del inmueble ubicado en la CALLE MATAMOROS PTE, NÚMERO 60, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACÁN, con número de servicio 161620300032 y medidor LJ247A cuyo usuario lo es el promovente; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta con los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Lo dispuesto guarda sustento en la siguiente jurisprudencia con número de registro 2047894, que en esencia dispone: "SUSPENSIÓN, EFECTOS DE LA. Los efectos de la suspensión consisten en mantener las cosas en el estado que guardaban al decretarla, y no en que se restituyan al que tenían antes de existir el acto reclamado. Lo que sólo es efecto de la sentencia que concede el amparo en cuanto al fondo." Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasan la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, circunstancia que acontece dado que en el recibo que exhibe la accionante en el escrito de demanda, se aprecia que no rebasa el referido monto. Determinación que no da para perjuicio alguno a las autoridades demandadas, toda vez que cuentan con las facultades y medios necesarios para exigir y recabar el pago de la contribución correspondiente, consistente en el requerimiento de pago de los subsecuentes cobros por motivo de derecho de alumbrado público que se llegaran a generar, ello, en caso de la improcedencia de la acción traída a juicio. En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido o la misma podrá ser modificada o revocada en cualquier momento si aparecieren nuevos datos o elementos para determinarlo de esta manera.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
10	JA-0294/2023-I	SANTILLAN QUINTERO JESUS ALEJANDRO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/05/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0294/2023-I.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
11	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	26/05/2023	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del Juicio Administrativo en línea número JA-0407/2022-I, promovido por GUADALUPE DEL CARMEN CERVANTES MURILLO en cuanto apoderada jurídica de la sociedad mercantil denominada "HOTEL B GRAND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR SUS SIGLAS S.A DE C.V." frente a la DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TESORERÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. Por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMÍÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA, se hace constar se hace constar la comparecencia parte actora dentro del presente controvertido, quien se identifica con cédula profesional 9889315, misma que se tiene a la vista, haciéndose constar que la fotografía que contiene coincide con los rasgos físicos de la compareciente, documental de la cual se deja constancia en copia simple en autos para los efectos legales a que haya lugar, compareciente quien da por sus generales los siguientes, 34 treinta y cuatro años, soltera, abogada, si sabe leer y escribir, originaria de Ciudad de Morelia, con domicilio actual ubicado en Periférico Paseo de la República número 2938, piso 1 uno, colonia cinco de diciembre ciudad de Morelia, Michoacán, asimismo se hace constar la incomparecencia de las autoridades demandadas DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TESORERÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 296 y 297 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
12	JA-0407/2022-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	26/05/2023	<p>Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se da cuenta con escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal a las 11:23 once horas con veintitrés minutos del día 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se tiene a MA. ELENA RANGEL TERRAZAS, con el carácter que tengo plenamente reconocido en autos, con el nombramiento presentado como JEFA DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo formular alegatos, a efecto de que sean tomados en consideración en el desahogo de la audiencia señalada en autos; sin embargo, del estudio del presente juicio en línea se desprende que la audiencia de ley fue celebrada a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco del presente mes y año, por lo que en virtud de lo anterior, se le tiene presentando su escrito de alegatos de manera extemporánea, al no haber sido allegados en el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0333/2023-I	TAFOYA GARCÍA FELIPE	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/05/2023	<p>se tiene a MARTÍN BARRAGÁN ANDRADE, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento y la Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que lo queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene por sí y en cuanto superior jerárquico de CHRISTIAN JUAN NAVARRO AYALA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. De igual forma, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas, así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 12 doce de junio de 2023 dos mil veintitrés; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2023.

14	JA-1034/2022-I	COVARRUBIAS GALVAN ROSA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	26/05/2023	comparece ROSA COVARRUBIAS GALVAN, parte actora dentro del presente controvertido, cumpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso, para lo cual se le tiene señalando como domicilio convencional para ir y recibir notificaciones personales, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad de Morelia, Michoacán. En virtud de lo anterior y toda vez que mediante acuerdo de fecha 02 dos de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo a la parte actora del presente juicio administrativo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, como que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0207/2023-I	ZEPEDA DELGADILLO JUAN JOSE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	26/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitres, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0207/2023-I, promovido frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 11077, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Y TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMINO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0111/2023-I	MAYRA ELIZABETH ARGUETA GILMORE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/05/2023	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, Fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Por otro lado, se da cuenta con el escrito presentado ante este Juzgado por medio del cual comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de exhibir el oficio número CMSC/DJCSA/0742/2023 de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitres, que contiene copia simple del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 447373, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitres, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0037/2023-I	MA. CONCEPCIÓN PINEDA BAÑUELOS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/05/2023	Morelia, Michoacán, a 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitres. Se procede a dar cuenta con la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitres, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Por otro lado, se da cuenta con los escrito presentado ante este Juzgado los días 10 diez y 17 diecisiete de mayo de 2023 dos mil veintitres, por medio de los cuales comparece CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, en cuanto autoridad demandada, a efecto de cumplir con la sentencia dictada en autos, exhibiendo oficio en el que informa, se encuentra realizando las gestiones pertinentes para cumplir con la ejecutoria, así como copia certificada del sistema de garantías del cual se advierte que ha quedado cancelado el número de folio de la infracción de tránsito 443296, dando cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitres, y se ordena el archivo definitivo del juicio que nos ocupa; consecuentemente este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y anexos, mismos que se ordena agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0437/2022-I	GILDARDO ALCAUTER GOMEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	26/05/2023	Morelia Michoacán, a 25 veinticinco de mayo de 2023 dos mil veintitres. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora no realizó manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandadas SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, no obstante de haber sido debidamente notificada del auto de fecha 20 veinte de abril del año en curso, en el cual se le otorgó el término de 03 tres días hábiles para que realizara lo propio, tal como se desprende de foja 221 doscientos veintinueve. Por lo que, en cumplimiento a la ejecutoria, la autoridad demandada SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, exhibe oficio SFA/SI/DR/DASCF/DEV/0757/2023, de fecha 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitres, en el que informa que son fecha 10 de abril de 2023 se emitió acuerdo de devolución con número de oficio SFA/SI/DR/DASCF/DEV/001523/2023, el cual se encontraba en proceso de notificación y que las pólizas contables TRM Y GRP, ya se encuentran elaboradas a favor del actor GILDARDO ALCAUTER GÓMEZ por la cantidad de \$67,354.00 (sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), manifestaciones que se le tuvieron hechas como consta con la certificación secretarial visible en líneas precedentes. En atención a lo anterior, al resultar un acto tendiente al cumplimiento a la ejecutoria, no así total a la misma, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal haber realizado las gestiones administrativas pertinentes, para dar cumplimiento con la ejecutoria, esto es, haber realizado transferencia interbancaria o bien, consigne cheque en favor del actor o bien acredite haber devuelto al actor la cantidad decretada en la sentencia dictada en autos; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$10,374.00 (diez mil treientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2023 dos mil veintitres, a razón diaria de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0069/2023-I	JUAN DIEGO RUIZ VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/05/2023	Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando diversas manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia dictada en el presente expediente, así como remitiendo impresión simple del Sistema de Garantías en el que se aprecia que el folio de infracción 02801 ha sido cancelado. Se ordena girar oficio con copias de la promoción de cuenta al tribunal de alzada que conozca del referido medio de impugnación una vez que dicha circunstancia se informe a esta autoridad instructora.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2023.

20	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGANGUEO	26/05/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1422/2023, presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro de mayo del año en curso, signado por el licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento que la coordinación de amparos, mediante oficio TSA/SGA/DG/1421/2023 devolvió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, los autos del del recurso de apelación RAA-0013/2023-II y sus acumulados, así como un disco compacto que contiene el expediente electrónico del juicio citado y remitió el cuaderno de amparo A.D.A. 176/2023 que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número 3750/2023 de fecha diez de mayo del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito del Estado de Michoacán, mediante el cual informa que el proveído por el que se desechó la demanda constitucional, ha causado estado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0568/2021-I	VICENTE VALLE SALGADO REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTECEDORA DE PRODUCTOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL CAMPO S.A. DE C.V.	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/05/2023	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1428/2023, presentado ante este juzgado el día 24 veinticuatro de mayo del año en curso, signado por el licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo expediente original del juicio administrativo citado al libro con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 498/2022, haciendo del conocimiento que la coordinación de amparos, mediante oficio TSA/SGA/DG/1427/2023 devolvió a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, el expediente del recurso de apelación RAA-0051/2022-I y el cuaderno de antecedentes del amparo A.D.A. 498/2022, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número 3527/2023 del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito del Estado de Michoacán, mediante el cual informa que en el único punto resolutorio la autoridad federal, negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa de antecedentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0082/2022-I	ALEJANDRO ALEMÁN GÓMEZ	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora en el presente juicio, inicialmente interpuso demanda de amparo indirecto, contra de la resolución de fecha 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, emitida dentro del recurso de reconsideración número JAR-0029/2022-II derivado del juicio en que se actúa, sin embargo, con motivo del recurso de revisión número 287/2022, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito resolvió tramitar dicho amparo en la vía directa. Así mismo, remite copia simple del oficio número 4049; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0831/2022-I	ERICK LÓPEZ BARRIGA	SECRETARIO DE GOBIERNO	26/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra de la resolución de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0129/2022-II derivado del juicio en que se actúa. Así mismo, remite copia simple de la demanda de garantías, e informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1401/2021-I	MANOLO CHAVEZ CUEVAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	26/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que MANOLO CHÁVEZ CUEVAS, en cuanto parte actora, presentó demanda de amparo directo; señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 03 tres de mayo del 2023 dos mil veintitres, dictada dentro de los autos del recurso de apelación marcado con el número RAA-0041/2023-II, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; asimismo, se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En ese sentido, toda vez que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos mediante oficio número 142/2023-I a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para la sustanciación del recurso de apelación promovido por MAURICIO RIVERA VALENCIA, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, este juzgador únicamente queda enterado respecto del contenido del oficio de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0052/2023-I	JOSE ANTONIO LINARES MARTINEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/05/2023	Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio, del que se advierte que la parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el proveído de 07 siete de marzo del presente año, a través del cual este juzgado decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0531/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	26/05/2023	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0038/2023-II el día 22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitres, en la que se revocó el auto de fecha 15 quince de marzo de 2023 dos mil veintitres, emitido dentro del juicio administrativo JA-0531/2021-I, la cual se advierte que no ha causado ejecutoria; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. Por otro lado, se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada; realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno, anexando para tales efectos el cheque y con lo cual este instructor tiene por cumplido el fallo citado en líneas precedentes. Circunstancia por la que MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía referida en líneas que anteceden se encuentra a su disposición, resguardada por el Secretario de Acuerdos en la caja de valores de este juzgado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1722/2021-I	JUAN MANUEL SUAREZ GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/05/2023	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo número 1722/2021-I, así como copia certificada de la resolución de fecha 19 diecinueve de mayo de 2023 dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0084/2022-I, en la que confirma la sentencia de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del expediente s->en que se actúa, informando que una vez que dicha instructora comunique a esta autoridad sobre la ejecutoria de la misma se provea lo conducente; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de mayo de 2023.

28	JA-0440/2023-I	RAFAEL QUIROZ GONZÁLEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	26/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0439/2023-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	26/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0007/2023-I	ALEJANDRO NÚÑEZ VEGA	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	26/05/2023	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0007/2023-I, promovido por a ALEJANDRO NÚÑEZ VEGA por propio derecho presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado JUAN CARLOS ORTIZ ORTEGA; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, el Secretario de Acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
31	JA-0441/2023-I	VICTOR ANTONIO LEMUS MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	26/05/2023	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. HECHA CONSTAR EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE SUSPENSIÓN DE LA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	29/05/2023	Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés. Se procede a dar cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado, el diecho de mayo del año en curso, mediante el cual los apoderados jurídicos de la parte actora, solicitan se lleve a cabo el desahogo de las pruebas señaladas bajo los numerales 2, 3 y 4 del capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda, las cuales consisten en: En virtud de lo anterior, se ordena remitir copia simple de las citadas documentales, mediante atento oficio a la autoridad Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos de Alto Impacto Mesa I de la Fiscalía Regional de Zamora, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, verifique su existencia con los archivos a su cargo dentro de la causa penal número 43/2016 y de ser así, se sirva realizar el cotejo y certificación con sus originales, remitiendo las constancias a este Juzgado, ahora bien, la parte actora señala, que la citada autoridad se encuentra ubicada en el Centro de Reinserción Social, predio el pochote, kilómetro 14 catorce, carretera Zamora-la barca sin número, en Zamora, Michoacán, código postal 60180, haciéndosele del conocimiento a la autoridad requerida, que deberá allegar a esta instructora dichas documentales dentro del término concedido; Lo anterior con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a los medios de premio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0700/2022-I	ANDREA TORRES CALDERÓN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa, para lo cual remite cheque. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia únicamente por lo que ve a la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.  SOLO ACTORA
3	JA-0399/2022-I	NORMA ALEJANDRA LOZANO MARTINEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	29/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa. Éste juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0170/2022-I	PUBLIC HEALTH SUPPLY AND EQUIPMENT DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SECRETARÍA DE SALUD	29/05/2023	Se tiene a la apoderada jurídica de la SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, ASÍ COMO DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en autos; sin embargo, la autoridad demandada interpuso recurso de reclamación en el juicio de amparo directo número 101/2023 tramitado ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, éste juzgador se reserva acreditar lo que en derecho proceda una vez resuelto el medio de impugnación interpuesto ante la instancia federal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0917/2022-I	JOSHUA DAEL ARIZMENDI RUÍZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/05/2023	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado; es de resolverse y se: <b>R E S U E L V E:</b> PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la representación legal de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN TITULAR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; finalmente, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0342/2023-I	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/05/2023	Se da cuenta con el escrito mediante el cual comparece la parte actora, a interponer INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, de previo y especial pronunciamiento, en contra de la autoridad demandada en el presente juicio. Sin embargo, dígame al promovente que no ha lugar a admitir el incidente de incompetencia que plantea con su escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0971/2022-I	MARIO ORLANDO CAMARENA TOVAR	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/05/2023	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la devolución de la cantidad de \$577.00 (quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) que corresponde al pago de la infracción impugnada decretada en la sentencia dictada en autos; sin embargo dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso, por el que se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada, el cumplimiento de la sentencia dictada en autos a la cual se encuentra corriendo el término legal para cumplirla, por lo que se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0301/2023-I	JORGE LUIS SAGRERO TINOCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	29/05/2023	Se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otro lado, se tiene a CUAUHTÉMOC RAMÓN LÓPEZ SILVA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones en relación al incumplimiento de la suspensión concedida en autos, por lo que se MANIFIESTA INCONFORME. Consecuentemente, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 24 VEINTICUATRO HORAS, comparezca ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora. Finalmente, se señalan las 10:30 trece horas del 08 ocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0631/2022-I	JAVIER CEDENO FROYLAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/05/2023	Se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, dictada dentro del presente controvertido, por lo que, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente que se deje en este Juzgado.  NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0168/2022-I	SALVADOR SANDOVAL GUTIERREZ Y ERIKA DANIELA RETANA VEGA, APODERADOS LEGALES DE SALVADOR TORRES MORA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	30/05/2023	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 24 de veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés, correspondiente al oficio número TJA/SGA/1194/23, mediante el cual se tiene a la licenciada LIC. TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, HABILITADA COMO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada JOSE ANTONIO FERREYRA CASTRO, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, que no registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0072/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0629/2022-I	ALICIA ANEL VALDEZ PEREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/05/2023	Se tiene al COORDINADOR DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que ALICIA ANEL VALDÉZ PÉREZ, parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0037/2023-II dictada por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0339/2023-I	CRISPIN ERNESTO GAMBOA RAMIREZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA	30/05/2023	Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN. Se tiene a la DIRECTORA DE INGRESOS Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO, AMBOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que se adhieren a la contestación a la demanda realizada por el SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda.  SOLO ACTORA
4	JA-0259/2023-I	OMAR CUIIN PALOMARES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/05/2023	Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 8 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés, a efecto de que tenga verificada la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, ahora bien, referida a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar al absolvente a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0196/2023-I	GLORIA ALEJANDRA ESTRADA TREJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	30/05/2023	En mérito de anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278 y fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADA una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda y por ende, se declaró la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de conformidad a los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el Considerando Sexto y Séptimo de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0063/2023-I	ALAN EDUARDO CISNEROS GARCIA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	30/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la parte actora al ser esencialmente FUNDADA la porción del concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número ALO 02521, de dieciocho (sic) de dos mil veintidós; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0160/2023-I	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ VALDES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento únicamente respecto del acto impugnado consistente en "la calificación de la multa", acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero, apartado III.3 de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la parte actora, al resultar esencialmente FUNDADA la porción del concepto de impugnación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta resolución. QUINTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte actora. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0675/2022-I	CARLOS ENRIQUE GUZMÁN QUIÑONEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN	30/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones XXXI bis y XXXII, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 272, 273, 274 y 276, 292, 296 y 297, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0256/2023-I	MARIA YOLANDA GOMEZ GUZMAN	POLICÍA DE MORELIA	30/05/2023	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar fundado el concepto de impugnación titulado como "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO. VALCANCES LEGALES EN SU FAVOR. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de mayo de 2023.

10	JA-0221/2023-I	JOSE ANGEL GARFIAS MAGAÑA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Campo, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por la actora al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "PRIMERO" del escrito de demanda, encausado a contravenir la legalidad de boleta de infracción número 461301, de veintiocho de febrero de dos mil veintitres; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0741/2022-I	MARÍA ELENA LUNAR PEDROZA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	30/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 453650 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0186/2023-I	DANIELA AVILES MORALES	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/05/2023	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones I y IV, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizó ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción 444626 de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de los pagos indebidos solicitados por la parte accionante. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA RESPUESTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.